MANUAL DE CONVIVENCIA
MI COMPROMISO

COLEGIO DE
LA PRESENTACIÓN DE
IBAGUÉ
2026

Dirección: Calle 9 No 2-11
Teléfono: 313 830 3238 – 320 962 7341
Correo electrónico:
secretaria@colpresentacionibague.edu.co
Ibagué

Contenido

1. GENERALIDADES9
1.1. Colegio de la presentación Ibagué 125 años educando con amor9
1.2. HORIZONTE INSTITUCIONAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO10
1.2.1. IDENTIDAD10
1.2.2. MISIÓN14
1.2.3. VISIÓN14
1.2.4. POLÍTICA DE CALIDAD14
1.2.5. OBJETIVOS DE CALIDAD15
1.3. Mapa de procesos18
1.4. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL19
1.5. Compromisos con el S.G.C./ S.G.O.E20
1.5.1. Declaración de Compromiso y Enfoque20
1.5.2. Coherencia y Requisitos20
1.5.3. Herramientas de Gestión (ISO 9001 y 21001)20
1.5.4. Estructura de Gestión y Liderazgo20
1.6. Mecanismos de comunicación20
1.6.1. Canales Digitales y Web21
1.6.2. Canales Físicos y Presenciales21
2. CAPÍTULO REFERENTES LEGALES, OBJETIVOS Y CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CONVIVENCIA21
2.1. REFERENTES LEGALES21
I. Marco Constitucional y General del Servicio Educativo21
II. Reglamentación Académica y de Evaluación22
III. Inclusión, Diversidad y Enfoque Diferencial22
IV. Convivencia Escolar, Protección y Derechos de la Niñez22
V. Relación Familia-Escuela y Herramientas Tecnológicas22
VI. Gestión de la Calidad y Sostenibilidad23
2.2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA23
2.3. CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL.23
3. CAPÍTULO SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y

MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.24
3.1. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA-REGLAMENTO....24
3.1.1. Integración Legal del Comité....24
3.1.2. Funciones del Comité Escolar de Convivencia25
3.1.3. Operatividad del Comité Escolar de Convivencia....26
3.1.4. Situaciones de atención del Comité Escolar de Convivencia....27
4. CAPÍTULO RESPONSABILIDADES, PERFILES, DEBERES, DERECHOS Y ESTÍMULOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.29
4.1. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRENTE A LA LEY 1620/2013.29
4.2. RESPONSABILIDADES DE LA HNA. RECTORA FRENTE A LEY 1620/201330
4.3. PERFIL, RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LA INSTITUCIÓN.31
4.3.1. Perfil del Educador y Directivo Presentación....31
4.3.2. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS FRENTE A LA LEY 1620/201333
4.3.3. Derechos de los Docentes y Directivos....33
4.3.4. Deberes de los Docentes y Directivos....34
4.3.5. Reconocimientos y estímulos para los Directivos y Docentes:36
4.4. RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.38
4.4.1. Condiciones y perfil del Padre de Familia o acudiente....38
4.4.2. Responsabilidades de los Padres de Familia o Acudientes frente a la Ley 1620 de 2013 39
4.4.3. Derechos de los padres y madres de familia o acudientes40
4.4.4. Deberes de los padres y madres de familia o acudientes41
4.4.5. Reconocimientos y estímulos para los padres y madres de familia o acudientes 43
4.5. RESPONSABILIDADES, DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES43
4.5.1. Perfil Proyectivo de las y los estudiantes43
4.5.2. Derechos y Deberes de los (as) estudiantes....44
4.5.3. Estímulos y reconocimientos para los (as) estudiantes....53

5. CAPÍTULO RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL, SITUACIONES TIPO I, II Y III, PROTOCOLOS PARA SU ATENCIÓN, DEBIDO PROCESO Y SANCIONES.54
5.1. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA54
5.1.1. Promoción:....55
5.1.2. Prevención:....57
5.1.3. Atención:....57
5.1.4. Seguimiento:....57
5.2. TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES57
5.2.1. SITUACIONES TIPO I58
5.2.2. SITUACIONES TIPO II61
5.2.3. SITUACIONES TIPO III66
5.3. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES.69
5.4. DEBIDO PROCESO....69
5.4.1. Etapa de Mediación (Indagación)70
5.4.2. Etapa de Negociación....70
5.4.3. Etapa de Conciliación71
5.4.4. Etapa de análisis en el Comité de Convivencia Escolar....72
5.4.5 INSTANCIAS PARA EL DEBIDO PROCESO:....72
5.4.6 Procedimiento y Tiempos de Trámite73
5.5. Situaciones que afectan la convivencia escolar, por parte de profesores, personal de apoyo, administrativo o directivo.74
5.6. Política Institucional para las interacciones entre el personal docente, administrativo, de apoyo y directivo con los (as) estudiantes....74
5.7. Protocolos de las rutas de atención integral de las situaciones de convivencia escolar. (fuentes: Secretaria de Educación Municipal de Ibagué y Colombia aprende)74
5.7.1. Ruta de atención para presuntos casos de consumo de sustancias psicoactivas (SPA)75
5.7.2. Ruta de atención para situaciones de conducta suicida....76
5.7.3. Ruta de atención para casos de racismo y discriminación étnico-racial en la escuela77
5.7.4. Ruta de atención para presuntos casos de xenofobia....78
5.7.5. Ruta de atención a cibersituaciones tipo I79
5.7.6. Ruta de atención a cibersituaciones tipo II79

5.7.7 Ruta de atención a cibersituaciones tipo III80
5.7.8. Ruta de atención para presuntos casos de violencias basadas en género81
5.7.9. Protocolo de atención a situaciones de VBG violencia sexual tipo III....82
5.7.10. Protocolo de atención a situaciones de violencia83
5.7.11. RUTA PARA ATENDER POSIBLES CASOS DE VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR84
6. CAPITULO ENFOQUE PEDAGÓGICO, RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y AMBIENTES EDUCATIVOS.84
6.1. ENFOQUE PEDAGÓGICO84
6.2. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE88
6.3. AMBIENTES EDUCATIVOS89
6.4. ACTIVIDADES CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES....89
6.4.1. Horario escolar....89
6.4.2. Actividades Lúdicas y Complementarias90
6.4.3. Actividades Extracurriculares....90
6.4.4. SALIDAS PEDAGÓGICAS90
6.4.5. Actividades Especiales de Pastoral91
6.4.6. Convenios Especiales....93
7. CAPÍTULO SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LAS (OS) ESTUDIANTES.100
7.1. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.100
7.2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL SIEE101
7.3. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA....101
7.3.1. Conceptos básicos....101
7.3.2. Características de la Evaluación....102
7.3.3. Tipos de Evaluación....103
7.3.4. PROPÓSITOS Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN106
7.4. RESPONSABILIDADES FRENTE A LA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES107
7.4.1. Del Establecimiento Educativo: Responsabilidades del colegio frente a la Evaluación de Estudiantes107
7.4.2. De Directivos y Docentes:....108

7.4.3. Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción....109
7.5. ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN....110
7.5.1. Garantía del Debido Proceso en Evaluación (Derecho de Petición y Recurso)....110
7.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO....111
7.6.1. Académicos....111
7.6.2. Comportamentales....113
7.7. Estrategias de valoración integral de los desempeños de las (os) estudiantes....115
1. Ponderación de Componentes Integrales:....115
2. Diseño y Aplicación de Instrumentos....116
3. Juicio Valorativo y Promoción....116
7.8. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños....116
A. Acciones Pedagógicas y Continuas....116
B. Instancias de Seguimiento y Decisión....117
C. Nivelación y Corresponsabilidad Familiar....117
7.8.1. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de las (os) estudiantes....118
7.9. Escala de valoración académica....119
1. Control de Mitad de Periodo (Alerta de Primera Veintena)....121
2. Debido Proceso ante la Reprobación de Asignaturas (Ruta de Remisión)....121
7.10. CRITERIOS PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN....121
7.10.1. Promoción....121
7.10.2. No promoción....122
1. Reprobación Académica....122
2. Reprobación por Inasistencia....122
3. Incumplimiento de Requisitos Adicionales (Grado 11°)....123
4. Disposición Especial (Pérdida de UNA Asignatura en Grado 11°)....123
7.10.3. Promoción anticipada....124
1. Criterios de Aplicación y Solicitud....124
2. Proceso de Verificación y Evaluación (Primer Período)....124
3. Decisión Final y Formalización....124
4. Articulación y Seguimiento....125

7.11. Enfoque Institucional de Educación Inclusiva: Proyecto "Alas creativas" 126
7.12. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) 127
7.13. Ruta para el Abordaje de Educación Inclusiva. 128
7.14. Derechos y Deberes de la Población con Discapacidad o capacidades excepcionales 129
7.14.1. Derechos del Estudiante 129
7.14.2. Deberes y Corresponsabilidad 129
7.14.3. Deberes del Padre de Familia o Acudiente: 130
7.14.4. Glosario Institucional de Inclusión Educativa (Decreto 1421/2017) 130
7.14.5. Instrumentos y Estrategias 131
- Ajustes Razonables 131
- Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) 131
- Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) 131
7.14.6. Procesos Asociados 131
- Acceso a la Educación para las Personas con Discapacidad 131
- Esquema de Atención Educativa 131
- Permanencia Educativa para las Personas con Discapacidad 131
8 OFERTA EDUCATIVA 132
8.1. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 132
1. Identificación y Reporte: 132
2. Integración Normativa y Curricular: 132
3. Gestión y Desarrollo del PIAR: 132
4. Evaluación y Seguimiento (Debido Proceso): 133
5. Relación Familia-Escuela y Convivencia: 133
6. Recursos y Accesibilidad: 133
8.2. OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS 133
8.3. POLÍTICA Y ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN 134
8.4. INFORMES ACADÉMICOS Y DE COMPORTAMIENTO 134
8.4.1. Periodicidad 134
8.4.2. Estructura 135
8.4.3. Informes Académicos para Estudiantes que se matriculan Extemporáneamente 135

8.5. PROTOCOLOS ESPECIALES 135
8.5.1. Ausencias, permisos y retardos 136
8.5.2. Escolarización en casa (Oferta Educativa Flexible) 137
8.5.3. Ceremonia de grado 138
8.5.4. USO PEDAGÓGICO DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS: 139
8.5.5. Simulacros Pruebas Saber 139
9. CAPÍTULO PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES 139
9.1. PROCESO DE INSCRIPCIÓN 139
9.1.1. Criterios para la admisión de estudiantes 140
9.1.2. Criterios para la negación de la matrícula 140
9.2. CAUSALES DE LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE 140
9.3. PROCESO DE MATRÍCULA 140
9.4. POLÍTICA Y ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN 142
9.5. OTRAS DISPOSICIONES 142
9.6. COSTOS EDUCATIVOS Y OTROS COBROS PERIÓDICOS 143
10 CAPÍTULO ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 151
10.1. CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR 151
10.2. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN 151

1. GENERALIDADES

1.1. Colegio de la presentación Ibagué 125 años educando con amor

Recibimos con gratitud, esperanza y compromiso este año lectivo 2026, un tiempo de gracia para nuestra institución; son 125 años formando la niñez y juventud ibaguereña desde la convicción de que la educación no mide su valor solo en función de la eficiencia, sino en función de la dignidad, la justicia y la capacidad de servir al bien común. Muchas generaciones han bebido de la fuente de la Presentación, del legado de Marie Poussepin, mujer audaz que se dejó inspirar por la caridad y ser respuesta a las necesidades de su época; hoy cada uno de nosotros: estudiantes, padres de familia, acudientes, profesores, administrativos, personal de servicios generales y Hermanas estamos llamados a seguir dejando huellas de transformación en la sociedad.

Por más de un siglo la Presentación en la ciudad musical de Colombia ha educado con amor, entrega y excelencia, buscando el equilibrio entre el ser, el saber y el hacer, apostando a la formación integral basada en valores humano-cristianos, que distinga notoriamente al estudiante presentación como un joven líder, critico, comprometido desde los principios del Evangelio con la realidad social, política y cultural.

Hoy abrazamos con gratitud nuestra historia, reconociéndola como cimiento firme de nuestro presente e impulso esperanzador de nuestro futuro, juntos construimos cotidianamente el sueño azul de la Presentación, entendiendo que “la educación cristiana es una obra coral: nadie educa solo. La comunidad educativa es un «nosotros» en el que el docente, el estudiante, la familia, el personal administrativo y de servicio, los pastores y la sociedad civil convergen para generar vida” cada uno es pieza fundamental en esta loable misión que implica mucho más que transmisión de saberes, es la vida misma que fecunda aquello que aparentemente es inerte.

Tenemos en nuestras manos un legado incalculable, el reto y la oportunidad de día a día renovar la respuesta con corresponsabilidad, consciencia y amor. A través del manual de convivencia y del Proyecto Educativo Institucional queremos marcar la ruta que debemos recorrer; en él se encuentra la vida cotidiana de quien se forma en valores, con deberes, derechos, estímulos, acciones formativas y correctivas, así como las funciones, deberes, derechos del personal docente, padres de familia y acudientes.

Tomar el manual de convivencia como norma y principio de vida, supone para nosotros una garantía de la construcción constante de entornos sanos, armónicos donde la fraternidad, la justicia y la paz reinen.

Gratitud a cada uno de ustedes por aportar y participar desde las diversas instancias de la Institución en la elaboración, análisis y periódicos ajustes realizados al presente documento.

Que el Espíritu Santo, fuente de amor y sabiduría siga conduciendo nuestros pasos y María Nuestra Señora de la Presentación acompañe nuestro camino de formación y servicio al estilo dominicano de Marie Poussepin.

Hna. Leidy Johanna Aristizábal Padilla
Rectora Colegio de La Presentación - Ibagué

1.2. HORIZONTE INSTITUCIONAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

1.2.1. IDENTIDAD

El Colegio de la Presentación de Ibagué (H.) es una institución de carácter privado, confesional, dirigida por las Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Stma. Virgen, que ofrece una propuesta educativa con las características definidas en nuestra misión y visión institucionales, para los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria - Secundaria y Media Académica, en jornada diurna y calendario A.

Para el cabal desarrollo de los principios, fines y valores del Estado y del Sistema Educativo Colombiano definidos en la Constitución Nacional, la Ley General de Educación, los principios pedagógicos de Marie Poussepin (Pedagogía de la gravedad-equilibrio y mesura, de la firmeza, de la corrección, del amor y el respeto, de la vigilancia, de la igualdad, del testimonio, de la interioridad, de la ternura y de la dulzura) ,el lema de él estudiante presentación : " Piedad, Sencillez y Trabajo", y los valores de la Orden Dominicana (la verdad, la prudencia, la responsabilidad, la austeridad, la sabiduría, la libertad, la justicia) , y los principios de Autonomía, Singularidad, Apertura y Trascendencia, todo lo cual fundamenta el Marco Estratégico para la Educación Presentación en América Latina y El Caribe (MEEPALC), la Comunidad Educativa del Colegio de La Presentación de Ibagué trabajará por la formación integral de la (o)s estudiantes, promoviendo el libre desarrollo de su personalidad, el respeto por la vida y la dignidad humana, dentro de un ambiente democrático, responsable y participativo.

Uno de los pilares de nuestra acción educativa será la orientación hacia el respeto por la autoridad legítima y la ley, hacia la formación en la solidaridad y la fraternidad, hacia la valoración del trabajo y la corresponsabilidad, hacia la vivencia del amor, de los valores regionales, del servicio, del diálogo, de la resolución de conflictos y de la paz.

La ciencia, las humanidades, la tecnología y la cultura constituyen elementos interrelacionados que tendrán atención especial para hacer de nuestra(o)s egresada(o)s personas amantes de la investigación rigurosa, el análisis, la crítica constructiva y la capacidad creativa para el trabajo cualificado y la vinculación al sector productivo local, regional y nacional.

El análisis continuo de la realidad, la protección del medio ambiente, de la salud, del mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo de una conciencia social desde y al servicio del pobre, fortalecen nuestro compromiso institucional y comunitario. La educación, concebida como gestora del desarrollo humano, propenderá por una comunicación permanente, personalizante, liberadora y auténtica. Un proyecto de vida real y trascendente en el que prime el interés general, el rescate y fomento de nuestros derechos y deberes, acompañará el proceso de formación de un "hombre nuevo y una mujer nueva", protagonistas de su propio desarrollo, sencillos, comprometidos consigo mismo, con DIOS, con su país y con la historia.

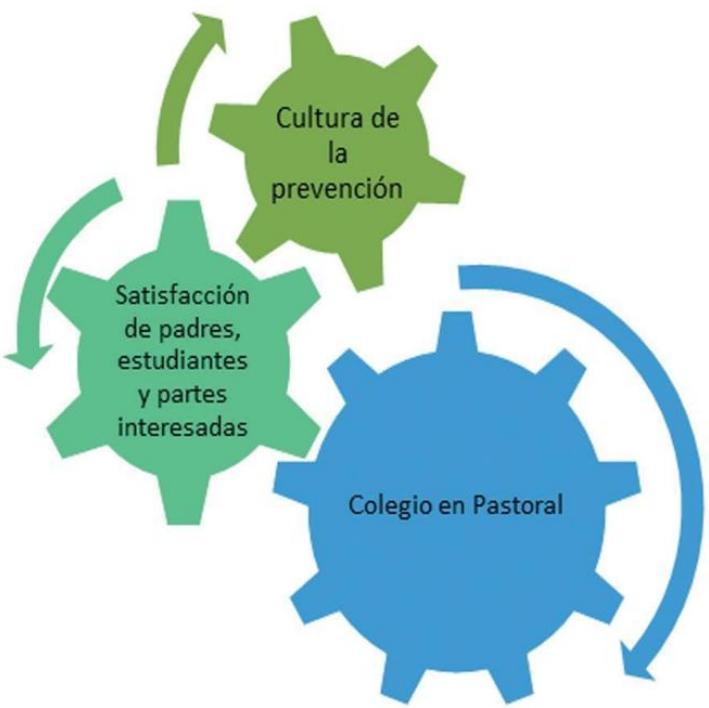
1.2.2. MISIÓN

Somos una Institución educativa confesional católica, de carácter privado, dirigida por las Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen. Ofrecemos humano-cristiana, a la niñez y a la juventud, desde el Evangelio, la pedagogía de Marie Poussepin y los Principios de la educación personalizada, con el fin de desarrollar su espiritualidad y potencialidades, para vivir su compromiso con Dios, consigo mismo, con la sociedad y con la creación.

1.2.3. VISIÓN

Hacia el año 2026 nuestra Institución Educativa será reconocida por entregar a la Iglesia y a la sociedad jóvenes líderes, críticos, comprometidos desde el Evangelio, social y políticamente; con un currículo pertinente y abierto a nuevos paradigmas, que les desarrolle competencias para transformar su entorno, desde la vivencia de los valores humanos y evangélicos.

1.2.4. POLÍTICA DE CALIDAD



Para implementar nuestra Misión y Visión, nos comprometemos a:

- Continuar la mejora en la prestación del servicio educativo, para la formación humano- cristiana de niños y jóvenes, orientada a la vivencia del compromiso con Dios, consigo mismo, con la sociedad, con la naturaleza.

- Lograr la identificación de la Institución, con la caracterización de un "Colegio en Pastoral" con el compromiso de la "Transformación Social" mediante la práctica de los valores del "Buen Samaritano" mediante acciones proyectadas a la Responsabilidad Social en todos los ámbitos de la Organización Educativa.

- Continuar la mejora en la satisfacción de padres, estudiantes y partes interesadas del servicio educativo a través del cumplimiento de los requisitos que aplican.

- Continuar la mejora en la formación en liderazgo según los valores evangélicos, para lograr la integralidad del ser, y generar la competencia para la transformación de los escenarios de interacción familiar y social.

- Continuar la mejora en la selección y formación de un talento humano idóneo y competente, con sentido ético y de pertenencia, comprometido con la eficacia del S.G.O.E, y con la vivencia y desarrollo del Proyecto de Pastoral.

- Continuar la mejora en la cultura de la Prevención con el fin de reducir los efectos no deseados y aprovechar las oportunidades, para asegurar el logro de los resultados previstos.

- Continuar con la mejora del ambiente y la infraestructura adecuados para el desarrollo de los procesos, con la destinación y optimización de los recursos, para la sostenibilidad del servicio educativo.

- Fortalecer la cultura de la "Verdad" como expresión del comportamiento ético encauzado a salvaguardar los Derechos de la persona y a dar testimonio de la Verdad de Jesucristo.

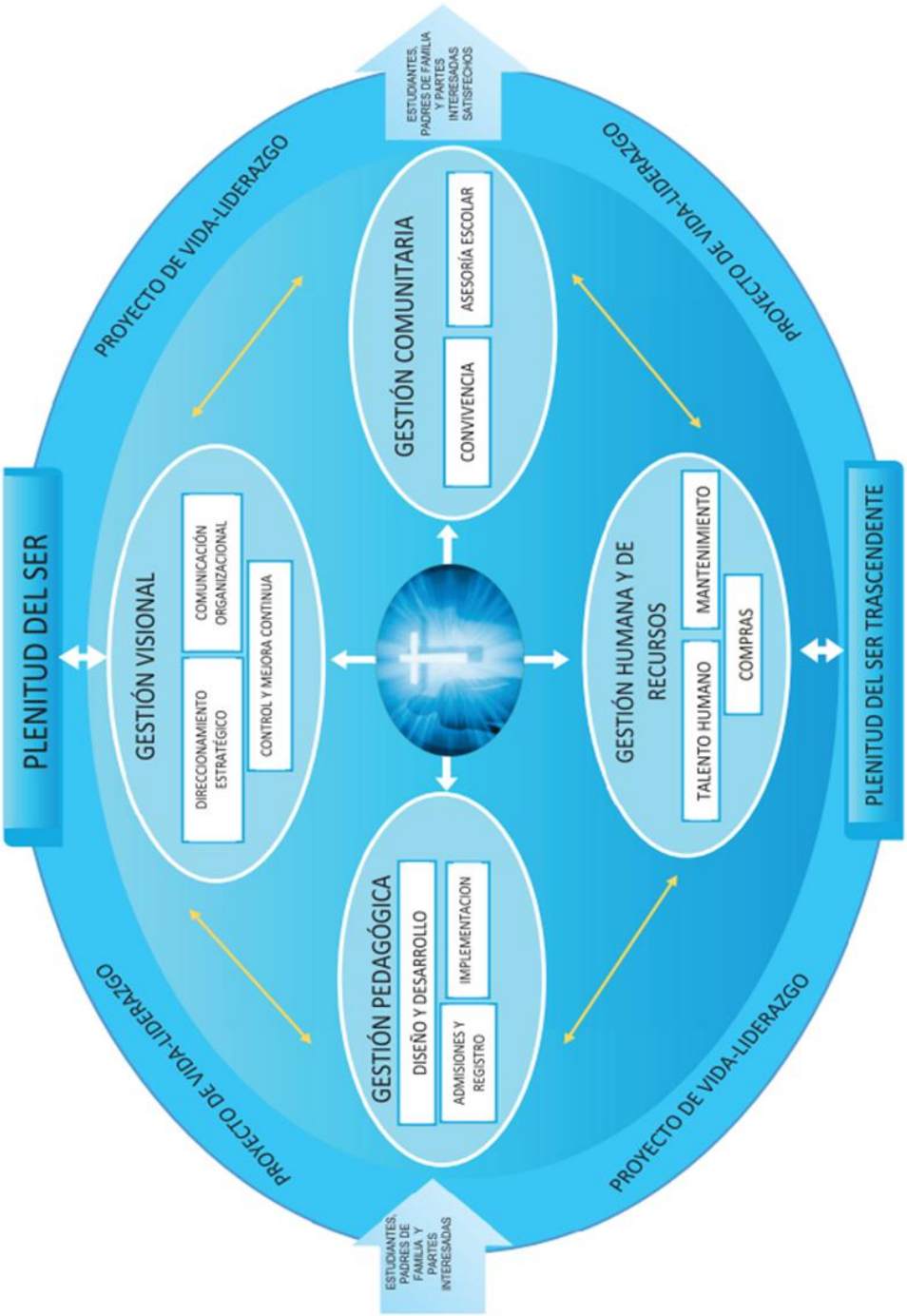
- Continuar con el compromiso para dar cumplimiento a la Enmienda Cambio Climático en las Normas ISO de Sistemas de Gestión 9001-2015 e ISO 21001-2018, que busca asegurar que las cuestiones relacionadas con el cambio climático sean consideradas por la organización en el contexto de la eficacia del sistema de gestión, adicional a todas las demás cuestiones.

1.2.5. OBJETIVOS DE CALIDAD

Directrices Estratégicas de la Misión Visión y Política de la Calidad	Objetivos de la Calidad
Formación humano-cristiana	Ofrecer elementos para la formación humano-cristiana de los estudiantes, desde el Evangelio, los principios pedagógicos de Marie Poussepin y de la educación personalizada, con el fin de desarrollar su espiritualidad y potencialidades, para vivir su compromiso con Dios, consigo mismo, con la sociedad y con la naturaleza.
Satisfacción de padres de familia, estudiantes y partes interesadas.	Mejorar la satisfacción en las expectativas y necesidades de estudiantes, padres de familia y partes interesadas del servicio educativo, mediante el cumplimiento de los requisitos que aplican, con el fin de avanzar en el logro del propósito de vida.
Formación de liderazgo en valores.	Mejorar la formación en liderazgo, mediante el desarrollo de la espiritualidad y las competencias, para el logro de la integralidad del ser; que se manifieste en el servicio al otro, la solidaridad, la participación activa en la vida de la Institución.
Colegio en Pastoral	Orientar la acción formadora, tanto pedagógica como de convivencia, desde el Evangelio, para el logro de la vivencia de los valores humanos y evangélicos desde la escuela y para la vida, con proyección a la transformación del entorno, que implica la Responsabilidad Social ya ejemplarizada en los valores del Buen Samaritano y en las enseñanzas y el testimonio de vida de Jesús el Buen Maestro.
Cultura de la Verdad	Fortalecer la Ética de la Verdad en las Instituciones, para encauzar comportamientos que contrarresten las influencias externas e internas que vulneran al ser personal, y le impiden testimoniar la Verdad de Jesucristo.
Selección y formación de un personal idóneo	Realizar una rigurosa selección del personal, y una formación basada en el conocimiento de la filosofía institucional con el fin de evidenciar el compromiso con el S.G.O.E y el desarrollo y la vivencia del Proyecto Educativo Institucional.

Directrices Estratégicas de la Misión Visión y Política de la Calidad	Objetivos de la Calidad
Cultura de la Prevención	Incrementar la cultura de la prevención mediante la implementación de acciones concretas, para mitigar, eliminar o reducir los efectos no deseados y aprovechar las oportunidades, para asegurar el logro de los resultados previstos.
Mantenimiento de un ambiente e infraestructura adecuada y destinación de los recursos	Mejorar el ambiente y la infraestructura mediante la destinación y optimización de los recursos humanos, físicos y financieros, para el desarrollo de los procesos y la permanencia de las instituciones.
Control y Mejora Continua	Asegurar la adecuación, conveniencia y eficacia del S.G.O.E mediante la evaluación y control de los procesos, para favorecer la cultura de la mejora continua.

1.3. Mapa de procesos



1.4. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

1.5. Compromisos con el S.G.C./ S.G.O.E

1.5.1. Declaración de Compromiso y Enfoque

La Alta Dirección del Colegio de la Presentación tiene un compromiso ineludible con toda la Comunidad Educativa, con la sociedad, con la patria y con la historia. Trabaja constantemente para ofrecer un servicio educativo de calidad inspirado en el Evangelio y en el Carisma Educativo de Marie Poussepin, a la niñez y a la juventud que se educan en estos espacios llenos de vida y de belleza, ámbitos por donde circula el conocimiento, la ciencia, la cultura, el arte, la ética y todo aquello que posibilita el desarrollo integral de la persona en todas sus dimensiones.

1.5.2. Coherencia y Requisitos

La Alta Dirección, consciente de su compromiso y coherente con aquello que quiere llegar a ser, vela constantemente por cumplir con los requisitos del destinatario, la normatividad legal vigente (nacional y sectorial), y los estándares de gestión internacionales. Esto se realiza atendiendo a las necesidades y expectativas de los Padres de Familia, estudiantes y partes interesadas que se benefician con la prestación del servicio educativo.

1.5.3. Herramientas de Gestión (ISO 9001 y 21001)

Teniendo presente que los Sistemas de Gestión de Calidad (S.G.C), basados en la norma ISO 9001, y los Sistemas de Gestión para Organizaciones Educativas (S.G.O.E), basados en la norma ISO 21001, son herramientas esenciales que aportan valor y contribuyen a la dinamización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y a la cualificación de todos los procesos y proyectos que se desarrollan, la Alta Dirección expresa su compromiso de asegurar su permanencia, eficacia y mejoramiento continuo.

1.5.4. Estructura de Gestión y Liderazgo

El compromiso de la Alta Dirección se evidencia en la responsabilidad, el empeño y la constancia con la cual se gestionan las Instituciones hacia el cumplimiento de los objetivos y metas de calidad.

- La Casa Matriz opera con un Comité Central encargado de orientar y definir las directrices de los sistemas.
- Cada sede cuenta con un Comité Operativo, encargado de ejecutar los planes integrados para la implementación y mantenimiento del S.G.C y S.G.O.E, y de mejorar permanentemente la eficacia y la eficiencia de ambos sistemas.

La Alta Dirección tiene clara conciencia de su compromiso con el liderazgo y la provisión de los recursos necesarios para el éxito y el desarrollo integral de la Institución.

1.6. Mecanismos de comunicación

Con el fin de fortalecer los lazos entre los miembros de la Comunidad Educativa, mejorar el clima organizacional y el cumplimiento de los objetivos, acuerdos y garantías del debido proceso establecidos en el Manual de Convivencia, la Institución dispone de los siguientes canales oficiales de comunicación:

1.6.1. Canales Digitales y Web

- Página Web Oficial: https://colpresentacionibague.edu.co/
- Plataforma de Gestión Académica (SysColegioS): Utilizada para la consulta de notas, reportes parciales, seguimiento al proceso formativo y disciplinario.
- Correos Institucionales: Canales oficiales para la radicación de solicitudes, quejas, reclamos (PQRS) o trámites formales:
 - Secretaría General: secretaria@colpresentacionibague.edu.co
 - Coordinación Académica: academica@colpresentacionibague.edu.co
 - Coordinación de Convivencia: convivencia@colpresentacionibague.edu.co
 - Coordinación de Calidad: calidad@colpresentacionibague.edu.co
 - Personal Docente y Directivo: Correos institucionales individuales de cada docente, directivo o dependencia.

1.6.2. Canales Físicos y Presenciales

- Atención Personalizada: Atención a padres y estudiantes según el horario establecido por la Coordinación Académica y/o la Alta Dirección.
- **Agenda Estudiantil:** Canal de soporte para la comunicación diaria y recordatorios de menor complejidad entre el Director de Grupo y los Padres de Familia (ej. tareas, materiales o permisos de corta duración).
- Buzón de Sugerencias: Para la recepción formal de iniciativas o recomendaciones por parte de la comunidad.
- Circulares, Carteleras y Reuniones: Canales utilizados para la comunicación masiva de información institucional, administrativa y académica general.

Nota de Due Process: Toda solicitud o reclamación relacionada con el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), convivencia y demás requerimientos debe seguir la cadena de instancias establecida para la resolución de reclamos, peticiones o sugerencias (Docente → Coordinación → Rectoría), respetando los plazos definidos.

2. CAPÍTULO REFERENTES LEGALES, OBJETIVOS Y CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CONVIVENCIA

2.1. REFERENTES LEGALES

I. Marco Constitucional y General del Servicio Educativo

- **Constitución Política de 1991:** Delega responsabilidades específicas en la formación para la paz, la convivencia, el respeto a la ley, la diversidad, la promoción de la democracia y la resolución pacífica de conflictos.
- **Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y Decreto 1860 de 1994:** Establece los fines de la educación, incluyendo la formación en el respeto a los derechos humanos, la paz, los principios democráticos y la convivencia. Específicamente, establece la obligatoriedad y función del **Manual de Convivencia** (Art. 87).
- **Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación):** Consolida y actualiza la normativa general del sector, sirviendo como fundamento legal para la

organización y prestación del servicio.

- **Plan Nacional Decenal de Educación (PNDE) 2016-2026:** Establece los fundamentos y las transformaciones necesarias para la educación en Colombia a nivel de política pública.

II. Reglamentación Académica y de Evaluación

- **Decreto 1290 de 2009:** Establece las directrices sobre la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, obligando a la construcción del Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).

III. Inclusión, Diversidad y Enfoque Diferencial

- **Ley 70 de 1993:** Garantiza el derecho a un proceso educativo acorde con las necesidades y aspiraciones etnoculturales de las comunidades negras.
- **Decreto 1421 de 2017:** Reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad, incluyendo el diseño e implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).
- **Ley 2216 de 2022:** Promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje (TEA).

IV. Convivencia Escolar, Protección y Derechos de la Niñez

- **Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia):** Tiene como finalidad la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, incluyendo la protección contra el abandono, el abuso, la explotación y la garantía de la vida digna.
- **Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013:** Crean el **Sistema Nacional de Convivencia Escolar** para la formación en Derechos Humanos, educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- **Ley 1482 de 2011 (Antidiscriminación):** Modifica el Código Penal, sancionando actos de violencia, odio, discriminación y rechazo basados en raza, orientación sexual, identidad de género, religión o ideología.
- **Ley 2081 de 2021:** Declara imprescriptible la acción penal en casos de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales o incesto, cometidos en menores de 18 años ("No Más Silencio").
- **Directiva 1 del 4 de marzo de 2022:** Proporciona orientaciones específicas para la prevención de la violencia sexual en entornos escolares.
- **Ley 2383 de 2024:** Promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes de manera transversal en todos los niveles educativos.
- **Ley 2460 de 2025:** Por medio de la cual se modifica la Ley 1620 de 2013 y se establecen lineamientos para la prevención, detección, atención y seguimiento de casos de acoso escolar, ciberacoso y violencia escolar. Esta ley refuerza el rol de la institución en la prevención y atención de las conductas que afectan la convivencia, incluyendo el uso de entornos digitales.

V. Relación Familia-Escuela y Herramientas Tecnológicas

- **Ley 2025 de 2020:** Establece lineamientos para la implementación de las **Escuelas de familias** en las Instituciones de Educación preescolar, básica y media.
- **Decreto 459 de 2024:** Reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos para promover el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.
- **Ley 2170 de 2021:** Dicta disposiciones frente al uso de **herramientas tecnológicas** en los establecimientos educativos.

- Sentencias **T-960 de 2001** y la **T-432 de 2020:** Las cuales establecen que los Colegios pueden restringir el uso de objetos que distraigan, pero no se pueden retener de manera indefinida.

VI. Gestión de la Calidad y Sostenibilidad

- **Enmienda de Cambio Climático a Normas ISO (ISO 9001-2015 e ISO 21001-2018):** Exige considerar las cuestiones relacionadas con el cambio climático en el contexto de la eficacia del sistema de gestión.
- **Decreto 1411 de 2022:** Reglamenta la prestación del servicio de **Educación Inicial** en Colombia.
- **Ley 1751 de 2015** (Estatutaria de Salud): Garantiza el derecho fundamental a la salud, relevante para el manejo de la información de salud y diagnósticos requeridos en el ámbito escolar.

2.2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia del Colegio de la Presentación de Ibagué busca fortalecer la Gestión de la Convivencia Escolar y la Formación para la Ciudadanía a través de los siguientes objetivos:

a. **Constituir el Marco Integral de la Convivencia:** Proveer a toda la Comunidad Educativa de un marco claro y transparente que articule la fundamentación legal (Ley 1620/2013 y demás normativa), pedagógica (PEI), disciplinaria y administrativa que define los criterios para la promoción, prevención y mitigación de la violencia y el acoso escolar.

b. **Afianzar la Identidad Institucional y los Valores:** Afianzar en todos los miembros de la Comunidad Educativa la identidad y el sentido de pertenencia al Colegio, asegurando que las acciones y decisiones estén alineadas con el Carisma Educativo y los valores institucionales

c. **Garantizar la Formación Integral en Valores y Derechos:** Permitir a las(os) estudiantes el ejercicio práctico de los valores y la apropiación de las competencias ciudadanas, asegurando que la formación integral se vivencie coherentemente en el devenir del desarrollo curricular.

d. **Promover la Corresponsabilidad y el Ejercicio de Derechos y Deberes:** Ofrecer a las(os) estudiantes elementos de formación para que asuman responsablemente sus derechos y deberes como miembros activos del Gobierno Escolar y la sociedad, fomentando la participación democrática y la resolución pacífica de sus conflictos.

e. **Involucrar a los Agentes Formadores:** Involucrar a Directivos, Docentes y Padres de Familia en el ejercicio de la misión educativa, reconociendo su corresponsabilidad y su rol como modelos que forman con su testimonio y su palabra, en y para la vida.

f. **Desarrollar la Autonomía y el Pensamiento Crítico:** Estimular permanentemente a las(os) estudiantes para que asuman la autonomía y el liderazgo de su propio proceso formativo, construyendo conocimiento, fortaleciendo la educación socioemocional y la visión crítica de la realidad, para insertarse de manera proactiva en su contexto social.

2.3. CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL.

Para efectos propios de la Convivencia Social y el ejercicio de las Competencias Ciudadanas, la Comunidad Educativa del Colegio de la Presentación de Ibagué trabajará permanentemente bajo

los siguientes principios, en cumplimiento de los Derechos Humanos y la normativa vigente:

a. **Protección de la Vida y la Dignidad Humana:** Se garantiza el respeto incondicional y la protección a todas las formas de vida, en especial a la del ser humano desde la concepción, promoviendo el reconocimiento de la dignidad inherente a toda persona.
b. **No Discriminación y Respeto a la Alteridad (Ley 1482):** Se garantiza el respeto a la alteridad y la no discriminación por razones de origen étnico, características personales, condición biológica, credo, ideología o cualquier otra condición propia de la persona humana, acatando los principios institucionales y lo establecido en la Ley 1482 de 2011.
c. **Valoración del Desarrollo Integral:** Se valora el trabajo digno, la ciencia, las humanidades y la tecnología, así como la construcción y apropiación de la cultura, como fundamentos esenciales para el desarrollo humano integral y la trascendencia.
d. **Ejercicio de Derechos y Deberes:** Se promueve el conocimiento vivencial y la correspondencia estricta entre los derechos y deberes constitucionales e institucionales, fundamentando el proceso educativo en la práctica de valores, la ética y la política.
e. **Interés General y Coherencia Ética:** Se aplica la prevalencia del interés general sobre el interés particular, manteniendo la firmeza en las convicciones y exigiendo la coherencia entre el sentido de pertenencia al Colegio y las actitudes y comportamientos cotidianos, dentro y fuera de la institución.
f. **Compromiso y Corresponsabilidad:** Se exige el cumplimiento de los acuerdos y compromisos, y se promueve la participación consciente y efectiva de los Padres de Familia y la respuesta activa de las estudiantes a los esfuerzos de la comunidad educativa en general.
g. **Cultura de Legalidad y Sistema de Convivencia (Ley 1620):** Se exige el conocimiento y cumplimiento estricto del Manual de Convivencia, reconociendo su función como herramienta de promoción, prevención, atención, seguimiento y mitigación de la violencia escolar, en el marco de la Ley 1620 de 2013.

3. CAPÍTULO SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

3.1. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA-REGLAMENTO

3.1.1. Integración Legal del Comité

El Comité Escolar de Convivencia (CEC) es la máxima instancia de coordinación, orientación y seguimiento de la convivencia escolar. Sus funciones se enmarcan en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, orientadas a la promoción, prevención y atención de las situaciones que afectan el clima escolar.
Se ocupará de los eventos de tipo I, II, III, en este último se hace remisión para que se continúe con la ruta externa del consejo directivo.
El Comité Escolar de Convivencia está integrado por los siguientes miembros permanentes, de acuerdo con el **Artículo 12 de la Ley 1620 de 2013**:

- La Rectora, quien lo preside.
- La Coordinadora de Convivencia.
- El (La) Personero(a) estudiantil.
- El (La) Asesor (a) escolar.
- El (La) Coordinador(a) de Calidad, quien actuará como **conciliador** de los procesos de convivencia (Rol adicional definido por el PEI).
- El (La) presidente del Consejo de Padres de familia.
- El (La) presidente del Consejo de los Estudiantes.
- El acompañante grupal cuando sea requerido.

Nota: El acompañante grupal participa en calidad de invitado permanente y el representante del grado 11° participa sólo si coincide con el rol del Presidente del Consejo de Estudiantes. El Personero(a) estudiantil es miembro permanente por ley.

3.1.2. Funciones del Comité Escolar de Convivencia

a. **Liderar la Promoción y Prevención:** Liderar en el Colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

b. **Identificación y Resolución de Conflictos:** Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

c. **Vinculación a Estrategias Regionales:** Promover la vinculación del Colegio de la Presentación de Ibagué a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

d. **Mecanismo de Conciliación:** Convocar a un **espacio de conciliación** para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, ya sea por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, en procura de evitar perjuicios irremediables.

e. **Activación de la Ruta de Atención Integral: Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar**(Artículo 29, Ley 1620 de 2013) frente a situaciones específicas de conflicto, acoso escolar, conductas de alto riesgo de violencia o vulneración de derechos sexuales que no puedan ser resueltos en el ámbito escolar y que revistan las características de una conducta punible.

 Razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
 l

f. **Desarrollo y Evaluación de Estrategias:** Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a **promover y evaluar**

la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos y sexuales.

g. **Seguimiento y Reporte Institucional:** Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comite.

h. **Flexibilización Pedagógica:** Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la **flexibilización del modelo pedagógico** y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

i. **Promoción de la Corresponsabilidad Familiar:** Promover la **participación activa de los padres de familia** frente a la toma de conciencia sobre el cumplimiento del Manual de Convivencia, así como de su revisión y ajustes.

j. **Potenciar Acciones de Promoción y Prevención:** Potenciar e implementar las acciones de **promoción y prevención** establecidas en este Manual.

k. **Fortalecer el Papel Docente:** Fortalecer el papel pedagógico del docente en las diferentes situaciones de aula para la **resolución pacífica de conflictos**.

l. **Registro y Remisión Legal:** Llevar **registro en libro de actas** sobre los casos que se traten al interior del Comité Escolar de Convivencia e **informar al ICBF** o las autoridades competentes los casos que según los protocolos deban ser remitidos.

3.1.3. Operatividad del Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia (CEC) es una instancia permanente que opera bajo los principios de legalidad, transparencia y debido proceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, así como el Reglamento Interno del Colegio.

Conformación e Instalación

1. Conformación Anual: La composición del Comité se revisará y verificará anualmente dentro de los primeros meses del año escolar, en consonancia con la instalación de los demás órganos del Gobierno Escolar, de lo cual se informará al Consejo Directivo para su conocimiento y validación.
2. Acto de Instalación: Una vez ratificados los miembros del Comité, se procederá a su instalación formal, dejando constancia en un Acta de Instalación del Comité Escolar de Convivencia. En este acto se desarrollarán, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Principios de Trabajo, Confidencialidad y Reserva: Se establecerá el compromiso de confidencialidad y reserva de la información, especialmente aquella clasificada como sensible, en concordancia con la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)

y la Ley 1581 de 2012 (Habeas Data), garantizando la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- Reglamento Interno: Se revisará y aprobará el Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité, asegurando su coherencia con el Manual de Convivencia y la legislación vigente.
- Periodicidad de Reuniones: Se definirán las fechas de las reuniones ordinarias, las cuales se realizarán como mínimo una vez cada dos meses, o de forma extraordinaria cuando las situaciones lo requieran.
- Plan Operativo Anual (POA): Se construirá el Plan Operativo Anual (POA) del Comité, que debe responder a los objetivos del POA Institucional y especificar las acciones de promoción, prevención y seguimiento a la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Los demás temas que los miembros consideren pertinentes para el cabal desarrollo de sus funciones.

3. Información a la Comunidad: La conformación e instalación formal del Comité debe ser informada a toda la comunidad escolar por los medios de comunicación oficiales del Colegio, asegurando la transparencia y la participación.

3.1.4. Situaciones de atención del Comité Escolar de Convivencia

Para efectos de la aplicación de la ley 1620/2013, el Comité Escolar de Convivencia debe atender las siguientes situaciones:

a. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

b. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

c. **Agresión escolar**. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y virtual:

1. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
2. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
3. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
4. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar

negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

5. **Agresión virtual.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios virtuales. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

d. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios virtuales contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

NOTA: En caso de que un padre de familia detecte que su hijo (a) sea víctima de bullying, agresión o maltrato, deberá comunicarlo de manera inmediata por escrito a rectoría con el fin de aplicar los protocolos establecidos.

Si es un estudiante o docente que presente esta situación deberá informar inmediatamente por escrito a Rectoría.

e. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

f. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

g. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

h. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

i. Afectación Clima de aula: Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las

características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del Establecimiento Educativo y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula. Hay por lo menos dos dimensiones fundamentales para un clima del aula favorable a la convivencia:

1) el cuidado en las relaciones, que se refiere a la preocupación mutua por el bienestar de otras personas, la comunicación, la calidez y el afecto en las relaciones, la cohesión del grupo, el manejo constructivo de conflictos, el tomar realmente en serio a otra persona y el apoyo a quien lo necesite; y 2) la estructura de la clase que se refiere al establecimiento de normas y su aplicación consistente, al orden en la clase y al seguimiento de instrucciones. Las dos dimensiones son importantes para el desarrollo y puesta en práctica de competencias ciudadanas.

4. CAPÍTULO RESPONSABILIDADES, PERFILES, DEBERES, DERECHOS Y ESTÍMULOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

4.1. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRENTE A LA LEY 1620/2013.

La Institución Educativa, en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, el Decreto 459 de 2024 y demás normas concordantes, asume las siguientes responsabilidades:

a. **Garantía de Integridad Multidimensional:** Garantizar a estudiantes, educadores, directivos y personal de apoyo el respeto a su dignidad e integridad física, moral y digital. Esta responsabilidad es el principio rector para todas las interacciones institucionales, promoviendo un entorno libre de discriminación y respetuoso de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
b. **Gestión del Comité de Convivencia:** Implementar y liderar el Comité Escolar de Convivencia, garantizando su funcionamiento permanente, la periodicidad de sus sesiones y el cumplimiento de sus funciones legales según la normativa vigente.
c. **Ejecución de la Ruta de Atención Integral (RAI):** Desarrollar y aplicar de manera **oportuna y efectiva** los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento a través del Manual de Convivencia. Esto incluye la protección activa contra el acoso (bullying), **ciberacoso (ciberbullying)**, y cualquier forma de violencia o vulneración de derechos por parte de pares o personal de la institución.
d. **Actualización Participativa y Normativa:** Revisar y ajustar anualmente el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE), mediante procesos participativos. Estos ajustes deberán alinearse con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las nuevas disposiciones sobre participación familiar y entornos digitales.
e. **Análisis de Riesgos y Reporte Oficial:** Evaluar anualmente el clima escolar para identificar factores de riesgo y protectores. La institución asume la responsabilidad de **reportar de manera obligatoria** en el SIUCE las situaciones que afecten la convivencia

escolar según la categorización legal vigente (énfasis en Tipo II y Tipo III), asegurando la activación de la Ruta de Atención Integral y el debido seguimiento hasta el cierre del caso.

f. **Articulación con las Familias (Decreto 459/2024):** Institucionalizar la Escuela para Padres y Cuidadores como una estrategia obligatoria de prevención y formación, garantizando el seguimiento a la asistencia y el compromiso de las familias en la resolución de conflictos y el fortalecimiento del tejido social.

g. **Acciones que involucren a toda la comunidad educativa:** Realizar procesos de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar, la vulneración de los derechos sexuales y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

h. **Formación y Reflexión Pedagógica:** Liderar espacios de reflexión sobre los impactos de la violencia escolar, promoviendo el cuidado del propio cuerpo, la salud mental, la tolerancia y el respeto mutuo, integrando estos saberes de manera transversal en todas las áreas del currículo.

i. **Cultura de Mediación:** Adoptar y divulgar estrategias de mediación escolar y justicia restaurativa para fortalecer la reconciliación y el buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa.

4.2. RESPONSABILIDADES DE LA HNA. RECTORA FRENTE A LEY 1620/2013

a. **Liderazgo del Comité:** Presidir y liderar el Comité Escolar de Convivencia, garantizando su debida conformación, la periodicidad de sus sesiones y la custodia de las actas como prueba documental de la gestión institucional.

b. **Planeación Estratégica de Convivencia:** Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de promoción, prevención y los protocolos de la Ruta de Atención Integral (RAI), asegurando que el enfoque de derechos humanos y **seguridad digital** sea transversal.

c. **Dirección del Proceso Participativo:** Liderar la revisión y ajuste anual del PEI, Manual de Convivencia y SIEE, garantizando que el proceso sea participativo y que incluya los nuevos lineamientos de **corresponsabilidad familiar** establecidos en el Decreto 459 de 2024.

d. **Gestión del Reporte Obligatorio (SIUCE):** Reportar de manera inmediata y efectiva los casos de acoso, ciberacoso, violencia escolar y vulneración de derechos en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), y ante las autoridades competentes (ICBF, Policía de Infancia, o Salud) según la gravedad de la situación.

e. **Seguimiento y Cierre de Casos:** Realizar el seguimiento sistemático a la aplicación de los protocolos de la Ruta de Atención Integral y verificar el cumplimiento de las medidas de restablecimiento de derechos y los compromisos adquiridos por las familias.

f. **Garantía de Formación Familiar:** Asegurar la implementación y sostenibilidad del programa de Escuela para Padres y Cuidadores, supervisando que las temáticas abordadas den cumplimiento a la Ley 2025 de 2020.

4.3. PERFIL, RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LA INSTITUCIÓN.

4.3.1. Perfil del Educador y Directivo Presentación

Todo sistema educativo debe tener su fundamento en la pedagogía, estar basado en el respeto y el reconocimiento social de la acción de los maestros, como actores importantes en el proceso. Son características del Educador Presentación:

4.3.1.1. En el ámbito cognitivo-saber disciplinar y pedagógico

a. **Autoconocimiento y Saberes Socioemocionales:** Poseer un conocimiento profundo de su ser personal para acompañar al estudiante con empatía, demostrando capacidad para identificar señales de alerta en el desarrollo emocional y salud mental, con el fin de activar oportunamente las rutas de apoyo y orientación institucional.
b. **Fundamentación Institucional y Normativa:** Integrar en su práctica pedagógica las dimensiones ideológica, axiológica y humanista de la Iglesia y la Congregación, articulandose con el conocimiento de la Constitución Nacional y el marco legal vigente de protección a la infancia.
c. **Identidad y Ética del Cuidado:** Consolidar su identidad como sujeto ético y promotor del desarrollo humano, con claridad cognitiva sobre su responsabilidad civil y los protocolos de la Ruta de Atención Integral (RAI).
d. **Saberes Multiculturales y Digitales:** Comprender las dinámicas de los contextos multiculturales y los **entornos digitales** donde habitan los estudiantes, identificando críticamente las tendencias de las culturas juveniles para transformar el aula en un espacio de protección y respeto.
e. **Actualización y Competencia Inclusiva:** Mantener una actualización constante en su área del saber, en competencias digitales seguras y en estrategias de educación inclusiva y diversos ritmos de aprendizaje, garantizando el acceso al conocimiento para todos los estudiantes sin distinción.

4.3.1.2. En el ámbito socio-ético-desarrollo humano

a. **Testimonio e Identidad Institucional:** Vivencia y

promoción de los valores del Evangelio, demostrando coherencia ética en su ejercicio profesional y en su interacción con la comunidad educativa, conforme a la filosofía y el carisma de la Congregación.

b. **Ética de la Profesionalidad y el Cuidado:** Ejercicio de la labor docente desde una concepción humanista, asumiendo con responsabilidad ética el rol de **garante de los derechos** de niños, niñas y adolescentes bajo su custodia.

c. **Inclusión y Equidad (Decreto 1421/2017):** Práctica de una pedagogía inclusiva que reconozca la diversidad cultural y funcional, implementando estrategias que aseguren la permanencia y el éxito escolar de los estudiantes en situación de **vulnerabilidad o con barreras para el aprendizaje**.

d. **Liderazgo para la Paz y la Transformación Social:** Interacción crítica entre los valores del Evangelio y los desafíos del mundo globalizado, ejerciendo un liderazgo orientado a la construcción de una cultura de paz, la justicia social y la defensa de la dignidad humana frente a paradigmas deshumanizantes.

4.3.1.3. En el ámbito relacional: saber cultural

a. **Comunicación y Mediación Restaurativa:** Práctica de una pedagogía que fomente la comunicación asertiva y la participación democrática, testimoniando un servicio alegre y sencillo. Este saber se orienta a la resolución pacífica de conflictos a través de la escucha activa, el diálogo y el reconocimiento del otro (Ley 1620/2013).

b. **Diálogo con la Diversidad e Interculturalidad:** Capacidad para establecer relaciones basadas en el respeto absoluto por la diferencia, incluyendo la diversidad cultural, étnica, **de género y de capacidades**, capacitando al grupo para el encuentro con lo diverso como una oportunidad de enriquecimiento humano y no como fuente de conflicto.

c. **Cultura de la Solidaridad y Corresponsabilidad:** Promoción de la solidaridad como respuesta a la realidad humana, construida desde la empatía y legitimada en el compartir. Este saber incluye la articulación efectiva con las familias y cuidadores (Decreto 459/2024), reconociéndolos como aliados en el proceso formativo.

d. **Síntesis entre la Caridad y la Justicia Educativa:** Ejercicio de una autoridad pedagógica que armonice el amor evangélico con el cumplimiento de la norma, garantizando siempre el interés superior del niño, el debido proceso y la equidad en el trato.

4.3.1.4. En el ámbito técnico- saber disciplinar

a. Ciudadanía Digital y Ética Tecnológica: Conocimiento, aplicación y desarrollo de las tecnologías emergentes, con un enfoque ético que garantice la protección de datos personales y

la seguridad digital de los estudiantes.

b. Integración Crítica de las TIC: Aprovechamiento de las herramientas digitales y multimedia como mediación estratégica para el aprendizaje, promoviendo el pensamiento crítico frente a la información y el uso responsable de la inteligencia artificial y sistemas telemáticos.

c. Innovación en Redes y Entornos de Aprendizaje: Uso pedagógico de redes de comunicación y entornos virtuales para potenciar pedagogías alternativas, asegurando el cumplimiento de protocolos de seguridad digital y prevención de riesgos en línea (Ley 2170 de 2021).

d. Comunicación Digital Humanizante: Desarrollo de competencias comunicativas en entornos virtuales que faciliten el encuentro con el otro, fomentando una cultura tecnológica crítica que trascienda lo instrumental y promueva el bienestar socio-digital y la salud mental.

4.3.2. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS FRENTE A LA LEY 1620/2013

a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

b. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

c. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

d. Contribuir a la actualización y aplicación del Manual de Convivencia.

4.3.3. Derechos de los Docentes y Directivos

a. Participar en la definición de los lineamientos, objetivos, políticas, criterios académicos y disciplinarios en el Manual de Convivencia del Colegio de la Presentación.

b. Presentar sugerencias e iniciativas que busquen mejorar el bienestar del Colegio en el proceso de cualificación del Proyecto Educativo Institucional.

c. Ser tratados con respeto.

d. Ser escuchados por la instancia correspondiente y recibir oportuna respuesta a sus requerimientos y/o solicitudes.
e. Participar en encuentros y seminarios que tengan como objetivo su capacitación y actualización profesional.
f. Elegir y ser elegidos como representantes del estamento a los organismos colegiados de la Institución.
g. Ser estimulados por la calidad de su trabajo y por los aportes que le brinden a la Comunidad Educativa.
h. Utilizar los recursos de la Institución de acuerdo con los reglamentos establecidos por cada instancia y/o dependencia.
i. Disfrutar de los servicios que la Institución ofrezca a los Educadores.
j. Solicitar permisos cuando las circunstancias lo ameriten
k. Participar de los procesos de evaluación Institucional y conocer los resultados de la misma, especialmente los que atañen a su propio desempeño.
l. A que se le respeten los derechos fundamentales contemplados en la Constitución Nal., Art. 11 al 41.

4.3.4. Deberes de los Docentes y Directivos

a. Conocer y asumir la filosofía, espiritualidad y los valores propios de la Comunidad de Hermanas Dominicas de la Presentación.
b. Expresar en acciones concretas el sentido de pertenencia a la Institución
c. Contribuir a crear y mantener siempre un ambiente de armonía que redunde en el bienestar de la Institución.
d. Guardar lealtad con la Institución, defendiéndose de ataques injustos, contribuyendo con su trabajo al mejoramiento de la calidad del servicio y la buena imagen del Colegio, e informando a la instancia respectiva objetiva y oportunamente sobre anomalías e irregularidades.
e. Mantenerse en permanente proceso de actualización y autoformación sobre las innovaciones curriculares y pedagógicas que redunden en beneficio de los estudiantes.
f. Presentar propuestas y sugerencias que busquen optimizar el proceso educativo en la Institución.
g. Cuidar y velar por los materiales, equipos y demás recursos asignados y responder por los daños ocasionados a estos.
h. Participar activamente en las programaciones culturales, deportivas, sociales y espirituales que realice la Institución.
i. Orientar a las alumnas (os) dentro del contexto de la realidad ética, política, económica, cultural y social en la cual se desenvuelve el mundo.
j. Educar con su propio testimonio.
k. Trabajar permanentemente con las educandas (os) por el rescate de los valores humanos.
l. Tratar respetuosamente a las alumnas (os).
m. Tener siempre en cuenta los

derechos de los estudiantes y velar para que hagan buen uso de los mismos.

n. Orientar permanentemente su trabajo dentro de los criterios académicos y formativos establecidos a nivel institucional.
o. Ser estrictos en el cumplimiento del horario establecido para el desarrollo de cada una de las clases y actividades programadas.
p. Presentar oportunamente a las alumnas (os) las programaciones y las unidades didácticas de acuerdo con los instructivos previstos para su elaboración.
q. Preparar debidamente las clases y desarrollarlas en forma activa, buscando que la alumna (o) sean sujetos activos de las mismas.
r. Estimular la creatividad y participación de las estudiantes en el desarrollo del trabajo académico.
s. Asesorar a las estudiantes para la elaboración de tareas, preparación de temas de clase, revisión bibliográfica y consultas a realizar.
t. Entregar en los tiempos establecidos por la Institución las evaluaciones y trabajos; revisar todas las tareas realizadas por los estudiantes.
u. Cumplir con los protocolos establecidos para el ingreso y salida de las estudiantes del salón de clase.
v. Desarrollar las unidades didácticas como las planearon y cumplir con los tiempos y actividades previstas para el T.P y clase magistral.
w. Dialogar con las estudiantes para conocer sus avances y retrocesos en el proceso académico y formativo, y con los padres de familia, cuando éstos lo soliciten oportunamente.
x. Informar al Acompañante grupal y Directivos del Colegio sobre los logros y dificultades académicas y disciplinarias de los estudiantes.
y. Entregar oportunamente y en las fechas establecidas los documentos, libros e informes correspondientes a su cargo, diligenciados debidamente.
z. Respetar y hacer respetar los derechos fundamentales de los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
aa. Escuchar y atender oportunamente a las estudiantes en sus sugerencias, quejas o reclamos.
bb. Participar en las actividades propias de la Institución, como turnos de disciplina, formaciones generales, equipos de trabajo, reuniones de padres de familia y de profesores, etc.
cc. Solicitar a la Hna. Rectora oportunamente y por escrito los permisos respectivos por sus inasistencias debidamente justificadas por motivos de salud o calamidad doméstica.
dd. Inculcar en los estudiantes el amor a los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto a los símbolos patrios.
ee. Remitir estudiantes que necesiten Orientación Psicológica o Terapia Ocupacional, a través del Acompañante Grupal.
ff. Portar debidamente el uniforme establecido por la Institución.
gg. Cumplir con lo planeado en el

formato control de tareas y evaluaciones programadas, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Enfoque Pedagógico: dos tareas y dos evaluaciones por día.

hh. Asistir cumplidamente a las nivelaciones programadas según horario estipulado por la Coordinación Académica.

ii. Abstenerse de orientar clases particulares a estudiantes de la Institución.

jj. Asistir puntualmente a la instrucción diaria para docentes.

kk. Cumplir con la Instrucción diaria asignada a los Acompañantes Grupales y desarrollar la reflexión a las (os) estudiantes según orientaciones dados por la Dirección.

ll. Abstenerse de establecer otro tipo de relación con los (las) estudiantes, padres de familia y/o acudientes diferentes a la académica y de convivencia escolar propios de la misión Institucional.

mm. Establecer comunicación con estudiantes y padres de familia únicamente a través de la plataforma de SysColegios o correos institucionales, con el fin de evitar el uso de otras redes sociales como el Whatsapp o mensajes de texto de uso personal del docente.

nn. Diligenciar el formato de atención a padres de familia o acudiente, solamente cuando sea el padre de familia quien solicita la cita, si es el docente quien lo cita, debe dejar registro en el observador del estudiante.

oo. Mantener una buena imagen como ejemplo de valores Presentación dentro y fuera de la Institución.

El incumplimiento de alguno de los anteriores deberes se considerará falta grave a las responsabilidades profesionales y será causal de procesos disciplinarios.

4.3.5. Reconocimientos y estímulos para los Directivos y Docentes:

- **Reconocimientos - Incentivos**

El reconocimiento es definido como una herramienta estratégica, que genera cambios positivos dentro de una empresa u organización, promueve lugares de trabajo más eficientes y eficaces y propicia una cultura de reconocimiento, mostrando interés, aprobación y aprecio por un trabajo bien hecho.

Cuando se reconoce a la gente eficazmente, se están reforzando las acciones y comportamientos que, la empresa u organización desea ver repetidas por los empleados coincidiendo y alineándose perfectamente con la misión, visión, el horizonte institucional y objetivos generales de la institución.

Objetivo que se pretende es mejorar la calidad de la eficacia laboral y humana del funcionario del colegio de la presentación de Ibagué, estimulando la eficiencia, la creatividad, el mérito en el ejercicio de su labor y su participación efectiva en el logro de los fines misionales de la institución. Para ello se procederá a identificar formas de estímulo al sobresaliente desempeño laboral Con

base en el diagnóstico del clima organizacional de define el sistema de estímulos como parte de la gestión del Talento Humano, del cual hacen parte los planes de Formación y capacitación y los incentivos laborales que se describen a continuación:

- **Formación y Capacitación:** Está orientado a prolongar el nivel de educación inicial que se recibe a nivel técnico, tecnológico o universitario a través de la educación formal y no formal dirigidos al desarrollo de habilidades, destrezas, valores y competencias que contribuyan al mejor cumplimiento de las funciones inherentes a cada cargo mediante el incremento de la capacidad intelectual, ética y desarrollo integral de la persona.

- **Bienestar laboral:**
- Crear espacios de integración (retiros – reuniones de interacción socio cultural)
- Programación deportiva y de recreación
- Programa de promoción y prevención en salud (S.S.S.T)

- **Mejoramiento de la calidad de vida laboral:**
- Capacitación sobre fortalecimiento del trabajo en equipo.
- Talleres sobre ambiente laboral positivo y manejo de conflictos y relaciones interpersonales
- Capacitación informal (cursos. talleres participación en conferencias)

- **Reconocimiento informal:**
- Se realiza de forma simple e inmediata como se reconocerá el comportamiento de los funcionarios: consiste en los agradecimientos y reconocimientos que se hacen en público por el buen desempeño de su labor.
- **Reconocimiento formal:**
- Reconocimiento por escrito al funcionario con más alto puntaje en el consolidado de evaluación de desempeño
- Reconocimiento por escrito y exaltación pública al área o equipo cuyos resultados favorezcan la prestación del servicio educativo con calidad
- Destacada trayectoria en la institución (calidad en su trabajo) publicación de su foto y por la emisora del colegio y por escrito reconocimiento de su labor meritoria.
- Integridad y aporte a cada uno de los procesos: Felicitación por escrito con copia a hoja de vida
- Reconocimiento por antigüedad: Reconocimiento en acto público, clausura u onomástico de la institución para aquellos funcionarios con más de 20 años en la institución.
- Permisos especiales: se concede permiso de media jornada laboral para el funcionario en la fecha de su cumpleaños. Dicho permiso será solicitado al jefe inmediato (rectora) previa organización de su agenda y responsabilidades que su

cargo exija.

- **Participación en congresos y cursos de capacitación**

En estos casos la institución paga la inscripción al evento y el funcionario corre con gastos de transporte

Incentivos económicos

Se otorga a los funcionarios que dirijan procesos y sub procesos de calidad y que se destacan por el adecuado desempeño de esta labor.

Descuento especial en pensión para los hijos de los docentes matriculados en la Institución.

- **Criterios para otorgamiento de algunos incentivos:**

✓ Mostrar un adecuado nivel de desempeño laboral que se refleja en el consolidado de evaluación de desempeño.

✓ Tener mínimo un año de antigüedad como funcionario de la institución

✓ Su cargo y la ejecución de sus funciones deben estar relacionadas con los temas a tratar en dicha formación (formal o informal)

✓ Necesidad de formación en el área

4.4. RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

4.4.1. Condiciones y perfil del Padre de Familia o acudiente

A. Condiciones para Adquirir la Condición de Acudiente**:**

La condición de acudiente, para todos los efectos legales y académicos, la adquiere solamente quien firma el Contrato de Matrícula y se hace responsable del estudiante ante la Institución.

Para ser acudiente de un (a) estudiante del Colegio, es necesario que cumpla los siguientes requisitos:

- ➢ Mayoría de Edad: Ser mayor de edad y plenamente capaz.
- ➢ Parentesco Primario: Ser el padre o la madre del estudiante.
- ➢ Parentesco Secundario o Custodia (En Ausencia de Padres): En caso de ausencia, fallecimiento o incapacidad de los padres, para ser acudiente, se requiere:
 - ○ Tener vínculo familiar en 1º o 2º grado de consanguinidad o 1º civil (tío/a, abuelo/a).
 - ○ O la calidad de padrastro o madrastra.
 - ○ Y poseer la custodia legal sobre el menor, con la autorización del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o mediante resolución judicial, para que lo represente en el ámbito educativo.

B. Perfil del Padre de Familia o Acudiente (Coherencia Institucional):

Se espera que el Padre de Familia o acudiente, en el ejercicio de su rol formativo, cumpla con el siguiente perfil en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI):

- **Respetuoso**: Mantener un trato cordial y respetuoso con todos los

miembros de la Comunidad Educativa.

- **Identificación Institucional**: Identificarse, aceptar y comprometerse con los principios, valores Institucionales y la orientación católica de la Institución.
- **Convivencia**: Ser una persona fraterna, solidaria y cordial, promoviendo un ambiente de paz.
- **Testimonio**: Manifestar el espíritu del Evangelio y el Carisma de Marie Poussepin en sus ejecutorias y en el acompañamiento a su hijo/a.
- **Compromiso Normativo**: Comprometerse a cumplir con lo establecido en el PEI y el Manual de Convivencia Escolar.

4.4.2. Responsabilidades de los Padres de Familia o Acudientes frente a la Ley 1620 de 2013

En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y en coherencia con nuestro PEI, los Padres de Familia o acudientes se comprometen a:

1. **Ambiente Protector y Salud Mental:** Proveer un hogar que genere confianza, cuidado y protección de siy de su entorno físico, social y ambiental, velando por el bienestar emocional y la salud mental de sus hijos.
2. **Participación Activa:** Participar en la planeación y desarrollo de estrategias de convivencia escolar, derechos humanos, sexuales, la participación, la democracia, estilos de vida saludable y en las sesiones de **Escuelas de familias**, como espacios de formación obligatoria y corresponsable.
3. **Acompañamiento en la Virtualidad:** Supervisar de manera permanente el uso de redes sociales y herramientas tecnológicas de sus hijos, previniendo situaciones de ciberacoso o conductas de riesgo digital.
4. **Acompañamiento Pedagógico y Restaurativo:** Acompañar el proceso de formación ciudadana y, en caso de faltas al Manual de Convivencia, participar activamente en las acciones restaurativas y pedagógicas asignadas.
5. **Corresponsabilidad Normativa:** Cumplir las obligaciones del Manual de Convivencia y asumir la **responsabilidad civil y educativa** derivada de las acciones de sus hijos que afecten a terceros o a la comunidad educativa.
6. **Conocimiento y Activación de la Ruta:** Conocer la Ruta de Atención Integral y colaborar con el colegio en la recolección de evidencia o seguimiento cuando se presenten casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales.
7. **Comunicación y Restitución:** Utilizar los mecanismos legales y los conductos regulares de la Institución para la defensa de los derechos de sus hijos, informando oportunamente al colegio sobre cualquier medida externa tomada ante autoridades competentes.

4.4.3. Derechos de los padres y madres de familia o acudientes

Los Padres de Familia del Colegio tienen derecho a:

1. Participación y Representación
 - Ser elegidos al Consejo Directivo o al Consejo de Padres de Familia en representación de ese estamento, conforme a la Ley y a los Estatutos del Gobierno Escolar.
2. Información y Consulta
 - Ser consultados sobre la participación de sus hijos (as) en actividades o eventos, tales como salidas pedagógicas, trabajos de campo y otras que impliquen costos y/o trabajo adicional.
 - Ser consultados cuando el Colegio deba tomar alguna determinación especial que amerite su respaldo o conocimiento oportuno.
 - Recibir periódica y oportunamente informes de veintena, asistencia a nivelaciones, recuperaciones, avances, comportamientos y/o dificultades de sus hijos (as) y poder hacer aclaraciones al respecto.
 - Conocer oportunamente las investigaciones, los procesos convivenciales o las sanciones que involucren a sus hijos (as), garantizando el Debido Proceso y la posibilidad de defensa.
3. Petición, Reclamos y Propuesta
 - Ser escuchados oportunamente en casos de sugerencias, quejas o reclamos respetuosos (PQR) y a que se le preste pronta respuesta a lo solicitado, siempre y cuando esto no vaya en contra de los criterios, disposiciones y/o requisitos institucionales o de la Ley.

 Referencia Cruzada: Las PQR deben ser tramitadas conforme a la Cadena Jerárquica de Instancias establecida en el manual de convivencia
 - Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con la filosofía institucional y las normas vigentes.
 - Participar con ideas en el rediseño del Manual de Convivencia, del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la Autoevaluación Institucional, conforme a los mecanismos establecidos por la Ley.

Clasificación según la Naturaleza de la Solicitud

Para garantizar la eficiencia, el usuario debe identificar el canal adecuado según el tema:

- **PQRS Académicas:** Relacionadas con evaluaciones, metodologías docentes, promoción y nivelaciones. Se rigen estrictamente por el **Debido Proceso Académico** y sus tiempos específicos (3 días para radicar).
- **PQRS Disciplinarias/Convivenciales:** Relacionadas con conflictos entre pares, sanciones o comportamiento. Se rigen por el **Debido Proceso Disciplinario** (Ley 1620) y se especifican en el presente manual de convivencia.
- **PQRS Administrativas o Generales:** Relacionadas con servicios, procesos de secretaría, costos educativos o infraestructura. Estas siguen el procedimiento general de la institución.

Referencia Cruzada: Cadena Jerárquica de Instancias

Toda PQRS debe tramitarse conforme a la **Cadena Jerárquica de Instancias** establecida en este Manual. Esto implica que:

Principio de Subsidiariedad: Ninguna instancia superior (Rectoría o Consejo Directivo) asumirá el conocimiento de una PQRS que no haya sido gestionada previamente por la instancia operativa responsable (Docente, Coordinador o Administrativo del área), salvo en casos excepcionales de amenaza inminente a derechos fundamentales.

4. Garantías Normativas
 - Que les sean respetados los derechos constitucionales, los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Ley 1098 de 2006) y los establecidos en la Ley 1620 de 2013 (modificada por la Ley 2460 de 2024).
 - Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) y el procedimiento de evaluación aplicable a sus hijos, incluyendo los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), si aplica.
 - Ser orientado para guiar a sus hijos (as) en el proceso de evaluación y formación integral.

4.4.4. Deberes de los padres y madres de familia o acudientes

Los Padres de Familia, en ejercicio de su corresponsabilidad, se comprometen a:

4.4.4.1. Ámbito Formativo y de Convivencia

- Velar permanentemente por el desarrollo integral de sus hijos (as) en los aspectos humano-cristiano, académico y de convivencia.
- Conocer, aceptar y asumir la filosofía, los principios y valores Institucionales, la orientación católica, el Manual de Convivencia y demás disposiciones dadas.
- Acatar y asumir las sugerencias, medidas y recomendaciones tomadas por el Colegio en el proceso de formación de su hijo (a).
- Orientar, revisar y controlar las tareas, lecciones y demás actividades que propendan por el mejoramiento del rendimiento y la formación integral.
- Responder positivamente y con presteza a cualquiera de los llamados de la Institución.
- Responsabilizarse por los daños ocasionados por el estudiante en bienes de la Institución o por perjuicios a sus compañeros, procediendo con la reparación oportuna.
- Respaldar las medidas o correctivos pedagógicos aplicados a los estudiantes.
- Dirigirse de manera respetuosa a cualquier funcionario o estamento de la Comunidad Educativa.

4.4.4.2. Ámbito de Comunicación, Asistencia y Trazabilidad

- Asistir a todas las reuniones y citaciones hechas por el Colegio, en caso de no asistencia, deberá presentarse durante la semana siguiente a la dependencia o persona por la cual fueron citados. De lo anterior, se dejará registro en el observador del estudiante. La omisión injustificada y recurrente de asistencia será analizada por el Comité de Convivencia para la

activación de la Ruta de Atención Integral, pudiendo ser reportada al ICBF si se evidencia negligencia o vulneración de derechos conforme a la Ley 1620 de 2013.

- Revisar continuamente el Correo Electrónico Institucional y/o la Agenda Estudiantil con el fin de informarse oportunamente de citaciones, notificaciones o acuerdos de interés.
- Radicación de PQR: Enviar por escrito toda Queja o Reclamo a los canales digitales institucionales. La radicación formal no exime de la obligación de seguir y agotar el Conducto Regular y la Cadena de Instancias establecida en este Manual para la resolución de conflictos.
- Informar a la Coordinación de Convivencia oportunamente la inasistencia del estudiante al plantel, en caso de enfermedad, anexando la respectiva incapacidad médica.
- Acogerse a los horarios establecidos por la Institución para la atención a Padres de Familia.

4.4.4.3. Ámbito Académico y de Inclusión

- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos (as).
- Participar a través de las instancias del gobierno escolar en la definición del Sistema Institucional de Evaluación y acatar sus disposiciones.
- Presentar los respectivos informes diagnósticos y terapéuticos externos cuando su hijo (a) sea identificado (a) con Discapacidad o se encuentre en proceso de inclusión, para la elaboración del PIAR.
- Determinar, gestionar y asumir el costo de la provisión de los servicios de apoyo terapéutico externos necesarios para el éxito del proceso educativo del estudiante (incluyendo auxiliar personal o docente sombra).

4.4.4.4. Ámbito de Seguridad y Logística

- Proporcionar oportunamente los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
- Velar por la puntual asistencia y la debida presentación de sus hijos (as).
- Velar porque las Empresas de Transporte Escolar cumplan con todos los requisitos legales y de estricto cuidado y respeto con los estudiantes.
- Recibir personalmente a sus hijos (as) a la hora de salida, especialmente si el estudiante se halla en los niveles de Pre- escolar y primero.
- En caso de que un padre de familia detecte que su hijo (a) sea víctima de bullying, agresión o maltrato, deberá comunicarlo de manera inmediata por escrito a la Rectoría con el fin de aplicar los protocolos establecidos (Ley 1620/2013).

4.4.4.5. Ámbito Financiero y Legal

- Aceptar y asumir la totalidad de los costos de la educación y suministrar a su hijo (a) los elementos y recursos necesarios.
- Cumplir puntualmente con las obligaciones financieras dentro de los plazos estipulados en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, asumiendo las sanciones por mora y acatando

las disposiciones del Reglamento de Costos Educativos de este Manual.

- Maternidad y Paternidad: Informar inmediatamente a la Institución el estado de embarazo de la estudiante, con el fin de establecer, de manera consensuada con la familia, los ajustes y medidas de flexibilización académica (incluida la desescolarización transitoria) para garantizar la continuidad de su proceso educativo, conforme a la Ley.

Cuando los Padres de Familia incumplan reiteradamente sus deberes se dará conocimiento al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tal como lo exige el Código del Menor, Art. 313 y 314 y la Ley 1620 de 2013 y ley 2025 de 2020.

Cualquier información verbal o escrita ya sea académica, de convivencia, financiera o de índole personal, de los (as) estudiantes, solo se le dará a conocer a quienes hayan firmado el Contrato de Matrícula, ningún funcionario está autorizado para dar informes a personas que no sean los que legalmente aparecen como acudientes, atendiendo al principio de confidencialidad.

4.4.5. Reconocimientos y estímulos para los padres y madres de familia o acudientes

Dentro de los estímulos para los Padres de Familia se tienen:

a. Ser elegidos en los organismos de representación de los Padres de Familia.
b. Representar la Institución en diferentes eventos.
c. Reconocimientos públicos especiales.

4.5. RESPONSABILIDADES, DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

4.5.1. Perfil Proyectivo de las y los estudiantes

El colegio de la Presentación de Ibagué se propone formar ciudadanos integrales que, como sujetos de derechos y deberes, asuman los siguientes rasgos:

a. **Identidad y Trascendencia:** Valora y asume la formación humana y la orientación católica como ejes de su proyecto de vida, fundamentado en valores éticos, científicos, sociales y culturales que le permiten construir una visión cristiana del mundo.
b. **Excelencia Académica y Personalización:** Responde con autonomía y calidad a las exigencias intelectuales, basándose en la **Educación Personalizada**: Singularidad, Apertura, Autonomía y Trascendencia.
c. **Equilibrio Socioemocional (Ley 2460):** Manifiesta un equilibrio en las dimensiones de su personalidad, expresado en una alta autoestima, el respeto por su identidad y la capacidad de gestionar sus emociones para construir relaciones interpersonales equitativas y pacíficas.

d. **Compromiso Social y Ciudadano (Ley 2383):** Actúa con honestidad, responsabilidad y solidaridad, reconociéndose como un agente de transformación social que rechaza toda forma de violencia y promueve el servicio a los demás.

e. **Corresponsabilidad Normativa:** Comparte los principios filosóficos del Colegio y se compromete con lo establecido en el **Manual de Convivencia**, reconociendo en la norma una herramienta necesaria para la convivencia armónica y su formación integral, tanto dentro como fuera de la institución.

4.5.2. Derechos y Deberes de los (as) estudiantes

4.5.2.1. Personales, académicos y de convivencia.

DERECHOS	DEBERES
a. Recibir educación de calidad de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Constitución Política de Colombia La Ley 115/94 la Ley 1620 de 2013 y sus Decretos reglamentarios.	1. Aprovechar la oportunidad que le brinda la familia, la Institución y la sociedad para recibir una formación integral de calidad.
b. Recibir formación integral y ser evaluado (a) de la misma forma	2. Aceptar y cumplir con todas las obligaciones académicas y de convivencia como estudiante Presentación acatando y cumpliendo las normas y directrices establecidas con el fin de poder vivenciar una formación integral. 3. Asumir con responsabilidad las acciones formativas, correctivas y restaurativas derivadas del debido proceso establecido.
c. Recibir formación de calidad en los horarios establecidos en las aulas de clase y demás escenarios que tiene la Institución o en actividades extramuros.	4. Cumplir con el horario de entrada a la hora fijada en caso de llegar tarde sin justificación se registrará el retardo y se autoriza el ingreso al aula. En caso de reincidir durante el periodo o los períodos siguientes se realiza seguimiento comportamental. 5. Ponerse de pie cuando ingrese un docente o persona al aula de clase como signo de respeto. 6. Participar activamente en el desarrollo de la clase ofreciendo aportes sugerencias y cuestionamientos que cualifiquen el proceso de aprendizaje. 7. Asistir y participar con el debido respeto a

	las clases, actos culturales religiosos y demás actividades de comunidad que programe el Colegio dentro y fuera de la Institución. 8. Abstenerse de asistir a eventos extra clase o actividades extracurriculares con prendas que no guardan el decoro institucional (shorts, jeans rotos, escotes pronunciados, blusas de tiras, faldas cortas, crop tops, etc.). 9. Evitar comportamientos que interrumpan el normal desarrollo de las actividades de aula, tales como: alzar la voz sin haber pedido la palabra (sea para dirigirse al docente, a cualquiera de sus compañeras(os) o inclusive para participar en el tema o debate), levantarse del puesto, o presentar risa exagerada e inoportuna, hacer burla de la participación de la(o)s compañera(os).
c. Recibir formación de calidad en los horarios establecidos en las aulas de clase y demás escenarios que tiene la Institución o en actividades extramuros.	10. Abstenerse de realizar actividades diferentes al desarrollo de la clase, sin la autorización del docente. 11. Prescindir del uso de distractores durante las clases o actos comunitarios tales como: iPod, parlantes bluetooth u otro tipo de dispositivos electrónicos, tabletas, reloj inteligente, audífonos inalámbricos, juguetes, radios, mensajes circulantes que vayan en contra de los principios y valores que se promueven en el Colegio: como el respeto a la persona que habla, la atención, responsabilidad en las actividades de clase y el diálogo académico; en caso contrario serán retenidos en Coordinación de Convivencia, en tanto se realice el procedimiento respectivo y podrán ser reclamados únicamente por sus padres. 12. La responsabilidad por el porte y cuidado de dispositivos tecnológicos recae exclusivamente en los padres de familia y estudiantes. Su uso queda restringido durante las clases, salvo cuando el

	docente lo solicite expresamente como orientación pedagógica necesaria. El incumplimiento de esta norma dará lugar a las medidas correctivas del Manual. 13. Tener a disposición en clase los elementos y útiles necesarios para alcanzar los objetivos y estándares propuestos en las diferentes áreas y proyectos pedagógicos. 14. Abstenerse de consumir alimentos, goma de masticar o bebidas en el aula de clase, excepto agua, manteniendo la higiene del espacio. 15. Asistir puntualmente al Colegio y atender con prontitud el toque del timbre o música para ingresar a la clase o a cualquier acto comunitario. 16. Mantener en las clases excelente comportamiento, orden, limpieza, buena postura y normalización aun en ausencia del docente. 17. Permanecer dentro del aula durante las clases, con o sin la presencia del profesor(a), demostrando buen comportamiento como expresión de autonomía.
d. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar las dificultades con relación al aprendizaje, dentro de las jornadas de nivelación.	18. Asistir puntualmente a actividades pedagógicas complementarias, lúdicas y/o de nivelación con los materiales requeridos y con el uniforme correspondiente.
e. Recibir una orientación pedagógica contextualizada en la realidad política, religiosa, económica, cultural y social, en la cual se desenvuelve el mundo moderno.	19. Informarse permanentemente sobre la realidad política, económica, cultural, social y religiosa del país y del mundo, asumiendo una actitud crítica y responsable.
f. Recibir una **Educación Integral en Sexualidad (EIS)** con enfoque preventivo, que promueva el autocuidado, la toma de decisiones responsables e informadas y el respeto por la dignidad humana. Este proceso busca postergar el inicio de la vida sexual activa y fomentar el desarrollo de una identidad saludable, previniendo cualquier forma de riesgo o vulneración de derechos	20. Asumir la sexualidad en forma digna, respetuosa y responsable, acudiendo oportunamente a las instancias propias de orientación o asesoría cuando lo considere conveniente.
	21. Hacer uso adecuado de los servicios e

g. Recibir oportunamente los servicios de bienestar que ofrezca la Institución tales como: Orientación Escolar, Vocacional y Profesional, Biblioteca, Primeros Auxilios, Tienda Escolar, Asesoría Pedagógica.	instalaciones. 22. Comprar ordenadamente en la tienda escolar, haciendo la fila correspondiente y respetando el turno. 23. Expresar solidaridad en situaciones de calamidad de carácter personal, regional o nacional. 24. Usar responsablemente los servicios de Biblioteca, Laboratorios, Sala de Computación, sala de música, sala de bilingüismo, sala de artística, capilla, comedor y tienda Escolar, cumpliendo el reglamento de los mismos y/o las orientaciones dadas por las personas encargadas.
h. Recibir formación en áreas complementarias a través de los Proyectos Transversales de: Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, estilos de vida Saludable, Educación Ambiental, Educación Económica y Financiera, Educación Vial, Aprovechamiento del Tiempo Libre, Metodología de la Investigación y Metodología de la Educación Personalizada, Educación para la Democracia, Urbanidad e Instrucción Cívica, Cátedra para la Paz, Lúdicas, Formación para el Desarrollo de Competencias Básicas, Laborales y Ciudadanas y Educación socioemocional.	25. Proteger y mejorar el patrimonio ecológico, (jardines y árboles) que se encuentran dentro de la Institución. 26. Dar el uso adecuado a los recipientes destinados para los residuos con el fin de contribuir a la protección del medio ambiente, poniendo en práctica las técnicas de separación establecidas. 27. Participar activamente en las campañas o eventos tendientes a la conservación del medio ambiente, formación en valores, sana convivencia, recreación y deporte.
i. Conocer y participar en la elaboración de los lineamientos generales de la Institución: PEI, el Manual de Convivencia y el SIE.	28. Reconocer, respetar y asumir las normas y lineamientos establecidos en el PEI, Manual de Convivencia y SIE.
j. Recibir anticipadamente la Programación Curricular de cada área o asignatura, lo cual le permite conocer las unidades, estándares, indicadores de desempeño, contenido temático y periodos de evaluación.	29. Atender oportunamente las instrucciones y orientaciones del docente para la realización de las actividades curriculares programadas para la hora de clase. 30. Entregar puntualmente a sus padres las circulares y las comunicaciones remitidas por las diferentes instancias del Colegio, o informarles cuando se envían a través de

	medios virtuales.
k. Recibir en forma personal de cada profesor (a) y en las respectivas clases las evaluaciones debidamente valoradas dentro de los ocho días posteriores a su realización y los trabajos dentro de los diez días corrientes.	32. Tener buen comportamiento durante la presentación de las evaluaciones de manera honesta. 33. Hacer uso adecuado de las ayudas tecnológicas en los procesos de consulta y ampliación del conocimiento, sin hacer copia textual de los documentos utilizados.
l. Conocer los informes y resultados de su desempeño académico y/o comportamental, correspondientes a cada período, antes de ser sistematizados y a recibir oportunamente respuesta a sus inquietudes o inconformidades.	33. Cumplir puntualmente con las tareas, lecciones y trabajos asignados por los profesores, dentro de los términos establecidos por ellos, procurando la excelencia en la presentación y el manejo de contenidos. 34. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de las dificultades académicas y/o de convivencia
m. Presentar respetuosamente las quejas, los reclamos, aclaraciones y sugerencias que considere pertinentes, en forma oral y/o escrita, concernientes a cualquier aspecto de la vida del Colegio, y a que se le atiendan y solucionen lo más pronto posible.	35. Dirigirse de forma respetuosa a todos los miembros de la Comunidad educativa para expresar sus inconformidades, reclamos, quejas, sugerencias o aclaraciones de manera oral o escrita.
n. Recibir trato respetuoso y digno por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, en reconocimiento de su condición como persona.	36. Demostrar respeto por los directivos, docentes, compañeras(os), personal administrativo, de servicios y comunidad en general, dentro y fuera de la Institución.
o. Ser reconocida(o) y estimulada(o) por méritos especiales en lo académico o de convivencia.	37. Vivenciar los principios y valores Institucionales en todas sus actuaciones dentro y fuera del Colegio.
p. Ser formada(o) en la prevención contra el uso de sustancias psicotrópicas y demás sustancias estimulantes.	38. Respetar y cuidar la vida y velar por la integridad física y moral de todas las personas y por la salud personal y comunitaria, rechazando el uso de drogas u otras sustancias psicotrópicas, alcohol, bebidas energéticas, cigarrillo convencional y/o electrónico (vapeadores) e informando cuando algún estudiante esté haciendo uso de ellas dentro o fuera del Colegio.

	39. Acatar la exigencia para el no consumo de sustancias psicotrópicas, cigarrillo convencional y/o electrónico o licor, perjudiciales para la salud, dentro o fuera de la Institución.
q. Recibir una formación religiosa que consolide su crecimiento humano-cristiano a través de su relación con Dios y la fraternidad con los demás.	40. Interiorizar la filosofía del Colegio, fundamentada en el Evangelio y en los principios pedagógicos de Marie Poussepin, el Manual de Convivencia y los demás lineamientos establecidos por autoridad competente. 41. Asistir y participar activamente en las Experiencias Comunitarias de Fe: Encuentros con Cristo y Retiro Espiritual (grado once)
r. Ser atendida(o) en primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad dentro del Colegio y ser llevada(o) inmediatamente al centro asistencial más cercano, si el caso lo amerita (Código de la Infancia y la adolescencia Art. 27, Ley 1620 de 2013).	42. Emplear el servicio de enfermería sólo cuando sea necesario.
s. Al libre desarrollo de la personalidad, respetando los derechos individuales y colectivos, el orden jurídico establecido (Constitución Política, Art. 16) y las normas del Manual de Convivencia de la Institución.	43. Mantener un excelente aseo personal, aspecto fundamental cuando se vive en comunidad. 44. Usar prendas de vestir acordes con la ocasión, la dignidad de la persona y el respeto que se merecen a sí misma(o) y a los demás. 45. Normas de Uniforme y Presentación: El estudiante debe portar el uniforme oficial (Diario, Gala o Deportes) de forma completa, limpia y según el horario. Su uso se rige bajo los siguientes criterios: Identidad: No se permite combinar el uniforme con prendas externas ajenas a la institución. Seguridad y Salud: Por prevención de riesgos en actividades escolares, se restringe el uso de accesorios colgantes (aretes largos, manillas), calzado abierto (sandalias) u objetos que interfieran con la seguridad física. Sobriedad: El maquillaje y esmaltes deberán ser discretos y en tonos neutros.

	Conducta: Al portar el uniforme, dentro o fuera del plantel, el estudiante representa la imagen del Colegio y debe actuar conforme a los valores institucionales.
t. Que la educación sea orientada con miras a desarrollar la personalidad y facultades del(a) estudiante con el fin de prepararla(o) para una vida social activa, inculcando el respeto por los derechos humanos, la autoridad legítima- mente constituida, las normas legales y constitucionales y los valores propios de la cultura.	46. Propiciar un clima de reflexión, de equilibrio, de análisis, de investigación y de continua superación, para el logro de una disciplina intelectual o psicomotriz. 47. Ejercer el compartir de bienes materiales, intelectuales y espirituales en especial a través de las monitorias con los (as) compañeros (as) que así lo requieran o se lo soliciten.
u. Presentar trabajos y evaluaciones realizados en caso de ausencia justificada y/o salida por invitación y representación del colegio en actividades internas y externa, según los criterios establecidos en el SIEE.	48. Presentar excusa firmada por los padres de familia o acudientes en la agenda o correo electrónico, respaldada por incapacidad médica (E.P.S.) en caso de enfermedad, o solicitud escrita en la agenda por situaciones de calamidad doméstica, cuando no asista al colegio, a más tardar el día siguiente de su reintegro. 49. Traer debidamente diligenciados los permisos para salidas de la Institución a actividades programadas. 50. Indagar por iniciativa propia los temas tratados en clase y desarrollar los trabajos asignados cuando no asista.
v. Recibir acompañamiento socioemocional oportuno y contar con espacios seguros para la expresión de sus emociones y la protección de su salud mental.	**51.** Informar oportunamente a las instancias de bienestar (psicología/orientación) cuando identifique situaciones que pongan en riesgo su salud mental o la de sus compañeros.

4.5.2.2. Espirituales, sociales y políticos

DERECHO	DEBER
w. Recibir formación espiritual y religiosa de acuerdo con los lineamientos congregación-ales establecidos en el PEI.	51. Asistir a las actividades programadas por la Institución tales como: actos religiosos EXCOFE (convivencias) y Retiros espirituales.
x. Conocer los derechos contemplados en el	52. Conocer respetar y poner en práctica lo establecido en el Manual de Convivencia la Constitución Política de Colombia y en

presente Manual de Convivencia y los demás consagrados como universales establecidos en la Constitución Política de Colombia la Ley 115/94 la Ley 1620/2013 y el Código de la Infancia y Adolescencia.	especial sus derechos fundamentales. (Art. 11 al 41 y 44) y de la Ley 1620/2013. 53. Evidenciar excelente comportamiento personal y social dentro y fuera de la Institución. 54. Firmar las observaciones que les formulen los docentes y directivos docentes expresando respetuosamente por escrito su posición frente a los hechos. 55. Asumir una actitud de cambio frente a las observaciones que se le formulen para mejorar el proceso formativo y el cumplimiento de las responsabilidades académicas y de convivencia.
y. Desarrollarse en un ambiente armónico y de sana convivencia.	56. Aplicar las normas de urbanidad cuando se solicite un servicio en las diferentes dependencias que ofrece la Institución empleando un lenguaje comedido y cordial. 57. Respetarse a sí mismo, a sus compañeros (as) y demás miembros de la Comunidad. 58. Mantener buenas relaciones con todas las personas evitando el exclusivismo y la discriminación. 59. No encubrir patrocinar o convertirse en cómplice de las faltas de sus compañeros (as). 60. Permitir la revisión de los maletines locker y objetos personales cuando el o la estudiante sea parte de una investigación que implique un debido proceso con el fin de aclarar una situación o verificar una prueba sobre una situación presentada. En caso que el estudiante se niegue se le decomisarán los implementos e ingresarán a cadena de custodia hasta que se le informe a los padres de familia. 61. Utilizar un vocabulario correcto y demostrar buenos modales dentro y fuera de la Institución.
z. Elegir y ser elegida(o) a los organismos de representación (Gobierno Escolar y demás asociaciones que se organicen en la Institución) siempre y cuando reúna y cumpla con los requisitos tipificados en el Manual de Convivencia (Constitución Política Art. 40).	62. Participar responsablemente en las organizaciones o comités estudiantiles que se establezcan en la Institución colaborando y prestando los servicios con entusiasmo y dedicación. 63. La(el) estudiante que decida proponerse

	como candidata(o) a la Personería Representación de Curso Consejo Estudiantil y demás cargos de representación debe cumplir con el perfil establecido como requisito para desempeñar dichos cargos.
aa. Asociarse libremente en organizaciones establecidas por el Colegio que persigan el propósito de desarrollo y bienestar estudiantil y/o comunitario dentro de los marcos jurídicos establecidos por la ley (Art. 32 Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1620/13).	64. Participar de manera activa y responsable en los grupos que se conformen en el colegio tales como: el grupo de liderazgo Infancia Misionera Servicio Social entre otros. 65. Realizar el Servicio Social con responsabilidad y puntualidad hasta cumplir las 80 horas reglamentarias antes de finalizar el año lectivo acogiendo las políticas y lineamientos trazados por el MEN la Secretaría de Educación Municipal la filosofía Institucional y las exigencias evangélicas de solidaridad con los más necesitados.
bb. Recibir cuidado asistencia y protección dignos sin ninguna discriminación por sexo raza edad lengua religión opción política o filosófica (Art. 13 de la Constitución Nacional)	66. Respetar las ideas de las(os) demás así no se compartan para que sean respetadas las propias y crear un ambiente de diálogo y concertación como medio para dar soluciones satisfactorias que permitan el crecimiento personal y comunitario.
cc. Representar dignamente al Colegio en los diferentes eventos culturales sociales y deportivos.	67. Participar de manera responsable y digna en todos los eventos que se requiera con un alto sentido de pertenencia.
dd. Disfrutar de las instalaciones físicas y el mobiliario de la Institución.	68. Cuidar el medio ambiente haciendo uso racional de los servicios de agua y luz así como de las instalaciones y equipos de la Institución. 69. Evitar ingresar a espacios no permitidos a estudiantes sin la debida autorización: Sala de Sistemas Rectoría Secretaría Coordinaciones Laboratorios Sistematización casa de las Hermanas y salones de clase en horas de descanso. 70. Abstenerse de ingresar a la Sala de Profesores. 71. Responder por los muebles implementos de trabajo de estudio planta física y demás recursos que las(os) estudiantes tienen a su servicio tratando los con la consideración

	debida expresando de esta manera su sentido de pertenencia. En caso de daño o destrucción deberá cancelar el costo correspondiente. 72. Responder por los costos de los daños causados a los bienes del Colegio y/o a los de sus compañeras (os). 73. Hacer uso adecuado de los servicios sanitarios dispensadores de agua de papel higiénico y toallas sanitarias; no arrojar elementos extraños en ellos y cuidar de las paredes y puertas. 74. Entregar a la Coordinación de Convivencia todo objeto encontrado con el fin de ser devuelto a su respectiva(o) dueña(o). 75. Informar oportunamente de los daños o mal funcionamiento de las instalaciones recursos y materiales lo mismo que de situaciones de peligro daño hurto o mal uso por parte de alguno de los miembros de la comunidad o personas ajenas a la misma. 76. Velar por la correcta conservación y aseo de los patios corredores prados paredes baños pupitres y todo elemento que la Institución haya puesto a su disposición para su uso y comodidad.

4.5.3. Estímulos y reconocimientos para los (as) estudiantes

Los estímulos son reconocimientos que la Institución confiere a la(o)s estudiantes para valorar el esfuerzo, el desempeño académico y/o de convivencia, la solidaridad, la responsabilidad, las aptitudes y actitudes sobresalientes, que constituyen ejemplo digno de resaltar ante la Comunidad Educativa, con el sano propósito de incentivar la vivencia permanente de los valores y serán consignados en el Observador de Comportamiento de el o la Estudiante.

a. Izada de Bandera: Podrán izar bandera la(o)s estudiantes que:

1. Sobresalgan por excelente rendimiento académico, su comportamiento y otros valores de convivencia social y por algunas áreas o proyectos especiales.
2. Cuando representan digna y exitosamente a la Institución a nivel intercolegial, municipal, departamental, nacional, internacional, en actividades religiosas, cívicas, artísticas, deportivas, sociales, científicas, académicas, culturales y otras.
3. La(o)s estudiantes que democráticamente sean nombradas dentro del Gobierno Escolar, por sus diferentes cualidades y valores establecidos en este Manual, su

nombramiento y posesión se harán públicos.

b. Reconocimiento Privado o Público:

Cuando una (un) estudiante desempeñe su trabajo académico con excelente calidad a juicio de cada profesor, de la Directiva Institucional o del consenso de los docentes.

c. Monitorias:

La(o)s estudiantes que demuestren avance especial en los procesos de aprendizaje y un comportamiento social excelente o muy bueno tendrán como reconocimiento la asignación de tan importante y meritoria responsabilidad; así encontrarán un espacio para ayudar solidariamente a sus compañeros (as) compartiendo su saber.

d. Exoneración de evaluaciones:

Las (os) estudiantes que por su participación a lo largo de cada periodo del año lectivo hayan manifestado suficiencia y excelente comprensión de los contenidos correspondientes.

e. Reconocimientos especiales:

1. **Abeja de Oro**: Es el máximo reconocimiento que hace la Institución en el acto de graduación y se asignará al(a) estudiante que haya obtenido excelencia académica y de comportamiento social durante los grados de secundaria y del nivel de media cursados en la Institución.
2. **Medalla Presentación:** Este reconocimiento será entregado por las Hermanas Dominicas de la Presentación en el acto de graduación, a la(os) estudiantes que cum- plan los requisitos para recibir el título de Bachiller y hayan cursado sus estudios en cualquier colegio de La Presentación, desde el preescolar hasta el Grado 11º, vivenciando un alto sentido de pertenencia y observando excelente comportamiento social.
3. **Mejor puntaje en las pruebas SABER 11:** Reconocimiento y Exaltación Especial en la ceremonia de grado a la o el Estudiante que haya obtenido el mayor puntaje.
4. **Reconocimiento y Estímulo por Participación y Liderazgo:** Se hacen merecedores las (os) estudiantes que demuestren capacidad de liderazgo ante el grupo o la Comunidad Educativa, solidaridad hacia los (las) compañeros (as) y cooperación en las actividades programadas.

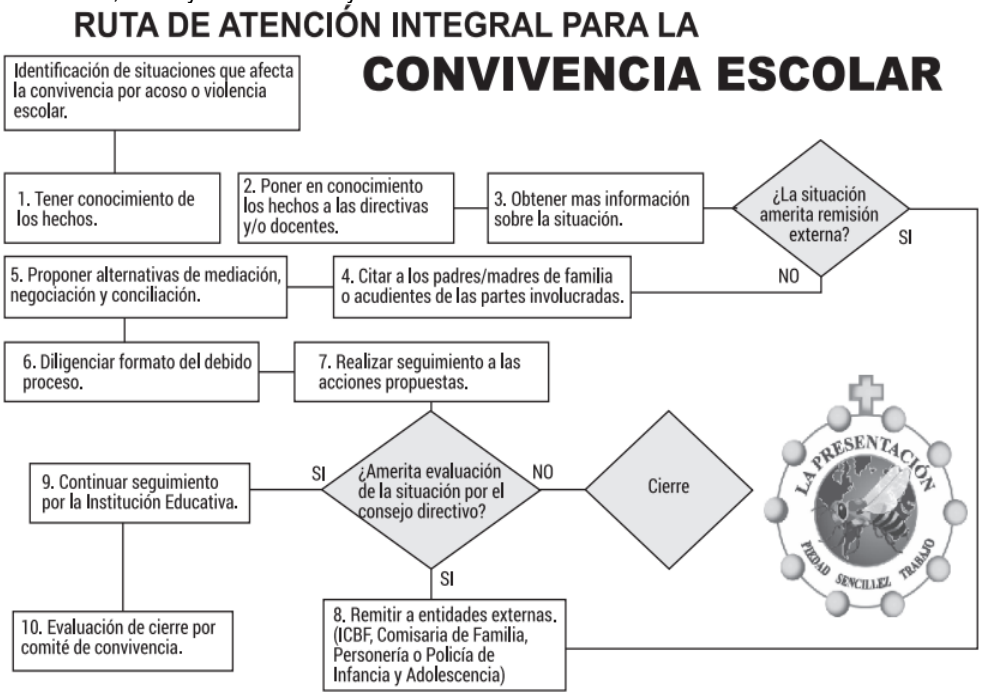
4.5.3.1. Otros estímulos o reconocimientos: Serán estimuladas (os) las y los estudiantes de grado once que se destaquen en aspectos como: excelencia académica, sentido de pertenencia, cultura ciudadana, colaboración solidaria, espíritu deportivo y espíritu de superación.

5. CAPÍTULO RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL, SITUACIONES TIPO I, II Y III, PROTOCOLOS PARA SU ATENCIÓN, DEBIDO PROCESO Y SANCIONES.

5.1. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA

El Ministerio de Educación Nacional, ha puesto a disposición de las Entidades Educativas, en razón de la ley 1620 de 2013 todo un sistema de atención a las situaciones de riesgo para el sano desarrollo de los niños, niñas y jóvenes de todo el país, el cual contempla rutas específicas para la prevención, apoyo y registro de las mismas, procurando que nuestros estudiantes se sientan

reconocidos, orientados y protegidos.
Tienen como objetivo sensibilizar a la comunidad educativa y demás actores acerca de su responsabilidad en la garantía de los derechos humanos, además promover el uso y apropiación de las rutas para atender situaciones que afectan los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes y la convivencia escolar.



Es importante utilizar mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad, en este sentido se propone la designación de una persona para el manejo de las situaciones (asesora escolar, rectora, coordinador (a)), disposición de espacios privados para el manejo que faciliten el diálogo individual y tranquilo

5.1.1. Promoción:

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos y sexuales.
Son acciones del componente de promoción las siguientes:

1. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del Decreto 1965/2013.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional -PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.trh
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y

conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos y sexuales se lleven a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Como parte de las acciones de promoción se proponen las siguientes:

1. Lectura del Manual de Convivencia durante el primer periodo académico en las reflexiones diarias, haciendo énfasis en los cambios y ajustes realizados.
2. Divulgación de los derechos y deberes correspondientes a los miembros de la Comunidad Educativa a través de carteleras y reflexiones generales o conversatorios en los grupos con estudiantes y padres de familia.
3. Dirección de grupo - Proyecto de acompañamiento grupal. Reflexiones permanentes para la construcción coherente, operativa y conjunta de valores y hábitos que promuevan el buen trato.
4. Promoción permanente de actividades que conlleven a mantener una sana convivencia escolar con el fin de mitigar comportamientos de impacto de quienes manifiestan riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en los ambientes en los cuales interactúan los y las estudiantes.
5. Vigilancia y observancia permanentes por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa de los estudiantes que presenten conductas no acordes con una sana convivencia, con el fin de atender de manera inmediata la situación.
6. Capacitación sobre la normatividad y legislación vigentes con el fin de revisar el Manual de Convivencia y hacer los ajustes pertinentes.
7. Lectura de obras literarias, artículos y otros que promuevan la formación en valores.
8. Evaluación de la dinámica de cada uno de los grados en función del trato respetuoso y digno entre sus compañeras (os) o frente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa por parte del Consejo de Estudiantes.

Analizar las situaciones presentadas y actuar en concordancia.

9. Evaluación periódica del clima escolar al interior del Comité Escolar de Convivencia con el fin de proponer acciones de mejora.
10. Desarrollo de la educación socioemocional en cada uno de los niveles escolares del colegio (Educación inicial, educación básica y media) desde el Proyecto de acompañamiento grupal.

5.1.2. Prevención:

Intervenir oportunamente en los comportamientos de las y los estudiantes que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos y sexuales en el contexto escolar.

Se proponen las siguientes acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos y sexuales, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos y sexuales.
3. El diseño de protocolos internos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos y sexuales.

5.1.3. Atención:

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afecten la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos y sexuales, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

5.1.4. Seguimiento:

Realizar registro, seguimiento y evaluación de las acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas y sistematizar oportunamente las situaciones con el fin de aplicar acciones de mejora o correctivas frente a ellas.

Dentro de las acciones de seguimiento se plantea la revisión periódica del Manual de Convivencia, mínimo una vez por semestre académico, en el Comité Escolar de Convivencia, así como en el Consejo Directivo para ir realizando e incluyendo los ajustes y modificaciones pertinentes

5.2. TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES

El incumplimiento a uno de los deberes establecidos en el presente manual, por parte de la o el estudiante, se tipifica como una situación Tipo I, II, o III dependiendo de la falta cometida.

5.2.1. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o la salud. Art. 40 Dec. 1965/2013.
Además, se encuentran en esta clasificación las conductas, comportamientos y actuaciones que generan disrupción y alteran el normal desarrollo de las actividades formativas.

GRUPO 1

1. El incumplimiento por primera vez a uno de los deberes establecidos en el presente Manual.
2. Llegar tarde a la Institución, a las clases o a cualquier actividad programada, sin causa justificada.
3. Incumplir reiteradamente con la entrega de cualquier tipo de información enviada a los padres de familia, de forma verbal, escrita o por medio virtual.
4. Desatender o realizar actividades diferentes a las orientadas por el docente o Acompañante Grupal durante los espacios de reflexión o actos comunitarios, tales como: Realizar tareas, trabajos, estudiar, presentar charla reiterada o indisciplina en cualquiera de sus formas.
5. Mantener una postura inadecuada en las aulas de clase, pasillos, corredores o actos comunitarios, como recostarse sobre el pupitre, levantar las piernas, doblar las faldas sobre sus piernas, peinar a su compañera, entre otras.
6. Arrojar basura al suelo dentro o fuera del aula de clase.
7. Fomentar la indisciplina en el aula de clase, pasillos, escaleras o actos comunitarios, como empujar, gritar, causar molestia a sus compañeros (as).
8. Realizar actividades diferentes a las programadas por los profesores en sus respectivas clases o en actos comunitarios.
9. Recibir, entregar o solicitar objetos varios o elementos de estudio por la puerta o por las ventanas de los salones, interrumpiendo el normal desarrollo de las actividades académicas.
10. Consumir alimentos, goma de mascar o bebidas, en el aula de clase y en actos especiales.
11. Solicitar telefónicamente la presencia de sus padres sin autorización del docente de la clase y de la Coordinadora de Convivencia.
12. Comprar comestibles o cualquier tipo de artículos en las ventas ambulantes o estacionarias situadas en las proximidades del Colegio.

GRUPO 2

13. El incumplimiento por segunda vez a uno de los deberes establecidos en el presente Manual.
14. Desacatar las orientaciones o solicitudes impartidas por directivos o profesores de la Institución.
15. Utilizar o realizar uso indebido del celular o cualquier dispositivo electrónico contemplado en el deber número 11 y 12, sin autorización del docente de clase.
16. Hacer uso inadecuado del refrigerio escolar o de sus empaques, desperdiciando los alimentos y dejando sobrantes o los empaques en sitios inapropiados.
17. Utilizar indebidamente los espacios (salones, baños, patios, pasadizos, etc.) y/o elementos que la institución coloca al servicio de la comunidad

(pupitres, mesas, tableros, ventiladores etc.).

18. Arrojar basuras, papeles o desperdicios fuera de los recipientes destinados para este fin.
19. Portar indebidamente los uniformes desacatando el modelo y especificaciones que para él mismo propone la Institución, dentro y fuera de la misma o con elementos o accesorios que no pertenezcan a él.
20. Presentarse sin uniforme o con uniforme incompleto a cualquiera de las actividades programadas por la Institución.
21. Permanecer dentro de los salones de clase en horas de descanso o ingresar a ellos sin autorización.
22. Dejar de asistir sin causa justificada por motivos de salud o calamidad a clases o actividades complementarias programadas por la Institución.
23. Incumplir con el Trabajo Personal (TP), dejando de asistir a las horas programadas o no realizando las actividades propuestas en la unidad de cada área.
24. Emplear inadecuadamente elementos como harina, huevos, agua u otros en cualquier tipo de celebración, dentro o fuera de la Institución.
25. No portar el uniforme con dignidad, respeto y pulcritud, dentro y fuera del Colegio, según los modelos establecidos, y de acuerdo con la jornada correspondiente (Diario, de Gala o de Deporte) y usarlo en lugares distintos al colegio.

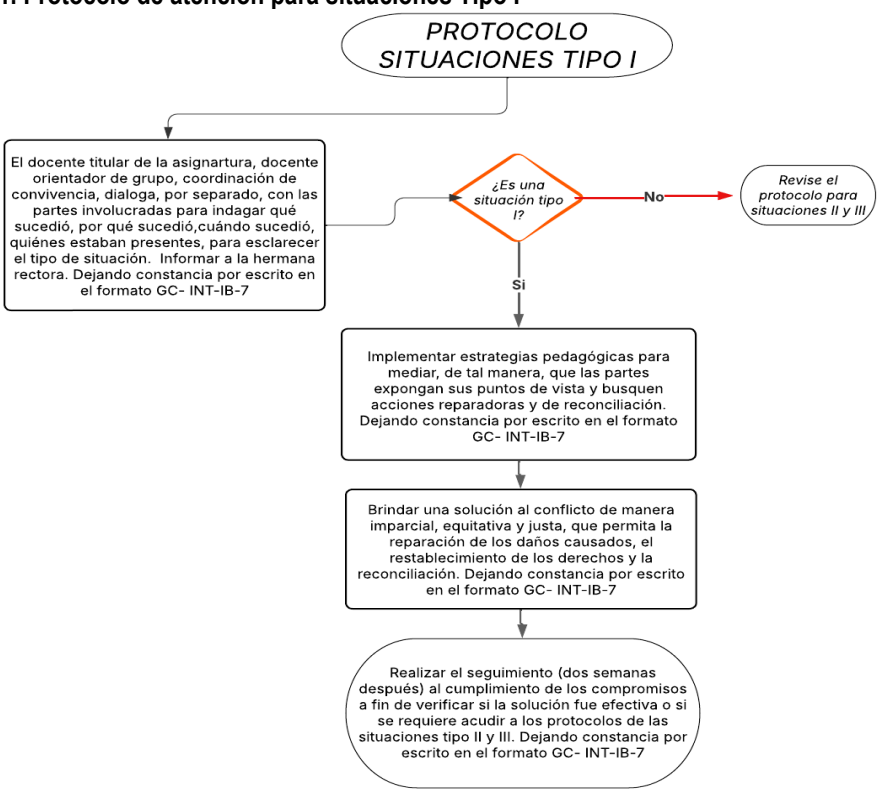
GRUPO 3

26. Evadir clases o actividades programadas por la Institución.
27. Salir o intentar salir de la Institución, sede Marie Poussepin o lugares con los cuales el colegio tiene convenios o desarrollo de actividades durante la jornada de trabajo/estudio sin autorización de Rectoría o en su defecto, de la Coordinación de Convivencia.
28. Salir del aula de clase sin autorización del docente de la clase o directivo.
29. Negarse a ingresar a la Institución o a recibir clases en forma individual o grupal.
30. Presentar comportamientos inadecuados de cualquier tipo en los lugares con los cuales el colegio tiene convenios o desarrolla actividades.
31. Dañar mesas, cristales, paredes, armarios o demás muebles o materiales de la Institución por falta de cuidado o mal uso. Deberá responder por el costo de los daños o reparaciones.
32. Incurrir reiteradamente en actos de indisciplina, en el desarrollo de la clase (tales como: levantarse del puesto sin permiso, interrumpir la clase con charla reiterada, actitudes o posturas inadecuadas, gritos o risas estruendosas, lanzar elementos a sus compañeros (as), salirse del salón sin permiso, ingerir alimentos) o cualquiera otra acción que impida el normal desarrollo de la actividad programada.
33. Interrumpir reiteradamente el ritmo de las clases con comentarios burlescos u ofensivos, risas, juegos, gestos desafiantes, displicencia, participación desordenada, etc. que impiden o dificultan la actividad docente.
34. Realizar cualquier tipo de actividad comercial al interior de la Institución sin la autorización de la Rectoría.
35. Propiciar escenas de intimidad con el uniforme, con novio/as, pretendientes y/o amigo/as, dentro o fuera del colegio.
36. Cometer fraude en cualquiera de los siguientes casos:

a. Poseer, consultar o utilizar un documento, relojes digitales, teléfono celular o cualquier dispositivo electrónico, papel o libro durante la presentación de la prueba.
b. Presentar como propios, cuadernos, trabajos o materiales de una de sus compañeros (as) o material bajado de internet.
c. Copiar las tareas, actividades o trabajos de sus compañeros(as).
d. Hacer comentarios durante las evaluaciones individuales
e. Solicitar en préstamo cualquier tipo de implemento durante la evaluación.
f. Mirar la hoja de evaluación de la compañera durante la prueba.
g. Participar en fraude prestando o facilitando la copia en las evaluaciones, cuadernos o trabajos.
h. Faltando a la verdad engañando al docente
i. Presentar reclamos no veraces posteriores a la entrega de evaluaciones, tareas o trabajos.

PARÁGRAFO
En cualquiera de los anteriores casos, la evaluación, trabajo o tarea se anulará y tendrá una valoración de 0.1. El dispositivo electrónico, libro o material utilizado para el fraude debe ser retenido y entregado a la coordinación de convivencia y será reclamado sólo por los padres de familia y/o acudiente.

5.2.1.1. Protocolo de atención para situaciones Tipo I



5.2.1.2. Acciones formativas y correctivas para situaciones tipo I

Grupo 1
Las siguientes acciones se aplicarán en caso de situaciones especificadas en el grupo uno que se presenten por primera vez:

Acciones formativas

a. Reflexión sobre la situación presentada, firma de acuerdos y compromisos de mejoramiento, registro de la situación en el observador (debido proceso).

Acciones correctivas
a. Comportamiento 4.5

Grupo 2
Los siguientes correctivos se aplicarán en caso de situaciones especificadas en el grupo dos o cuando se repitan hasta por dos veces las pertenecientes al grupo uno.

Acciones formativas

a. Reflexión sobre la situación presentada, firma de acuerdos y compromisos de mejoramiento, registro de la situación en el observador (debido proceso).

Acciones correctivas
a. Comportamiento de 4.0

Grupo 3
Los siguientes correctivos se aplicarán en caso de situaciones especificadas en el grupo tres o cuando se repitan hasta por dos veces las situaciones pertenecientes al grupo dos.

Acciones formativas

a. Reflexión sobre la situación presentada, firma de acuerdos y compromisos de mejoramiento, registro de la situación en el formato de seguimiento comportamental (debido proceso).
b. En caso de reincidir se firma compromiso comportamental.

Acciones correctivas
a. Comportamiento de 3.5

Cuando cualquiera de estas situaciones se presente por tres veces el comportamiento se rebajará en 0.5 en cada uno de los casos.

5.2.2. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

El Colegio aplicará los protocolos de atención, medidas pedagógicas y disciplinarias conforme a lo dispuesto en la ley 1620 de 2013, modificada por la ley 2460 de 2025.
Entre estas situaciones se encuentran:

GRUPO 1

1. Realizar acciones como subirse a las bases deportivas, monumento a la bandera, barandas, baterías sanitarias, dispensadores de agua, pupitres y/o mesas, etc., generando riesgo de daño material y /o poniendo en peligro la propia integridad física.
2. Participar en juegos bruscos o peligrosos, chanzas o acciones que atenten contra la integridad física o mental de su (s) compañeros (as).

GRUPO 2

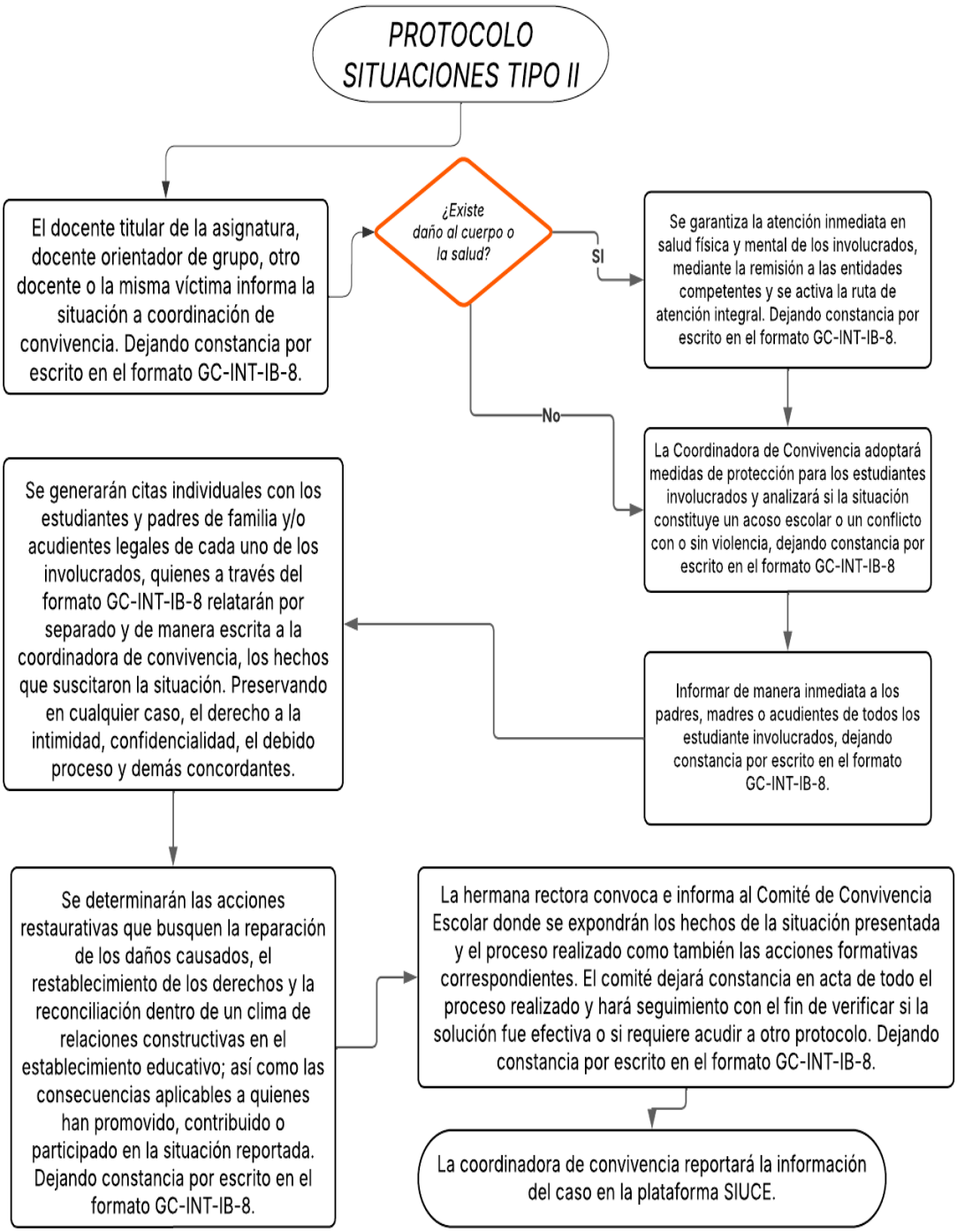
3. Dirigirse a directivos, profesores y demás empleados de la Institución, en tono, palabras y gestos que denotan altanería, irrespeto a su dignidad humana y a la autoridad de que están investidos.
4. Responder de manera altanera y desafiante con palabras o gestos ante un llamado de atención.
5. Irrespetar la autoridad del docente o directivo, con frases o comentarios desafiantes o que denoten amenaza.
6. Dirigirse o referirse a docentes, directivo/ as y demás funcionario/as de la Institución utilizando apodos o términos insultantes que atenten contra la autoestima y la dignidad de la persona.
7. Responder de manera incorrecta e irrespetuosa a las exigencias, solicitudes o llamados de atención.
8. Emplear vocabulario soez, gestos o expresiones denigrantes o que atenten contra la dignidad o integridad mental y emocional de las personas.
9. Participar en riñas o agresiones verbales.
10. Proferir calumnia contra cualquiera de los miembros de la Institución.
11. Incurrir en mentiras o falso testimonio frente a cualquier situación en la que se encuentre.
12. Cometer faltas valiéndose de la mediación de compañeros (as).
13. Digitar o grabar en los C.D.S, las memorias USB o en los discos duros de las computadoras de las Aulas de Informática o de Bilingüismo, palabras, frases o mensajes no autorizados por el profesor(a) y que indispongan o perjudiquen la convivencia o la buena imagen de personas o de la Institución.
14. Presentar actos de agresión-intimidación (toda acción que tiene la intención de hacer daño) en cualquiera de sus formas, directa o indirecta, contra sus compañeras (os), basándose en superioridad física, intelectual o de cualquier otro género. Se considera que existe agresión o intimidación, además de lo anterior, los siguientes casos:

a. Dirigirse o referirse a sus compañeras(os), utilizando apodos o términos insultantes que atenten contra la autoestima y la dignidad de la persona (Ley de la Infancia y la Adolescencia de 2006, Art. 43, numeral 2).
b. Fomentar exclusión en contra de alguna de sus compañeras(os), o cualquier tipo de discriminación (Ley de la Infancia y la adolescencia de 2006, Art. 43, numeral 2).
c. Disociar, calumniar o atentar contra la honra y fama de sus compañeros (as) de manera personal o virtual.
d. Dañar o destruir los implementos de sus compañeros (as)
e. Ridiculizar a sus compañeros (as) a través de palabras, gestos denigrantes o imágenes en forma física o virtual.
f. Insultar, resaltar defectos físicos o agredir verbalmente con el fin de desestabilizar y ridiculizar a sus compañeros (as).
g. Ignorar a sus compañeros (as), excluirlos (as) o a aislarlos (as) del grupo, no permitiéndoles participar en juegos, o en actividades ordinarias o extraordinarias del grupo.
h. Manipular a sus compañeros (as) emocionalmente, haciéndose pasar por su amigo (a), chantajeándolo (a), jugando con sus debilidades.
i. Difundir rumores sobre su intimidad sexual o de otro tipo con el fin de ridiculizar a sus compañeros (as).

j. Difundir cualquier tipo de rumor o comentario que afecte la dignidad u honra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
k. Realizar comentarios burlescos o chistes sobre sí mismos (as) o de cualquier miembro de la comunidad educativa que causen incomodidad o daño psicológico.
l. Amenazar o intimidar con algún objeto a sus compañeros.
15. Tener o intentar tener contacto físico no deseado con uno de sus compañeros (as).
16. Discriminar, excluir, o hacer mal ambiente a sus compañeros (as) por presentar necesidades educativas especiales, tales como, diferir el promedio del grupo, ya sea por estar por encima de éste o por debajo del mismo, entre otras situaciones.
17. Excluir a sus compañeros (as) por su condición cognitiva, emocional o discapacidad diferente a la del común del grupo.
18. Amenazar, sobornar o chantajear a sus compañeras (os)
19. Tomar o difundir fotos, videos de sus compañeras (os) en cualquier tipo de situación.
20. Manipular a sus compañeros (as) para cometer faltas, mentir o dar falso testimonio.
21. Manipular a un grupo con el fin de contradecir las decisiones, sugerencias o posiciones de los docentes o directivos.
22. Escribir o expresar palabras obscenas, amenazantes o insultantes por cualquier medio escrito para referirse a sus compañeras (os) o cualquier miembro de la Institución.
23. Encerrar a sus compañeros (as) con el fin de causar miedo o intimidación.
24. Crear o participar en grupos diferenciales con el fin de asociarse y fomentar la discordia, exclusión o discriminación de sus compañeras (os).
25. Usar datos personales de algún miembro de la comunidad sin autorización soportada, para cualquier situación dentro o fuera de la institución.

PARÁGRAFO: De la misma manera se considera agresión o intimidación lo contemplado en la LEY 1620 de 2013: Agresión física, verbal, gestual, relacional, virtual, acoso escolar, ciberacoso escolar y violencia sexual.

5.2.2.1. Protocolo de atención para situaciones tipo II



Cuando el Consejo Directivo adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965/2013.

5.2.2.2. Acciones formativas y correctivas para situaciones tipo II

Para este tipo de situaciones se aplicarán las siguientes acciones:

Grupo 1
Para las tipificadas en el grupo uno y que se cometan por una sola vez:

Acciones formativas

a. Reflexión sobre la situación presentada, firma de acuerdos y compromisos de mejoramiento, registro de la situación en el formato de seguimiento comportamental (debido proceso).
b. Firma de compromiso comportamental. Dependiendo de la situación presentada.
c. Trabajo formativo de 2 días en Asesoría Escolar

Acciones correctivas
a. Comportamiento de 3.0
b. Durante su permanencia en Asesoría Escolar, los trabajos, tareas, evaluaciones y demás compromisos académicos que debe presentar serán evaluados sobre 3.5

Grupo 2

Cuando las situaciones del grupo uno se presenten por dos veces, lo mismo que las tipificadas en el grupo dos, que se comentan por una sola vez, se procederá:

Acciones formativas
a. Reflexión sobre la situación presentada, firma de acuerdos y compromisos de mejoramiento, registro de la situación en el formato de seguimiento comportamental (debido proceso).
b. En caso de reincidir se firma compromiso comportamental.
c. Trabajo formativo de 3 días en Asesoría Escolar.

Acciones correctivas
a. Comportamiento 2.5
b. Durante su permanencia en Asesoría Escolar, los trabajos, tareas, evaluaciones y demás compromisos académicos que debe presentar serán evaluados sobre 3.5
c. Matrícula con compromiso y/o pérdida del cupo para el siguiente año.

PARÁGRAFO
1. Cuando la situación se repita por tres veces la valoración de comportamiento será de 2.0 y perderá el cupo del año actual o el siguiente, según la gravedad de la situación.
2. Las acciones correctivas serán aplicables de manera gradual o completas, según la gravedad de la situación presentada.
3. Además de los anteriores correctivos, se aplica como medida correctiva/preventiva el cambio de grupo al cual pertenece el o la estudiante, cuando se presente uno de los casos que se relacionan a continuación:

a. Cuando se conformen grupos que se perjudican mutuamente por las relaciones que establecen entre ellos.
b. Cuando interfieran la sana convivencia

y la armonía del grupo.

c. Por bullying en cualquiera de sus formas ya sea como víctima o como victimario.
d. Por presentar indisciplina reiterada
e. Por equilibrar grupo en número de estudiantes, liderazgo o desempeño académico.

5.2.3. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
Adicionalmente, el Colegio aplicará las medidas dispuestas en la ley 1620 de 2013, modificada por la ley 2460 de 2025 en lo que respecta a las faltas referentes a la convivencia.

1. Utilizar documentos ajenos o falsos para adelantar gestiones oficiales en el Colegio.
2. Atentar contra la vida en cualquiera de sus formas, en especial la del ser humano.
3. Falsificar las firmas de los padres de familia o docentes en los desprendibles de circulares o excusas etc.
4. Agredir físicamente a cualquier persona de la Comunidad Educativa.
5. Causar cualquier tipo de lesión mediante el uso de la fuerza (golpear con las manos o pies, empujar, morder, pellizcar, hacer zancadillas, escupir, arañar) o con cualquier elemento que pueda causar daño.
6. Utilizar el nombre de la Institución directa o indirectamente para organizar y efectuar, paseos, rifas, agasajos, bailes u otras actividades.
7. Solicitar cuotas a compañeras (os), padres o acudientes, sin autorización de Rectoría
8. Adulterar, dañar o sustraer planillas o libretas y demás documentos de seguimiento académico o de comportamiento y falsificar firmas.
9. Portar o utilizar explosivos, sustancias químicas u otros elementos que atenten contra la integridad de las personas o cosas.
10. Portar, esgrimir armas y todo elemento que pueda utilizarse contra la integridad física de las personas y de los enseres de la Institución.
11. Difamar o acusar en materia grave, jurar, atestiguar en falso en contra de cualquier persona de la Comunidad Educativa.
12. Presentar dentro o fuera del Colegio comportamientos que susciten comentarios y preocupación en los hogares, un estudiante, la familia o de algún miembro de la Comunidad Educativa en general, tales como:

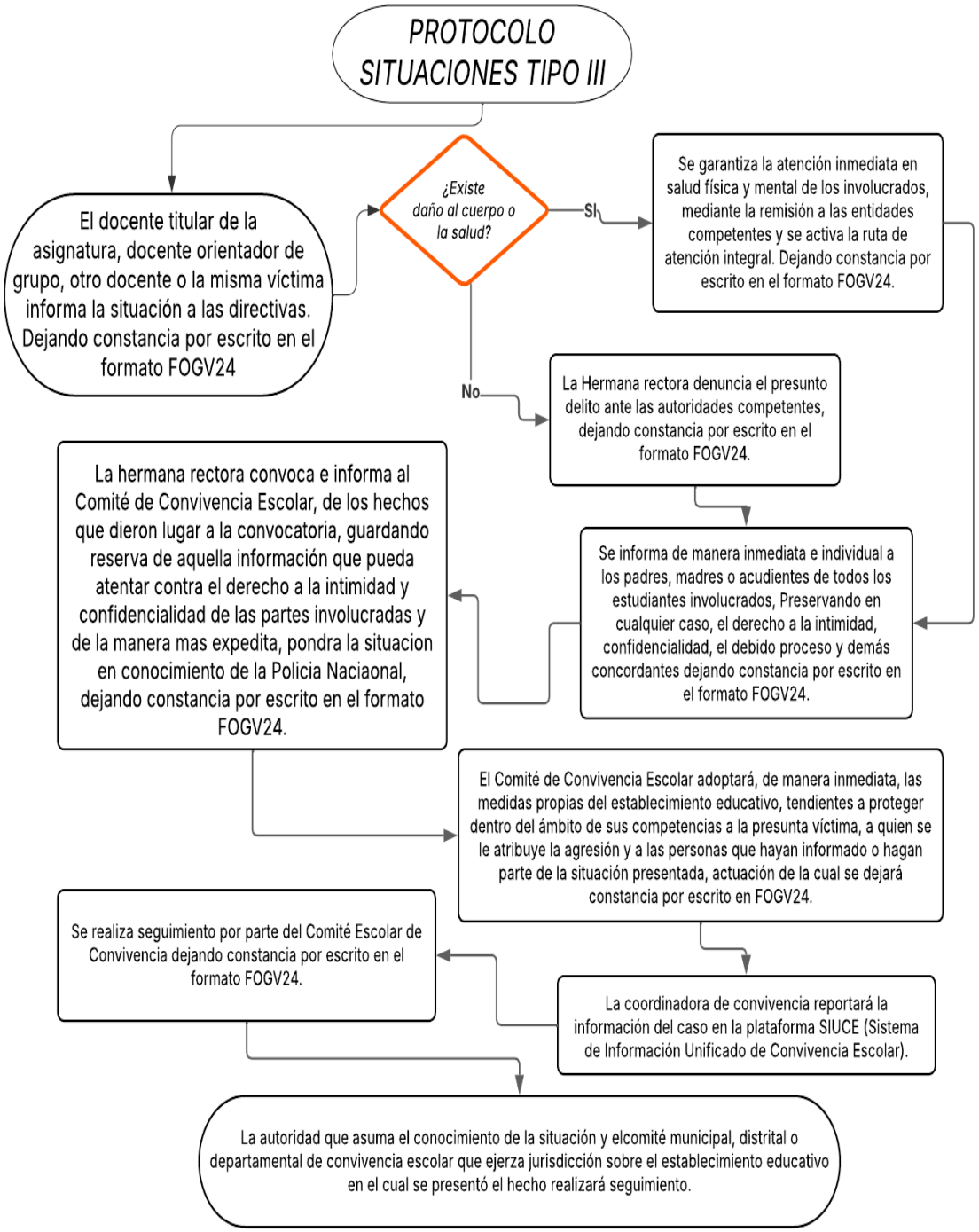
a. Asistir a lugares no permitidos para menores de edad.
b. Presentar conductas perjudiciales para su integridad física, mental, emocional, etc. o la de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
c. Participar o presentar comportamientos de escándalo público, riñas, agresiones, estados de embriaguez o situaciones semejantes.

13. Sustraer o apropiarse de dineros, implementos, libros, textos, cuadernos, documentos, registros académicos, recursos didácticos, evaluaciones que pertenezcan a la Institución o a cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.
14. Asociarse para infringir el Manual de Convivencia o participar en actos colectivos que atenten contra la

armonía y buena marcha Institucional.

15. Incitar de manera individual o asociada a un grupo de estudiantes para infringir el Manual de Convivencia o incitarlos para que participen en actos colectivos que atenten contra la armonía Institucional o cualquiera de sus miembros.
16. Portar, promocionar, vender, consumir licor, sustancias alucinógenas o sustancias que se especifiquen como nocivas para la salud, dentro y fuera de la Institución.
17. Practicar rituales de carácter satánico o invocaciones malignas, o pertenecer a grupos que atenten contra su integridad, dignidad personal o de terceros.
18. Portar y promover material pornográfico, y el diseño o graficación de letreros o expresiones irrespetuosas o atentatorias de la moral.
19. Portar, Promover, vender o consumir cigarrillos. (electrónico o vaper)
20. Dañar deliberadamente los bienes, recursos de la Institución o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Además de las sanciones establecidas para este tipo de situación deberá responder por el costo de los materiales o reparaciones.
21. Incurrir en hurto, (debidamente comprobado) o malversar fondos o dineros que estén a su cargo.
22. Mentir o dar falso testimonio en cualquier situación presentada
23. Inducir a mentir o dar falso testimonio a alguno de sus compañeros.
24. Hacer proselitismo de conductas, expresiones corporales, manifestaciones, modales, y formas de vestir que inciten al desequilibrio.
25. Divulgar fotos, videos, imágenes de compañeros/as, de cualquier miembro de la comunidad educativa o grupos a través de redes sociales; realizar comentarios de burla, insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales, enviar correos electrónicos o mensajes de texto ofensivos, enviar fotografías o mensajes obscenos a sus compañeros.
26. Presionar por redes sociales a los compañeros para que les presten o hagan las tareas; acceso no autorizado a páginas web de contenidos violentos o pornográficos, en el salón, aula virtual o en sala de informática.
27. Presentar conducta sexual inapropiada con algún miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de las instalaciones del colegio.
28. Cualquier otra conducta tipificada como delito grave en el Código Penal.

5.2.3.1. Protocolo de atención de situaciones tipo III



5.2.3.2. Acciones formativas y correctivas para situaciones tipo III

Para este tipo de situaciones se aplicarán las siguientes acciones:

Acciones formativas

a. Reflexión sobre la situación presentada, aplicación del debido proceso establecido.
b. Firma de compromiso comportamental.

Acciones correctivas

a. Comportamiento 2.0
b. Suspensión inmediata del Contrato de Matrícula y pérdida del cupo actual.

5.3. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES.

Cuando se considere que la situación amerita ser reportada a entidades externas se remitirá a las autoridades competentes para cada caso.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se acudirá al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en la ley "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 143 de 2011 y sus normas concordantes.

5.4. DEBIDO PROCESO

Este proceso comprende los mecanismos Preventivos y Alternativos para resolver situaciones o conflictos que se presenten cuando por lo menos uno es estudiante. Entiéndase por conflicto “Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Para la aplicación del debido proceso se tienen en cuenta: los presupuestos de legalidad, presunción de inocencia, contradicción, defensa. Así mismo se ha resaltado la importancia de que en el marco de recolección y valoración de las pruebas no se generen daños a prerrogativas fundamentales, por ejemplo, a la intimidad y dignidad humana. Así como también debe asegurarse que la decisión tomada sea imparcial e independiente. Sentencia T-431/18

Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantadas por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones. Artículo 45. Activación de los protocolos de otras entidades.

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los Comités Escolares de Convivencia deberán cumplir con lo siguiente: 1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades. 2. Realizar el reporte, desde la coordinación de convivencia, en el aplicativo que para el

efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. 3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Con el fin de solucionar los conflictos que se presenten y aplicar acciones formativas que permitan conciliar y superar las situaciones conflictivas se tendrá en cuenta el siguiente protocolo:

Nota Aclaratoria: En caso de presentarse una situación donde un docente o funcionario de la Institución esté involucrado se procederá como se establece en el Sistema de Gestión de Calidad o Reglamento Interno de Trabajo.

5.4.1. Etapa de Mediación (Indagación)

Esta fase tiene como objetivo ayudar en el diálogo entre las partes en conflicto, motivando a la reflexión voluntaria y a la aceptación de sus responsabilidades y consecuencias. En esta etapa se definirá una salida o solución; los involucrados (as) deberán aceptar la decisión tomada.
Esta etapa la asumirá el o la Acompañante Grupal o la persona o docente que presenció el hecho, junto con los estudiantes implicados.
Por tratarse de una etapa en donde se realiza la investigación preliminar, se puede llamar a los estudiantes involucrados, para que rindan libremente la versión de los hechos, hasta tanto no se compruebe la responsabilidad del estudiante y se le constate que presentó una situación tipificada en el Manual de Convivencia, no se llamará a los padres de familia, solamente serán informados de la situación cuando se determine en esta etapa preliminar la comisión de un hecho.
En caso de llegar a acuerdos frente a la aceptación de los hechos y dependiendo de la situación, el docente podrá dar por cerrado el proceso, siempre y cuando:

a. sea tipificada como situación tipo I y sea por primera vez.
b. No presenta antecedentes comportamentales debidamente registrados en el observador del estudiante.

En caso que la situación se identifique como tipo II o III, el caso continuará en la etapa de negociación.

El resultado de los acuerdos será registrado en el formato de resolución de conflictos, seguimiento y compromiso comportamental-Debido proceso, para las situaciones tipo II y en el formato acta, para las situaciones tipo III, de manera individual por cada estudiante involucrado, debidamente firmado por los (as) estudiantes, sus padres de familia y el acompañante grupal, Esta etapa no podrá ser superior a 15 días hábiles.

En el caso de no llegar a acuerdos (entendido como la aceptación por parte del estudiante de los hechos ocurridos y el compromiso de no volver a incurrir en otras situaciones) o si la falta amerita continuar con el debido proceso el docente deberá llevar el caso a la Coordinadora de Convivencia, en donde se tipificará la situación presentada, se harán los respectivos descargos de la o el estudiante, los acuerdos con los padres de familia y se especificará la acción formativa y correctiva a aplicar.

5.4.2. Etapa de Negociación

En el evento en que no se logre superar el conflicto en la etapa de mediación, que ésta reincida, o la situación sea tipo II o III, el caso se traslada a la Coordinadora de

Convivencia quien favorecerá el restablecimiento de las relaciones. Las personas implicadas en el problema dialogan para aclarar y comprender lo ocurrido, exponiendo cada uno (a) su punto de vista hasta llegar a acuerdos reparadores en conjunto.

Este es el espacio en donde se escucharán los descargos de la o el estudiante, quien podrá aportar las pruebas que considere conducentes para aclarar y establecer la realidad de la situación por la se le llamó. (Aplicación del principio de inocencia), en caso que haya dudas frente a los hechos ocurridos, se dará un tiempo no mayor de 3 días para verificar la situación, tiempo en el que se podrá recurrir a la instancia de conciliación.

Luego de ratificados los hechos, se notificará la situación y se le darán a conocer las acciones formativas y correctivas que se le aplicarán, de acuerdo con lo contemplado en el presente Manual de Convivencia.

Posteriormente, serán llamados los padres de familia o acudientes de los y las estudiantes que generaron la situación, con el fin de comunicarles lo sucedido y formalizar las medidas formativas y correctivas tomadas mediante Resolución Rectoral.

En el evento en que no se logre llegar a acuerdos el caso se remitirá a la persona encargada de conciliar.

5.4.3. Etapa de Conciliación

Es una etapa previa al proceso disciplinario, que permite la solución pacífica de conflictos, el fomento de valores democráticos de tolerancia y respeto por la diferencia, la búsqueda de consenso como mecanismo para dilucidar las discrepancias. La Ley 446/98, en su art. 64, la define como "un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado Conciliador". Dentro de esta etapa se puede llegar a acuerdos y compromisos de mejoramiento con el estudiante; para ello se concreta la formalización del acuerdo, mediante la firma del Acta de Conciliación.

Son funciones del conciliador (a):

- Escuchar la situación conflictiva por parte de cada uno (a) de las (os) involucrados(as), solicitando la descripción de los hechos y situaciones en forma precisa y clara.
- Analizar la situación y explicar las implicaciones personales y sociales que se encuentran reglamentadas a todo nivel.
- Propiciar el diálogo conjunto mediando para establecer puntos de acuerdo.
- Invitar a los involucrados a reflexionar sobre las posibles soluciones.
- Formalizar los compromisos y acuerdos en el acta respectiva.
- La persona responsable para llevar a cabo esta etapa es la Coordinadora de Calidad.
- En caso en que aún luego de agotada esta etapa se continúe con el conflicto, el caso se remitirá a la Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar, a través del Comité Escolar de Convivencia para iniciar el proceso disciplinario o de corrección.
- Si la situación se resuelve en una de estas etapas se cerrará el caso.

Las etapas del debido proceso se registran en los siguientes formatos:
Observador del estudiante para situaciones tipo I, formato de resolución de conflictos, seguimiento y compromiso comportamental-

Debido proceso para situaciones tipo II y formato acta para situaciones tipo III.

5.4.4. Etapa de análisis en el Comité de Convivencia Escolar

Cuando se han agotado las anteriores instancias en los casos donde no se ha logrado resolver la situación o se hayan presentado de manera repetitiva una situación, se remitirá al Comité Escolar de Convivencia para su análisis y aplicación de acciones formativas y correctivas, para lo cual se aplicará el siguiente proceso:

1. Presentar el informe de la situación, junto con los respectivos soportes y anexos, a la Hermana Rectora en su condición de Presidenta del Comité Escolar de Convivencia quien evaluará los hechos y convocará a reunión ordinaria o extraordinaria según amerite el caso.
2. Presentar el caso al Comité Escolar de Convivencia, la Coordinadora de Convivencia expone la situación ante el Comité y adjunta los documentos que soportan los hechos, así como los antecedentes de la o el estudiante.
3. Los miembros del Comité luego de analizada la situación tomarán una decisión y le informarán el resultado a los padres o acudientes y a la o el estudiante a través de Resolución Rectoral.

NOTA: Si un padre de familia o acudiente se niega a firmar el seguimiento, compromiso comportamental, académico o no asiste, en cualquiera de las etapas, se deja constancia de ello, firmará una persona como testigo del hecho, se seguirá con el debido proceso y se aplicarán los correctivos previstos para cada uno de los casos.

Cuando un estudiante incumple lo establecido en el compromiso comportamental, se le aplicará de manera inmediata la corrección estipulada en este.

Contra esta decisión sólo procederá el recurso de apelación ante el Consejo Directivo, interpuesta sustentadamente por escrito dentro de los dos días hábiles a su comunicación.

Es importante aclarar que para la imposición de correctivos se aplicarán pasados los dos días para la aplicación del derecho de reposición y dos para la apelación. Se deberá esperar este tiempo para el cumplimiento de cualquier decisión.

En la instancia de apelación, la Rectora no podrá participar de la decisión que se tomé, el Consejo Directivo designará un presidente Ad hoc para que presida la reunión.

El comité escolar de convivencia garantiza el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Cuando una situación se cometa al finalizar uno de los años lectivos y las acciones formativas y correctivas no se alcancen a cumplir dentro del año escolar, se transferirán al año siguiente; si el o la estudiante es del grado once y según la gravedad de la situación, se le aplicará al implicado(a) antes de la ceremonia de grado, con su no proclamación en la ceremonia de grado.

5.4.5 INSTANCIAS PARA EL DEBIDO PROCESO:

Garantía del Debido Proceso Disciplinario

El Colegio garantiza a todos los miembros de la Comunidad Educativa el Derecho al Debido Proceso (Art. 29 C.N.) en todo

procedimiento que pueda resultar en la imposición de una medida formativa, correctiva o disciplinaria, o en la resolución de un conflicto de convivencia (Ley 1620/2013).

Instancias para la Atención y Resolución de Casos

La reclamación o el escalamiento de la situación deberá presentarse de manera escrita, jerárquica y sucesiva, agotando la instancia inferior antes de pasar a la siguiente:

Primera Instancia (Operativa y de Mediación): El primer responsable es el Docente que presenció el hecho o el acompañante grupal, quienes atienden los casos de faltas leves y buscan la mediación o aplican los correctivos inmediatos definidos para las faltas Tipo I.

Segunda Instancia (Disciplinaria y de Análisis): El Coordinador de Convivencia (o de Nivel) interviene para conocer, investigar y aplicar las medidas correctivas o sanciones correspondientes a las faltas Tipo II y Tipo III, garantizando el derecho a la defensa y contradicción del estudiante y su acudiente.

Tercera Instancia (Colegiada y de Decisión): El Comité de Convivencia Escolar (Ley 1620/2013) analiza y resuelve los casos de Faltas Tipo III que requieren medidas de mayor impacto, como la matrícula en observación, la cancelación de matrícula (si aplica) o la definición de la ruta de atención integral.

Cuarta Instancia (Directiva y Revisión): La Rectora revisa los recursos de apelación interpuestos contra las decisiones tomadas por el Coordinador de Convivencia o el Comité de Convivencia Escolar.

Quinta Instancia (Última Decisión Institucional): El Consejo Directivo será la última instancia para decidir sobre los recursos de apelación que persistan en materia disciplinaria, siendo esta la última decisión institucional.

5.4.6 Procedimiento y Tiempos de Trámite

El proceso debe formalizarse por escrito y respetar los siguientes plazos:

Radicación del Recurso: El estudiante o padre de familia que apele una decisión (correctivo o sanción) debe solicitar la revisión por escrito (físico), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación formal de la decisión. El recurso debe especificar las causales de la inconformidad.

Primera Respuesta (Instancia Decisoria): La instancia que tomó la decisión (Ej. Coordinación o Comité de Convivencia) dispone de seis (6) días hábiles a partir de la radicación del recurso para revisar y dar respuesta sustentada al recurrente.

Escalamiento del Conducto Regular: Si la respuesta no satisface al reclamante, la solicitud se escala a la siguiente instancia. Cada instancia subsiguiente (Rectora y Consejo Directivo) dispondrá de ocho (8) días hábiles para dar respuesta a la solicitud desde el momento en que fue recibida.

Decisión Final (Consejo Directivo): El Consejo Directivo dispondrá de ocho (8) días hábiles para estudiar el caso y emitir la respuesta final, siendo esta la última decisión institucional.

C. Importante: Agotamiento del Conducto Regular

Nota aclaratoria: Si un miembro de la Comunidad Educativa no sigue el conducto regular, no deberá ser resuelta su situación en las instancias superiores. Las medidas tomadas en instancias superiores sin haber agotado las inferiores pierden efecto y el proceso deberá retornar a la instancia que no haya sido agotada. Vencidos los plazos de reclamación sin haberse radicado formalmente la inconformidad (Petición Escrita), la medida se considera en firme y no será objeto de revisión posterior. Es

importante anotar que si una familia no queda satisfecha con las acciones o respuestas del colegio, puede acudir al jefe de núcleo y finalmente a la Secretaría de Educación para las acciones pertinentes.

5.5. Situaciones que afectan la convivencia escolar, por parte de profesores, personal de apoyo, administrativo o directivo.

a. La agresión pasiva, es una actitud en la que se emplea un lenguaje irónico, descalificador, burlesco, manipulador de los sentimientos y emociones de los otros.
b. La manipulación del otro mediante expresiones intimidatorias.
c. El ignorar los problemas de convivencia, ocurre cuando deliberadamente ignoran o no dan atención a los casos de agresividad, violencia no física, intimidación y demás problemas de convivencia, dejándolos pasar, sin intervenir en ellos y permitiendo que sean los mismos estudiantes quienes los resuelvan.
d. La negligencia académica del docente, ocurre cuando no se actualiza en su campo de experiencia, no prepara sus clases, no enseña con calidad, no enseña lo que debe enseñar, deja temas o aspectos curriculares planeados sin abordar, realiza sesiones de clase de muy baja calidad o repetitivas, sin tener en cuenta las políticas y lineamientos Institucionales.
e. El tener relaciones diferentes a las propias que la Institución tiene establecidas con estudiantes por parte de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
f. El emplear medios virtuales personales para comunicarse con los estudiantes.
g. El incumplir con alguno de los deberes establecidos en el presente Manual de Convivencia.

El incumplimiento de una de las anteriores situaciones será motivo para iniciar proceso disciplinario-sancionatorio a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

5.6. Política Institucional para las interacciones entre el personal docente, administrativo, de apoyo y directivo con los (as) estudiantes.

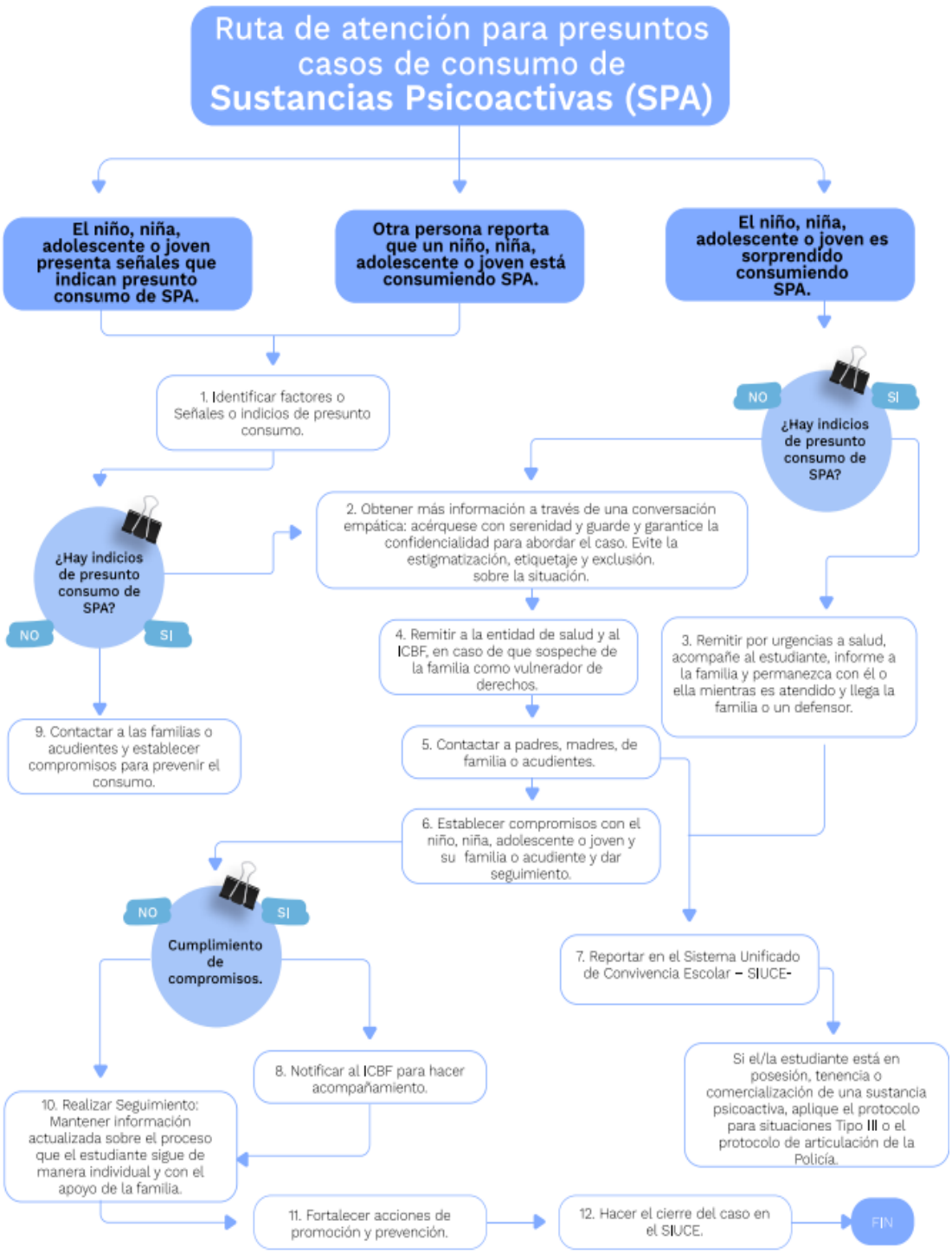
La Institución Educativa se compromete a garantizar a sus estudiantes, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos y sexuales por parte de educadores, directivos docentes y demás personal administrativo y de apoyo.

Debe prevalecer en todos los funcionarios de la Institución los principios éticos y morales consignados en el PEI y demás documentos legales vigentes como el Reglamento Interno de Trabajo y el Sistema de Gestión de Calidad.

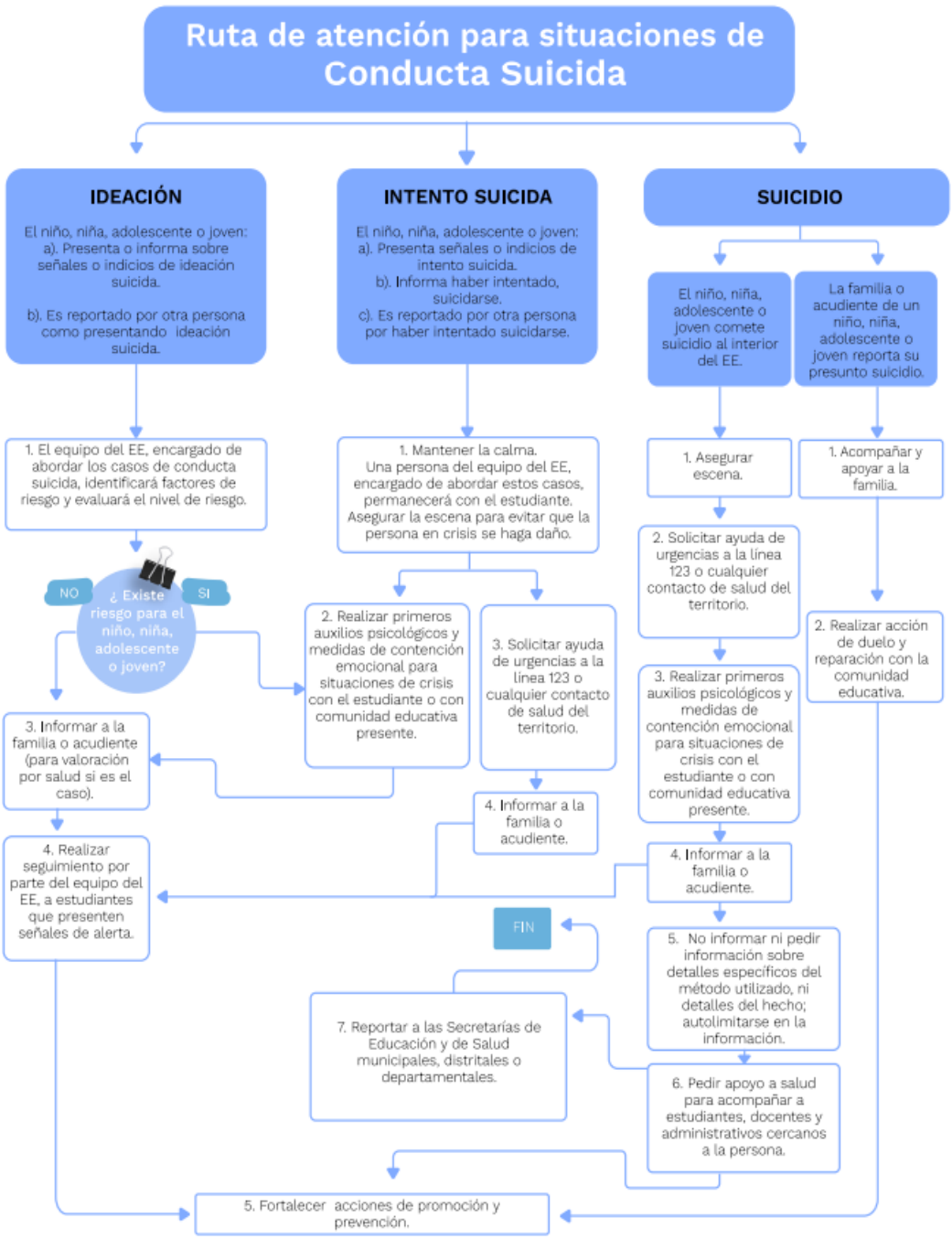
5.7. Protocolos de las rutas de atención integral de las situaciones de convivencia escolar. (fuentes: Secretaria de Educación Municipal de Ibagué y Colombia aprende)

En cumplimiento de los compromisos normativos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, se socializan las Rutas de Atención Integral de las situaciones de convivencia escolar, para orientar las acciones que deben ser desarrolladas en la Institución Educativa.

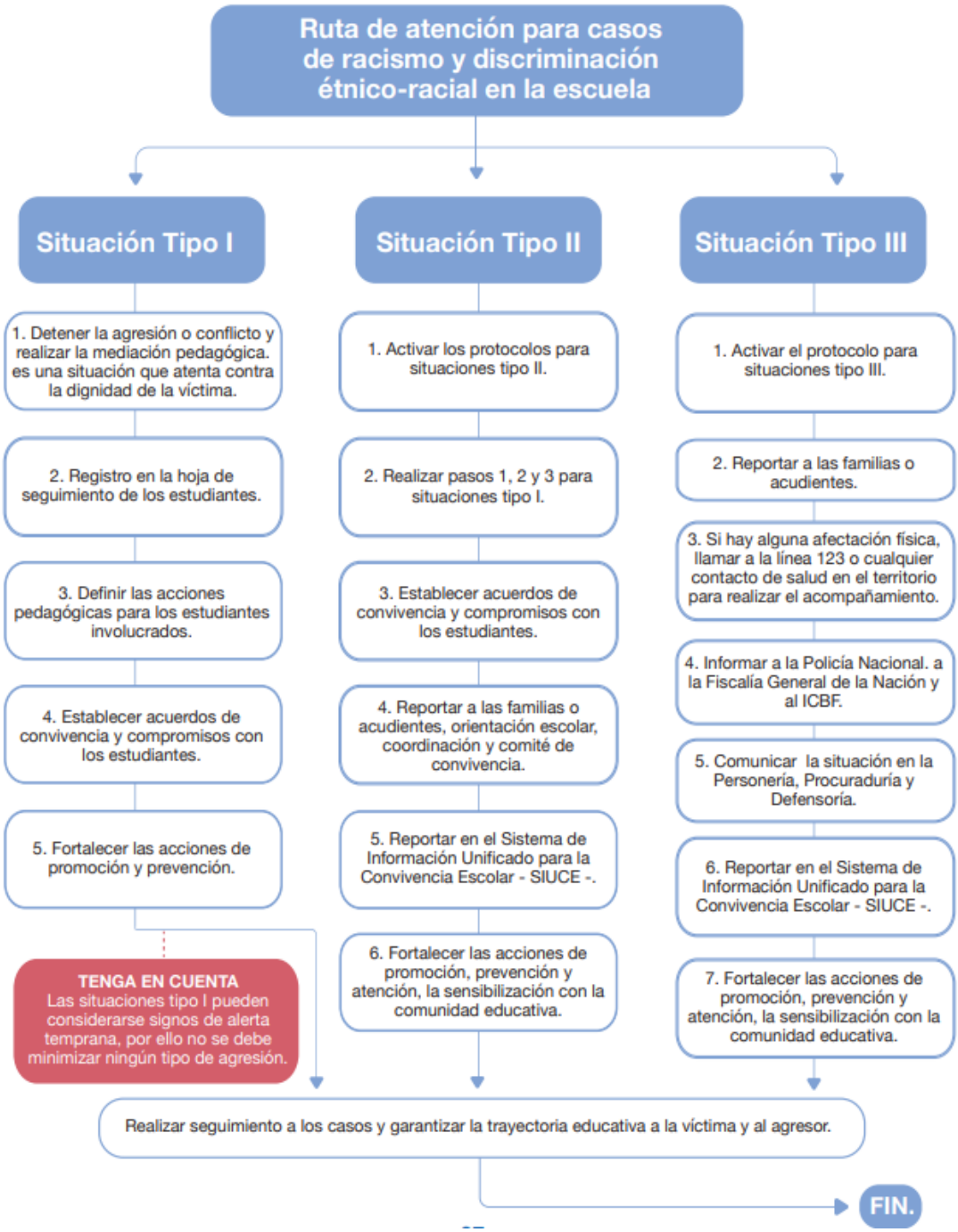
5.7.1. Ruta de atención para presuntos casos de consumo de sustancias psicoactivas (SPA)



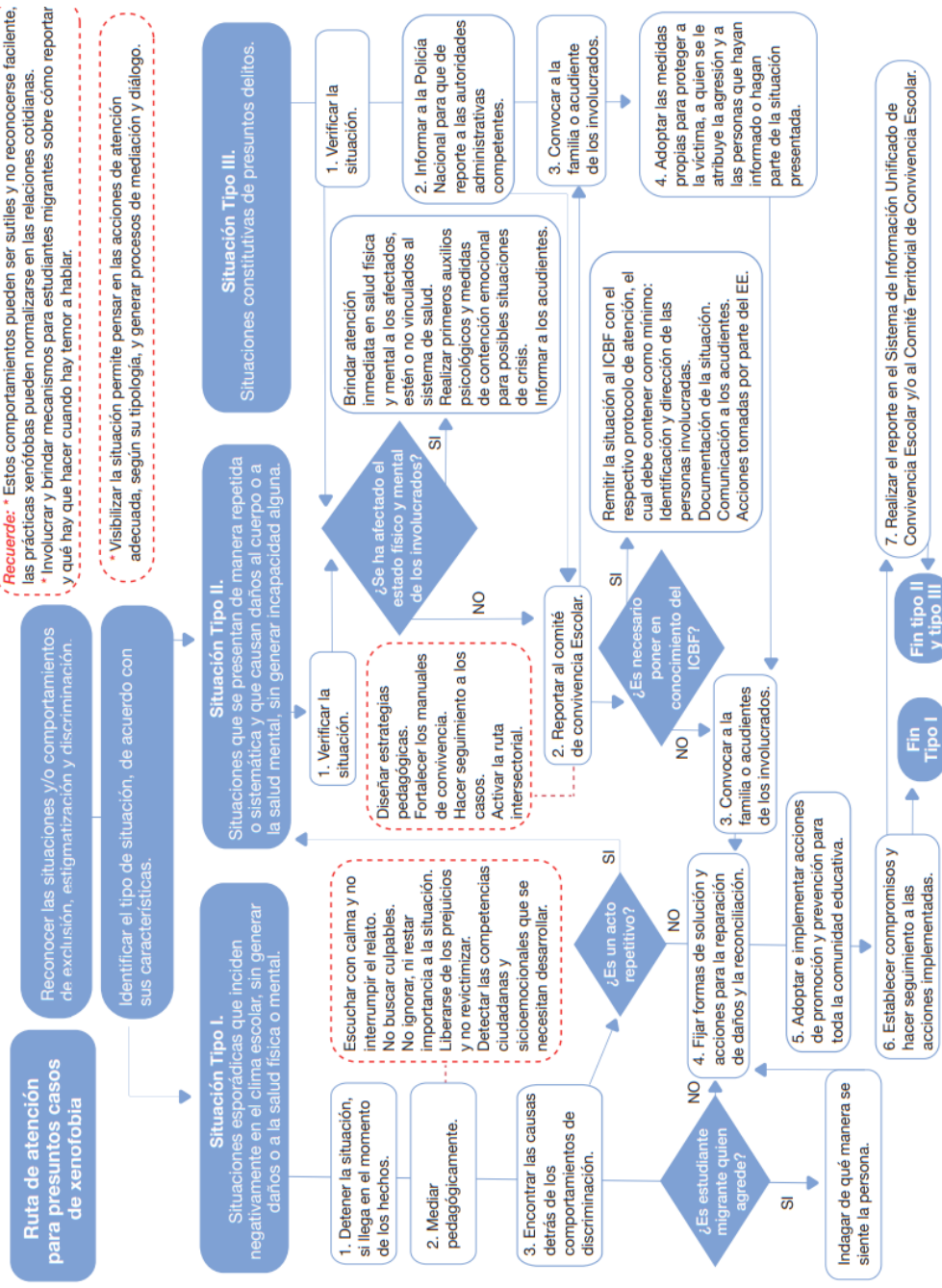
5.7.2. Ruta de atención para situaciones de conducta suicida



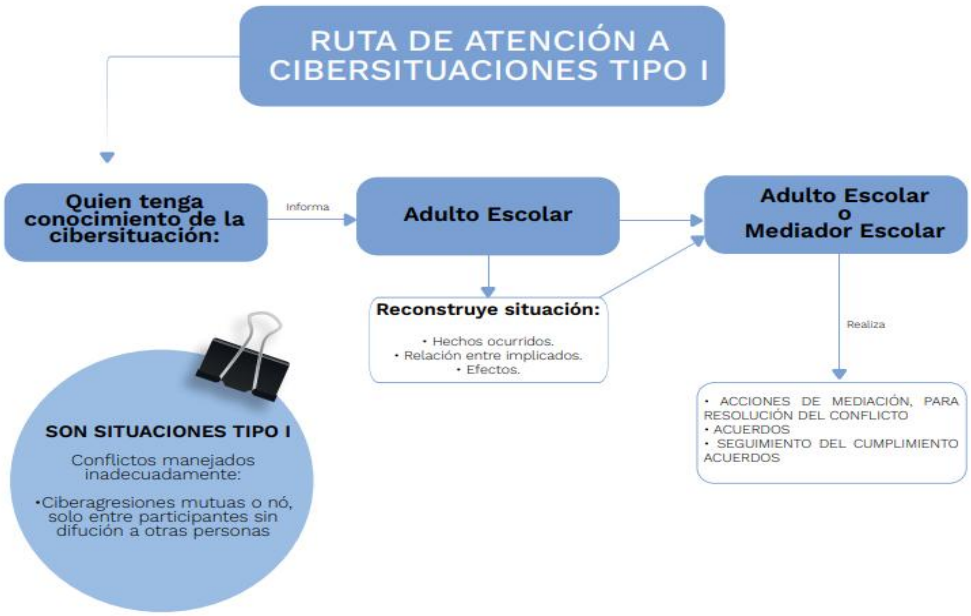
5.7.3. Ruta de atención para casos de racismo y discriminación étnico-racial en la escuela



5.7.4. Ruta de atención para presuntos casos de xenofobia



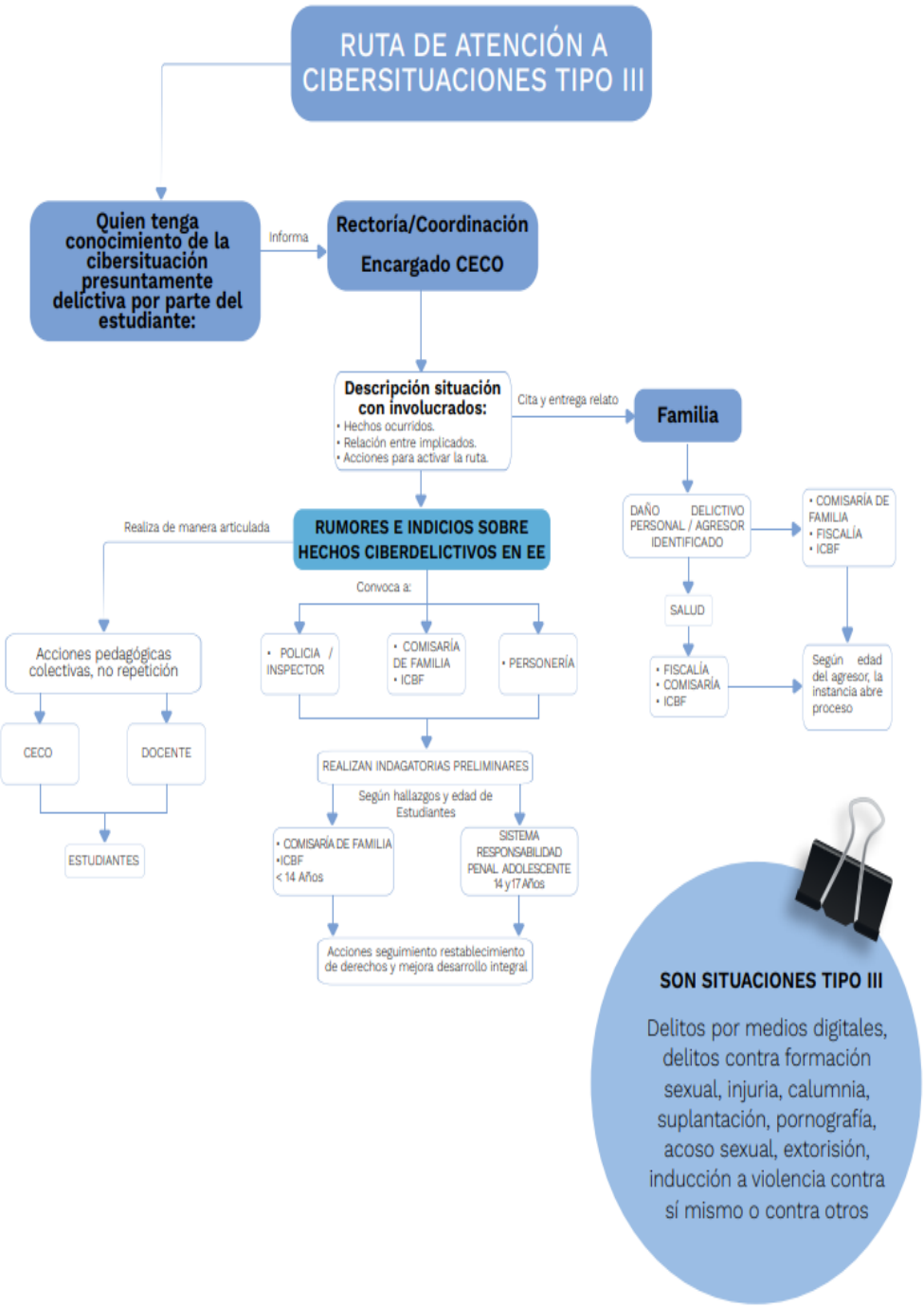
5.7.5. Ruta de atención a cibersituaciones tipo I



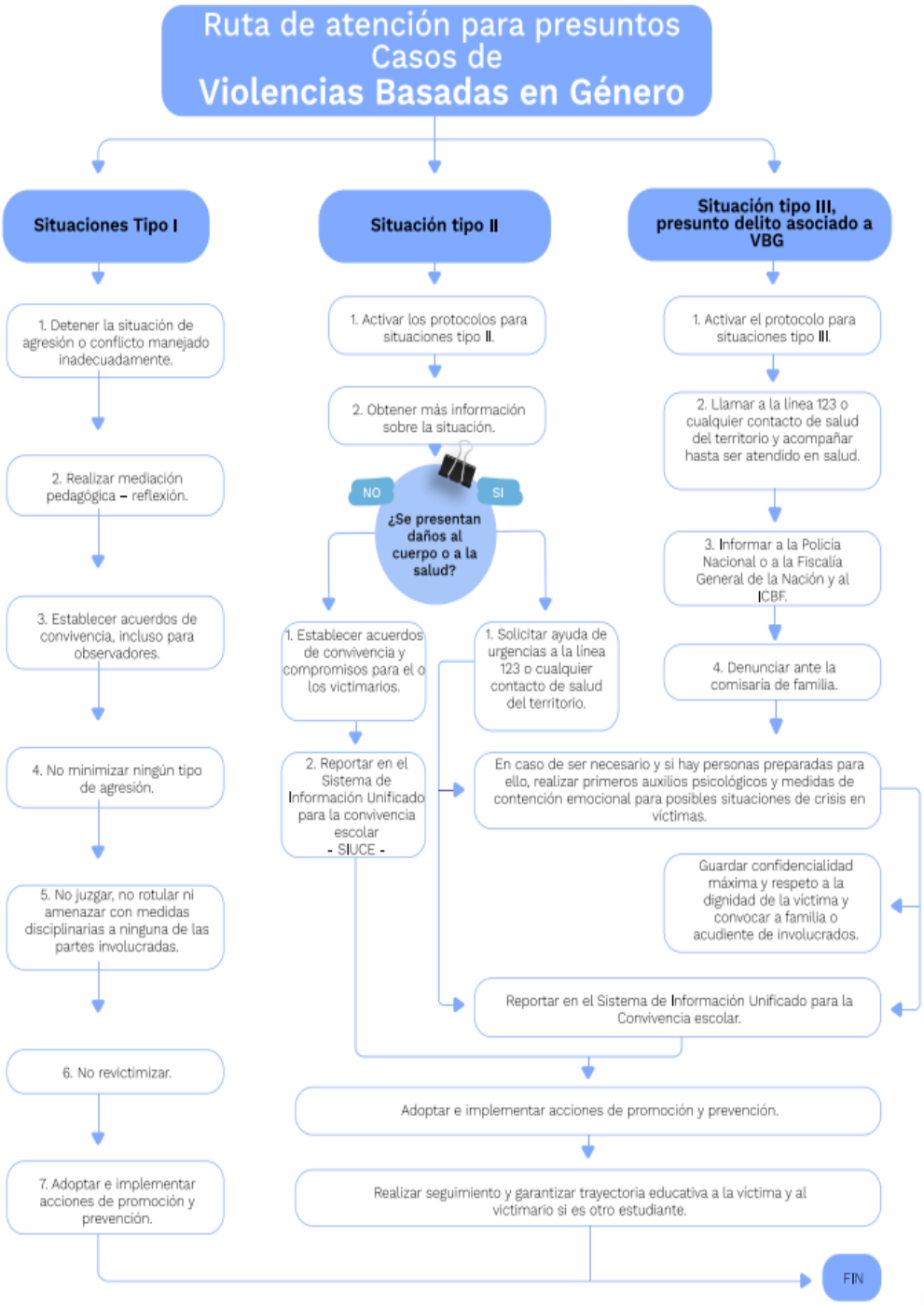
5.7.6. Ruta de atención a cibersituaciones tipo II



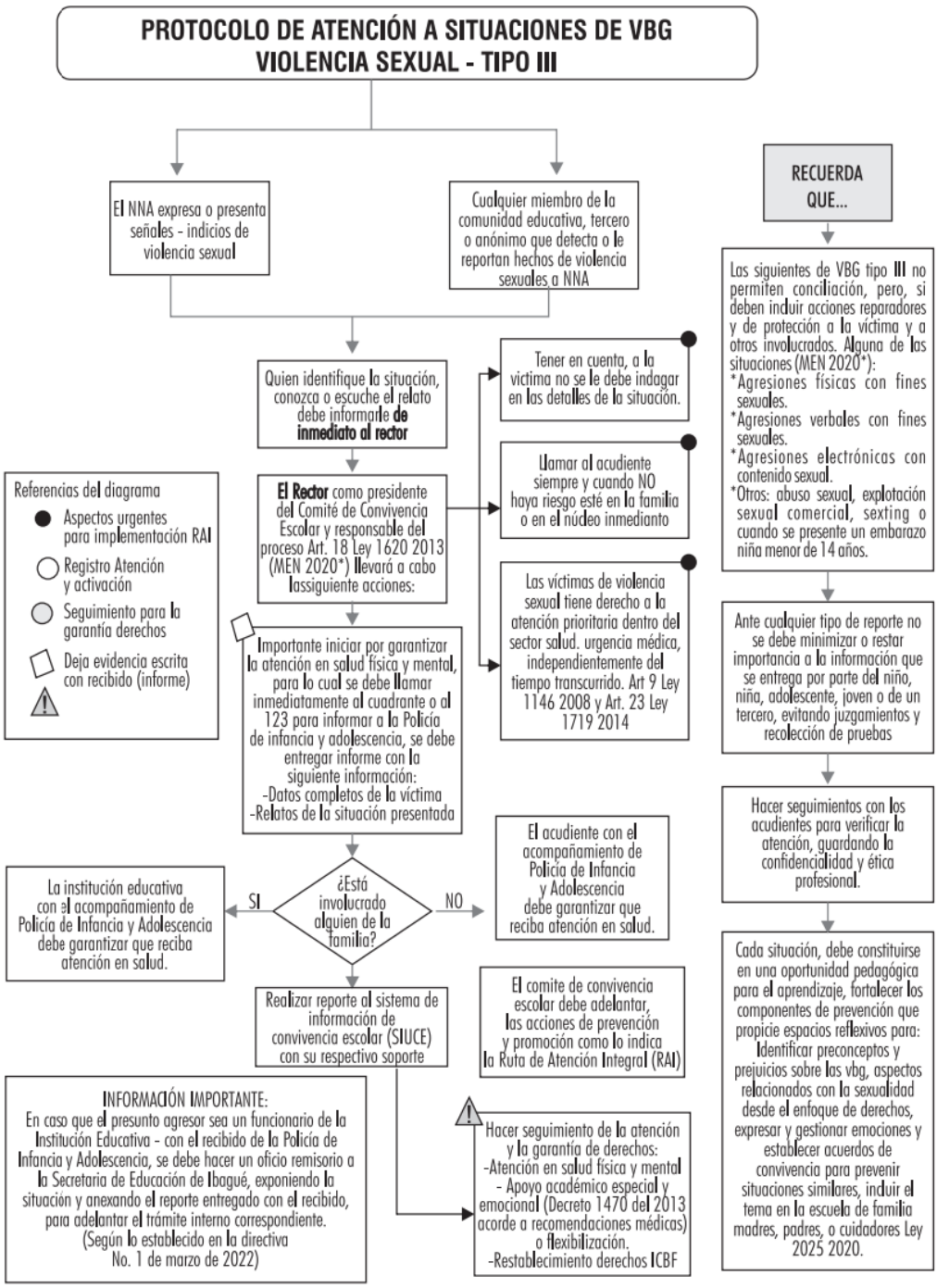
5.7.7 Ruta de atención a cibersituaciones tipo III



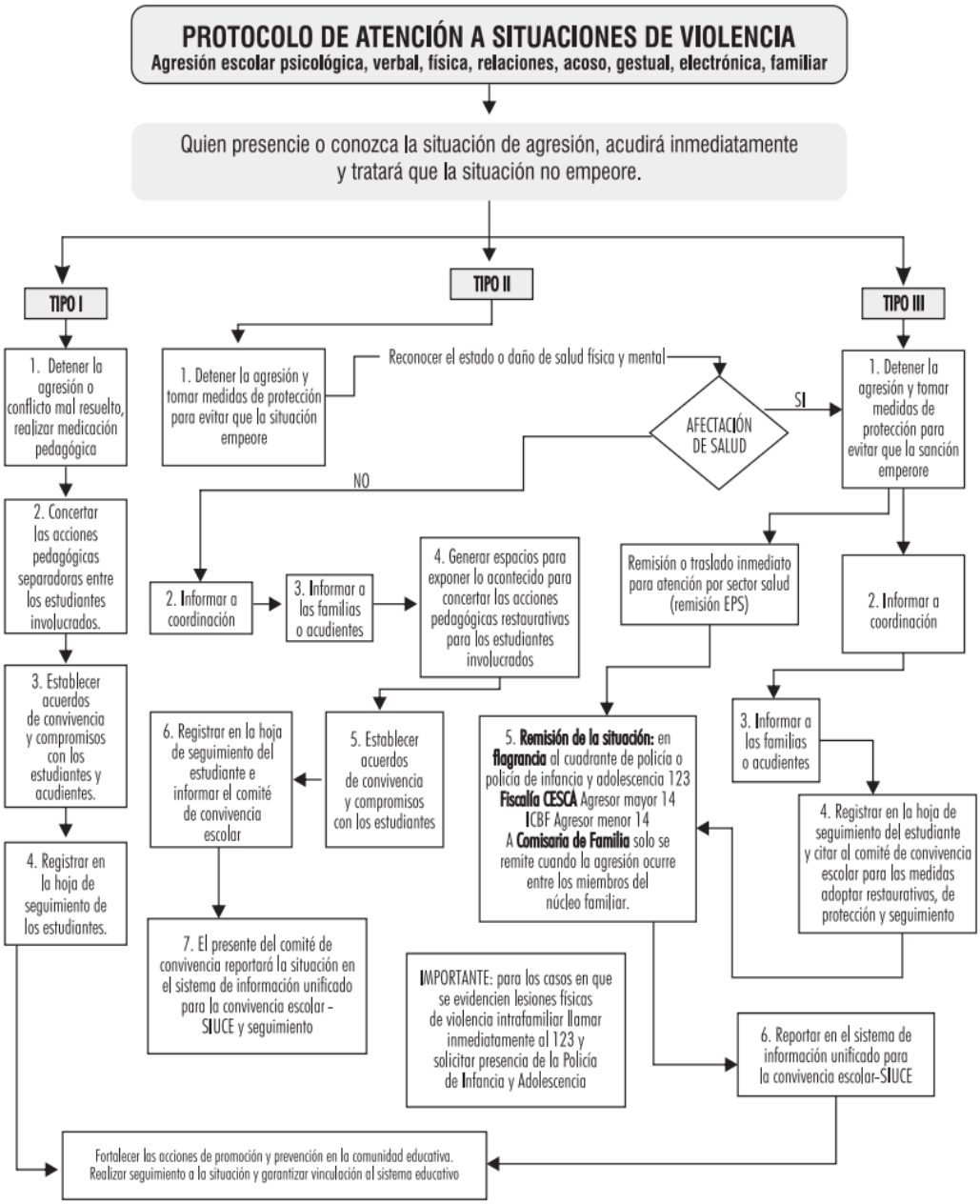
5.7.8. Ruta de atención para presuntos casos de violencias basadas en género



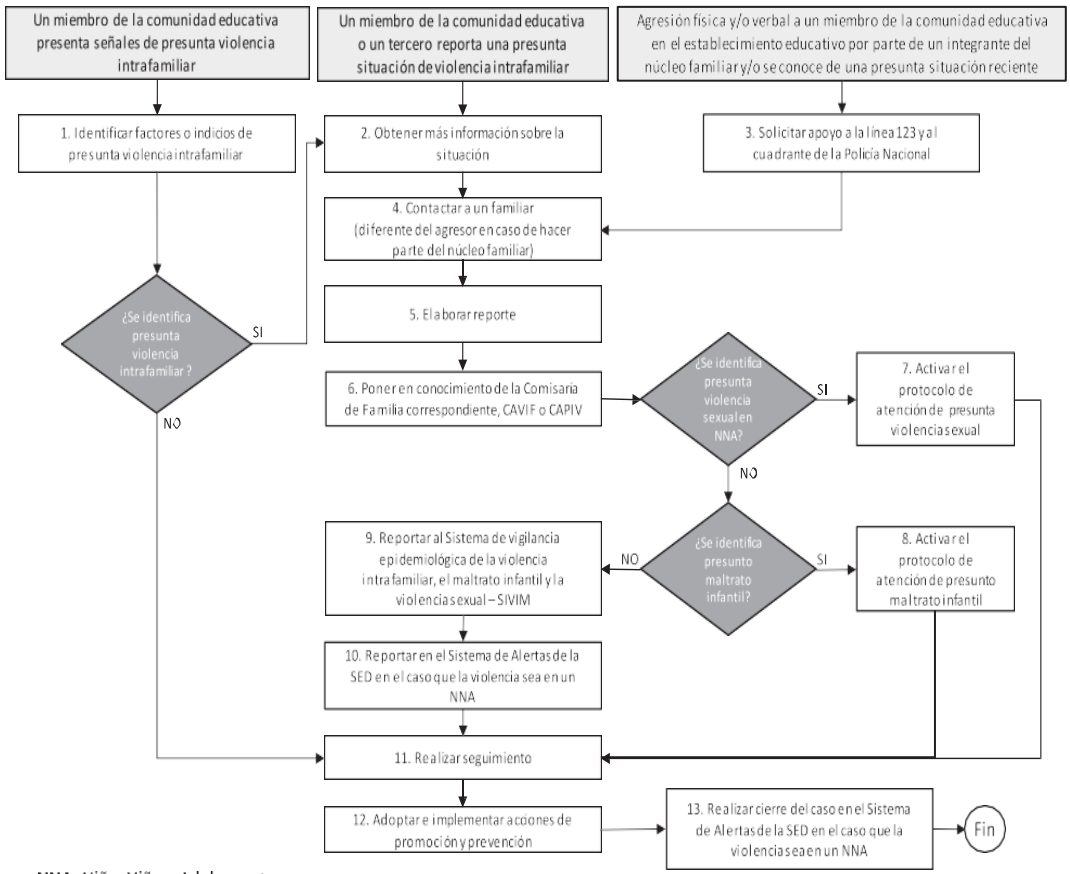
5.7.9. Protocolo de atención a situaciones de VBG violencia sexual tipo III



5.7.10. Protocolo de atención a situaciones de violencia



5.7.11. RUTA PARA ATENDER POSIBLES CASOS DE VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR



NNA: Niño, Niña y Adolescente

6. CAPITULO ENFOQUE PEDAGÓGICO, RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y AMBIENTES EDUCATIVOS.

6.1. ENFOQUE PEDAGÓGICO

PREESCOLAR

El nivel de Preescolar del Colegio de la Presentación Ibagué se orienta por el Proyecto Educativo Institucional (PEI), desde un enfoque personalizante y liberador, que concibe al niño como sujeto de derechos, protagonista de su proceso formativo y miembro activo de la comunidad educativa.

La acción pedagógica en este nivel se fundamenta en el desarrollo integral, el respeto por los ritmos y estilos de aprendizaje, y la construcción de ambientes pedagógicos seguros, afectivos y significativos, en coherencia con la misión institucional y los lineamientos establecidos

por el Ministerio de Educación Nacional para la Educación Inicial y Preescolar.
El proceso formativo se desarrolla mediante la estrategia pedagógica de proyectos integrales de aula, los cuales articulan de manera transversal las diferentes áreas del saber, las dimensiones del desarrollo infantil y las actividades rectoras de la primera infancia: el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, como ejes fundamentales del aprendizaje.
Este enfoque permite favorecer el desarrollo de competencias comunicativas, cognitivas, socio emocionales, espirituales y ciudadanas, así como el fortalecimiento progresivo de habilidades investigativas propias de la edad, desde la observación, la curiosidad y la interacción con el entorno.

PREJARDÍN

En el grado Prejardín, el proceso pedagógico se orienta prioritariamente a la adaptación escolar, el fortalecimiento de la autonomía, la socialización y el reconocimiento del entorno, a través de experiencias lúdicas y significativas.
Los procesos de pensamiento, comunicación y expresión se desarrollan principalmente desde las actividades rectoras, promoviendo:

- El reconocimiento de imágenes, símbolos y palabras significativas.
- El conteo de cantidades en contextos cotidianos.
- La clasificación, comparación y seriación de objetos.
- La expresión oral, corporal y artística.

La aproximación a la lectura, la escritura y el pensamiento matemático tiene un carácter exploratorio y vivencial, sin constituirse en procesos formales de alfabetización, garantizando el respeto por los ritmos individuales de desarrollo.

JARDÍN

En el grado Jardín, el proceso formativo fortalece el desarrollo de habilidades comunicativas, cognitivas, sociales y emocionales, favoreciendo la participación activa del niño en situaciones de aprendizaje significativo.
La aproximación a la lectura y la escritura se realiza de manera progresiva y flexible, mediante:

- El método global, que posibilita el reconocimiento visual de palabras, frases cortas y situaciones con sentido.
- La incorporación gradual de elementos del método silábico, para la identificación de sonidos y sílabas, a través de actividades lúdicas, literarias y contextualizadas.

En el pensamiento matemático, se promueven procesos como:

- Conteo y correspondencia uno a uno.
- Reconocimiento de números.
- Relaciones espaciales y temporales básicas.

Estos procesos se desarrollan desde el juego, la exploración del medio y la experiencia directa, sin exigencias académicas formales ni evaluaciones cuantitativas.

TRANSICIÓN

En el grado Transición, el proceso pedagógico consolida los aprendizajes construidos en los grados anteriores, favoreciendo una transición armónica hacia la educación básica primaria, sin perder el carácter propio del nivel preescolar.
La aproximación a la lectura y la escritura se fortalece mediante:

- El uso del método global, para el reconocimiento de palabras, frases y textos breves con sentido.

- El apoyo del método silábico, para la identificación gradual de fonemas y sílabas, siempre desde actividades significativas y respetuosas de los ritmos individuales.

En el pensamiento matemático, se profundizan procesos como:

- Reconocimiento y escritura de números.
- Asociación número–cantidad.
- Resolución de situaciones sencillas de la vida cotidiana.

Estos procesos mantienen un carácter formativo, cualitativo y no promocional, sin constituirse en una alfabetización formal obligatoria.

PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

En coherencia con el PEI y el enfoque de calidad educativa, la institución promueve la participación activa de las familias como corresponsables del proceso formativo, desde un rol de acompañamiento y apoyo.

Este acompañamiento se favorece mediante:

- La revisión de la agenda escolar y correo electrónico institucional del estudiante.
- El uso de la plataforma institucional SysColegios
- El seguimiento a las orientaciones y actividades propuestas.

La participación familiar tiene un carácter formativo y orientador, sin que implique responsabilidades evaluativas ni académicas formales, fortaleciendo la comunicación y la alianza familia–escuela.

PRIMARIA y SECUNDARIA

El enfoque pedagógico personalizante y liberador tiene como eje central a la persona iluminada por una propuesta de optimización del desarrollo humano integral trascendente, mediante la dirección y acompañamiento de los procesos educativos escolares centrados en valores, que brinda la oportunidad para que el educando aprenda a expresar su posición crítica, a discutir sus puntos de vista en interacción con los demás, que aprenda a ser el mismo y disfrute del logro colectivo e individual. Así se dimensiona a la persona hacia el encuentro de su propia realización, producto de la comunicación dialógica donde el consenso, el disenso, la concertación y el compromiso mutuo sean el eje articulador de la práctica vital y de la comprensión de su realidad personal, social y cultural.

La estrategia metodológica “Educación personalizada por procesos y competencias” juega un papel decisivo en la formación de competencias, habilidades, destrezas y valores; es la "fuerza del futuro", porque ella constituye uno de los instrumentos más poderosos para realizar el cambio del

APRENDER POR APRENDER, APRENDER A EDUCARSE, APRENDER A SER, APRENDER A OBRAR APRENDER A EMPRENDER.

La Educación Personalizada se asume cuando estudiantes, padres de familia y docentes, con clara conciencia, quieren SER y AYUDARSE A SER PERSONAS, según la propuesta del evangelio. Centra el objetivo primordial del proceso educativo en permitir el desarrollo de las potencialidades de los estudiantes en relación con sus propias posibilidades y con las de la sociedad en la cual se encuentran inmersos.

Esta metodología tiene una aplicación diferente en los grados inferiores primero, segundo, en estos se hacen clases comunitarias el docente planea unidades y direcciona el trabajo para con los niños; en el grado tercero igualmente hay clases comunitarias, el docente planea unidades, pero además con su orientación las(os) estudiantes las desarrollan de tal manera que se preparan para realizar el TP en el año siguiente.

A partir del grado cuarto a grado undécimo la metodología se acondiciona a dos momentos específicos clase comunitarias y Trabajo Personal, los docentes elaboran unidades en todas las asignaturas, como preparación inmediata de su clase estas deben ser entregadas a las estudiantes en todas las asignaturas, pero teniendo en cuenta que para las asignaturas que tienen tres o más períodos de clase en la semana, la unidad es la herramienta que permite a las y los estudiantes desarrollar el trabajo personal en horario definido por grupos y en las asignaturas de uno o dos períodos de clase en la semana la unidad didáctica se desarrolla conjuntamente (Docente y Estudiante) en las clases Comunitarias.

Definición y Alcance del Trabajo Personal (T.P.)

El Trabajo Personal (T.P.) se constituye como el eje de la autonomía en la Educación Personalizada y el espacio donde el estudiante desarrolla el mayor esfuerzo individual.

El T.P. es, más que un momento específico en el horario, una Actitud Fundacional que debe asumir el estudiante frente a su proceso de estudio y formación integral. Esta actitud se caracteriza por la singularidad, la autonomía, apertura y trascendencia, además de la responsabilidad y el autodominio.

El Ambiente del Trabajo Personal

El espíritu de investigación y la capacidad de reflexión se fomentan cuando el ambiente de trabajo favorece la concentración. Por lo tanto, el **silencio** es un valor esencial y una norma de convivencia durante el desarrollo del T.P., ya que contribuye a la normalización, la autodisciplina y el dominio sobre sí misma que debe cultivar cada persona.

Conductas Contrarias al Espíritu del Trabajo Personal

Las siguientes conductas se consideran contrarias al espíritu del T.P. y a los principios de la autonomía y responsabilidad, por lo cual se consideran faltas al proceso formativo:

1. **Falta de Autonomía:**
 - Ocupar el tiempo asignado al T.P. copiando unidades de los cuadernos de los compañeros, lo cual anula el esfuerzo individual.
 - La carencia o incumplimiento del Plan Personal de Trabajo previamente establecido.
2. **Falta de Investigación y Rigor Académico:**
 - La falta de investigación y de profundización en los temas.
 - No confrontar varios textos o fuentes de información, quedándose únicamente con la primera información superficial encontrada.
3. **Falta de Autodominio y Respeto:**
 - La indisciplina y la falta de autodominio o el irrespeto al ambiente de silencio y reflexión.

- Conformar grupos de trabajo espontáneos que interrumpen o perturban el trabajo concentrado de los demás estudiantes en el espacio del T.P.

4. **Relación con el Docente:**
 - No solicitar la colaboración y asesoría del docente en ningún momento a pesar de presentar dudas o dificultades en el desarrollo de la Unidad Didáctica.

Responsabilidad Docente en el T.P.
Para garantizar la efectividad del modelo, es una responsabilidad del docente realizar el seguimiento y control continuo del Plan Personal de Trabajo del estudiante y de su progreso en el desarrollo de la Unidad, interviniendo de manera oportuna y formativa.

6.2. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

Corresponde al Subproceso de Compras adquirir a los proveedores seleccionados los bienes y servicios requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad y el desarrollo de los procesos institucionales de acuerdo a los requisitos solicitados.

A través del Subproceso de Mantenimiento, se realizan las actividades requeridas para el mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos y ayudas educativas previa solicitud.

Los textos y materiales disponibles en biblioteca y en otras dependencias de la Institución son apropiados en cantidad y calidad para garantizar el desarrollo curricular de cada asignatura prevista en el plan de estudios. Dichos textos y materiales son cuidadosamente seleccionados en cada una de las áreas teniendo en cuenta el enfoque pedagógico del Colegio al igual que los lineamientos curriculares, estándares y competencias previsto por el M.E.N.

La Institución posee, de acuerdo con sus objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional, el número de estudiantes y demás personas, que laboran en ella, espacios físicos adecuados en su capacidad, ubicación, iluminación y dotación, los cuales se encuentran en buen estado debido al adecuado uso, cuidado y mantenimiento de quienes utilizan las diferentes dependencias disponibles.

Los textos y materiales requeridos para el avance curricular se seleccionan atendiendo al desarrollo de los temas en función de capacidades, competencias y valores, los cuales son debidamente analizados en Comités de Área y aprobados por el Consejo Directivo. Sin embargo, no se limitan al uso de un solo texto, puesto que la(o)s estudiantes pueden consultar en otros que les permitan trabajar según las orientaciones y metodología para el desarrollo de las clases.

Para la selección de los textos se han establecido los siguientes criterios:

- Presentación por parte de las editoriales de cada uno de los textos que ofrecen a la coordinación académica en las fechas establecidas.
- Dejar tres muestras, una para el docente en calidad de préstamo la cual deberá devolver al finalizar el año lectivo y las otras para la biblioteca.
- Para el trabajo en el aula de clase no se admiten textos de inglés usados por cuanto estos

contienen talleres que las (os) estudiantes deben desarrollar.

- El docente puede sugerir el texto el cual será aprobado en Consejo Académico.
- Los contenidos de los textos deben ser pertinentes frente a los estándares, desarrollo de competencias, programación y metodología de la Institución, así mismo deben contener laboratorios apropiados y que tengan más contenido qué talleres.
- El desarrollo de contenidos debe ser dinámico y con la orientación para la formación de habilidades lingüísticas de manera integral.
- Las editoriales se comprometen a situar en la papelería el número de textos necesarios para cada uno de los grupos.

6.3. AMBIENTES EDUCATIVOS

Existen aulas especializadas para las áreas de informática, laboratorio de química- biología, sala de proyecciones, de música y de conferencias dotados con los materiales y equipos requeridos para el desarrollo de los diferentes procesos. Así mismo, lugares (salón de actos y patio principal para primaria y secundaria) y aulas de clase dotadas con las nuevas tecnologías de la Comunicación (video beam computadores, parlantes, Internet, tablero, etc.) lo cual nos permite involucrarnos en la implementación y uso adecuado de las TIC.

6.4. ACTIVIDADES CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES

6.4.1. Horario escolar

El colegio de la Presentación tiene establecidos los siguientes horarios:

		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
MAÑANA	PREESCOLAR	8:00 am-12:00 m	8:00 am-12:00 m	8:00 am-12:00 m	8:00 am-12:00 m	8:00 am-12:00 m
	1° A 11°	7:00 am-12:00 m	7:00 am-12:00 m	7:00 am-12:00 m	7:30 am-12:00 m	7:00am-12:00 m
TARDE	PREESCOLAR A 11°	2:30 pm – 5:00 pm	2:30 pm – 5:00 pm	2:30 pm – 5:00 pm	2:30 pm – 5:00 pm	--------

Las actividades lúdicas se llevarán a cabo el día viernes de 2:30 pm a 5:00 pm según horario establecido.

6.4.2. Actividades Lúdicas y Complementarias

En la parte deportiva se destacan los campeonatos intercursos e intercolegiados en las diferentes modalidades además de la participación a nivel local. Por otra parte, se han implementado espacios para la creación de grupos deportivos. Igualmente se realizan otras actividades como, celebración del Día del Idioma, folclorito, izadas de bandera y celebraciones especiales de pastoral.

6.4.3. Actividades Extracurriculares

Las actividades extracurriculares constituyen un componente vital del Proyecto Educativo Institucional, diseñadas para complementar el enfoque Personalizante y Liberador y garantizar el desarrollo de los pilares del Aprender a Ser, Convivir, Obrar y Emprender en contextos reales.

1. Dimensión Académica, Científica y de Investigación

Estas actividades refuerzan el rigor del Trabajo Personal (T.P.) al proveer contextos reales para la investigación, la confrontación de textos y el desarrollo de la expresión crítica más allá del aula.

2. Dimensión Socioafectiva y Ciudadana

Estas actividades se centran en el Aprender a Convivir y Aprender a Obrar, pilares del enfoque liberador que promueve el respeto, el diálogo y el compromiso mutuo.

- Las salidas pedagógicas con enfoque socioemocional constituyen una estrategia formativa que trasciende el aprendizaje académico tradicional, al propiciar espacios de interacción, reflexión y construcción colectiva en contextos reales. Estos escenarios permiten fortalecer habilidades como la empatía, la comunicación asertiva, el trabajo en equipo, la resolución pacífica de conflictos y la autorregulación emocional.

3. Dimensión Espiritual y Valórica (Trascendente)

Estas actividades reafirman el componente trascendente del desarrollo humano integral, coherente con la identidad y misión del colegio.

6.4.4. SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas son la estrategia institucional para expandir el proceso de enseñanza-aprendizaje fuera del aula, permitiendo a los estudiantes interactuar con su entorno social, cultural y natural. El propósito fundamental es facilitar el **Aprender a Obrar** y la **comprensión de su realidad** a través de la aplicación práctica de los conocimientos, fortaleciendo el desarrollo humano integral.

Requisitos de Participación (Perfil del Estudiante)

Para asegurar que las salidas cumplan con su objetivo formativo y de seguridad, el estudiante debe demostrar idoneidad bajo los siguientes criterios:

- **Requisitos Académicos:** El estudiante debe demostrar un desempeño básico o superior en las asignaturas que lideran la salida. Es indispensable haber cumplido con la entrega y sustentación de las Unidades Didácticas y las fases de Trabajo Personal (T.P.) relacionadas con la temática.
- **Requisitos Convivenciales:** No poseer registros vigentes de faltas graves o gravísimas en el Observador del Estudiante durante el periodo en curso. Se requiere

haber demostrado habilidades de autodominio, autonomía y respeto al silencio durante el T.P., garantizando así la seguridad y el buen nombre de la institución.

Debido Proceso y Alternativa Pedagógica

La institución garantiza que la planeación y ejecución de las salidas pedagógicas se rija por la calidad, la pertinencia y el respeto al derecho a la educación:

- **Notificación de Participación:** El colegio informará con la debida antelación a los padres de familia aquellos casos en los que un estudiante no cumpla con los requisitos anteriormente descritos.
- **Garantía del Derecho al Conocimiento (Actividad Alterna):** El estudiante que no asista a la salida deberá cumplir su jornada en el plantel. Para ello, el docente diseñará una Guía de Trabajo Autónoma de carácter técnico y alineada con los objetivos de la salida, asegurando que no se vulnere su derecho al conocimiento.
- **Formalidad Evaluativa:** El trabajo desarrollado en el plantel será calificado y formará parte de las evidencias de desempeño académico o refuerzo del periodo.

Parágrafo: Responsabilidad Económica
La participación en salidas está sujeta al mantenimiento del perfil integral del estudiante hasta la fecha de la actividad. En caso de que un estudiante pierda el derecho a participar por causales académicas o convivenciales con posterioridad al pago, la Institución **no se hace responsable por la devolución de dineros abonados a terceros** (transporte, entradas, seguros o alimentación), si el proveedor externo no realiza el reembolso. Es responsabilidad de la familia asegurar que el estudiante mantenga el perfil requerido.

Mecanismos de Control de Calidad y Mejora Continua
La institución garantiza que la planeación y ejecución de las salidas pedagógicas se rija por la calidad y la pertinencia. Esto se logra mediante un proceso de análisis, estudio y sugerencia de cambios coordinado por los diferentes estamentos educativos, asegurando la aplicación del principio de concertación y compromiso mutuo.
La evaluación de las actividades se realiza bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad (SGC. S.G.O.E) que incluye la autoevaluación institucional y el seguimiento continuo a través de encuestas periódicas. Estos controles buscan fortalecer aquellos procesos que se consideren pertinentes y modificar los que ameriten un mejoramiento, asegurando que cada salida pedagógica cumpla con los objetivos formativos del enfoque Personalizante y Liberador.

6.4.5. Actividades Especiales de Pastoral

- Experiencias comunitarias de fe (EXCOFE) convivencias**:** Espacio de crecimiento integral ofrecido a los grupos de estudiantes y del personal para favorecer su crecimiento en la fe, desde el encuentro con sus cuatro universos: Dios, naturaleza, familia y persona.
- Retiros espirituales para el grado 11: Siguiendo el Proyecto Educativo Institucional, el grado 11 dedicará un tiempo a la oración y a la reflexión, con miras a hacer una última revisión de su avance de su crecimiento en la fe y en su relación con la trascendencia y a

evaluar su compromiso cristiano de cara a la etapa universitaria que iniciará en el año siguiente.

- Instrucción formativa: Uno de los momentos formativos que mejor pueden ayudarnos para afianzar nuestra identidad, es la instrucción, que se establece de acuerdo al Evangelio Orante - compartido: Conocer y anunciar a Jesucristo es la razón de ser de la Comunidad, por eso el Colegio brinda la Oportunidad para leer, meditar, orar, contemplar y comprometernos con el Evangelio del domingo a través de una pauta semanal.
- El jueves a primera hora los docentes orientados por la Rectora, a través de un ejercicio de Lectio Divina (de acuerdo con la pauta recibida por el correo institucional), comparten la reflexión del Evangelio. El viernes en el momento de momento de la reflexión diaria, uno de los docentes comparte su experiencia y preparación del evangelio que luego hará con su grupo, enseguida los acompañantes grupales replican de acuerdo al nivel de los estudiantes el compartir del Evangelio, lo que no excluye otras formas de reflexión. En Preescolar se realiza de 8:00 am a 8:20 am.
- Semanalmente se reúne el personal de apoyo y administrativo con la persona designada por Rectora para la reflexión del compartir del evangelio.
- Liderazgo: Dentro de la visión institucional se contempla la exigencia de hacer de nuestros jóvenes estudiantes líderes para que planteen una respuesta eficaz y actualizada en los ámbitos ciudadano, académico, cristiano, etc., en que deberán desempeñarse a futuro, que conduzca a una transformación de la sociedad con base en los principios evangélicos. Ello requiere por una parte la aplicación de una pedagogía activa, donde se abra espacio a la autonomía del y la estudiante, pero también el desarrollo de un proyecto que incremente desarrolle y potencie su inteligencia y competencias intra e interpersonales que los y las haga dueños de una personalidad firme, de una autoestima razonable, de una sana cosmovisión y de unos valores asumidos y jerarquizados según su propio criterio.
- Infancia Misionera: De acuerdo con https://www.omp.es/infanciamisionera/ la Infancia Misionera se considera una obra del Papa porque fue reconocida como Pontificia por Pío XI y es dirigida por el Pontífice en ejercicio, que promueve la ayuda recíproca entre los niños de todo el mundo y tiene como finalidad despertar progresivamente en los niños una conciencia misionera universal y "darle apertura misionera a la educación cristiana". Es una escuela de fe que invita a los niños a seguir a Jesús y a anunciar su Evangelio como misioneros en su familia, en el colegio, en su comunidad y en el mundo entero. Enseña a los niños a pensar en las

necesidades de los niños de todo el mundo y a rezar por ellos.

- Esta propuesta muy acorde con el proyecto de Pastoral moviliza a los estudiantes a ser buenos "discípulos" de Jesús y a "hacer discípulos", pues busca crear convicciones y criterios misioneros promoviendo el liderazgo cristiano en "los corazones aún tiernos donde crece más fácilmente el Evangelio" como lo dice Marie Poussepin.
- La Infancia Misionera está organizada de la siguiente manera:

Asesoras: Personas responsables encargadas de preparar y organizar las actividades con los niños jefes y velar por que todo el proceso se realice de la mejor manera.

Jefes (líderes): Son los niños de quinto de primaria de la Institución, que en su mayoría han tenido formación misionera durante los años anteriores y son preparados por los docentes para ser los líderes de los pequeños grupos.

Con el plan de estudio aprobado anualmente. Además de ofrecer al Señor el trabajo de la jornada, semana, consagrado con la oración diaria, se aprovecha para hacer una breve reflexión formativa. Oportunidad maravillosa para no tratar problemas cotidianos de grupo, sino para revitalizar valores, reforzar aquellos, que, en concepto del titular, son los que más necesitan los estudiantes"

Los docentes igualmente tendrán mínimo un encuentro semanal destinado a la oración, reflexión, formación espiritual y lectura de la Palabra.

6.4.6. Convenios Especiales

El Colegio de la Presentación Ibagué, en su compromiso por alcanzar estándares de calidad educativa alineados con el Programa Nacional de Bilingüismo, ha formalizado convenios de cooperación académica con los Centros de Idiomas de la Universidad del Tolima y la Universidad de Ibagué.

Esta alianza estratégica busca la transición efectiva del estudiante hacia la suficiencia idiomática, mediante un modelo de formación basado en la progresión de competencias y la validación externa de procesos.

El proceso de vinculación de los estudiantes a estos convenios se rige por tres criterios técnicos fundamentales:

Referenciación Internacional: La estructuración de los grupos y contenidos curriculares se realiza bajo los parámetros del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Esto asegura una trazabilidad objetiva desde el nivel A1, hasta el B2, facilitando futuras certificaciones internacionales (Cambridge, TOEFL o IELTS).

- Segmentación por Madurez Cognitiva: Los programas se dividen por rangos etarios, adaptando la didáctica y los entornos de aprendizaje (pedagogía vs. andragogía) según el desarrollo biopsicosocial del estudiante.

- Diagnóstico de Entrada (Placement Test): La asignación a cada nivel no es automática por grado escolar, sino que deriva de un examen de clasificación técnico que evalúa de forma holística las cuatro habilidades comunicativas:
 1. Listening (Comprensión auditiva).
 2. Reading (Comprensión lectora).
 3. Writing (Producción escrita).
 4. Speaking (Producción oral).

Programa de Formación en Idiomas: Convenio Universidad del Tolima
El convenio establecido entre nuestra institución educativa y el Centro de Idiomas de la Universidad del Tolima tiene por objetivo ofrecer a los estudiantes, una formación integral en el aprendizaje de un segundo idioma.
A través de este acuerdo, se busca que los estudiantes desarrollen habilidades lingüísticas en inglés, lo que les permitirá mejorar su comunicación, comprensión y expresión desde una edad temprana, alineado con el enfoque personalizante que valora la potenciación de las capacidades individuales.
Este programa se lleva a cabo bajo la supervisión de docentes especializados del Centro de Idiomas, quienes emplean metodologías pedagógicas innovadoras y recursos didácticos adecuados a las edades de los estudiantes, promoviendo una educación de calidad que brinda ventajas para su futuro académico.
El plan de estudios contempla un recorrido de dos niveles de inglés por año académico en el cual se entregará un informe de notas por periodo académico, obteniendo aprobación de cada nivel se obtendrá con una calificación mínima de 3.5 (tres punto cinco).

Proceso de Recuperación y Nivelación
En caso de que el estudiante no logre la aprobación del nivel en la evaluación ordinaria, tendrá derecho a realizar un proceso de recuperación en la semana siguiente a la finalización del semestre. Si finalizado dicho proceso el desempeño continúa siendo bajo, el estudiante deberá cursar nuevamente el nivel.
La repetición del nivel tendrá un costo que deberá ser asumido por el padre de familia. Para poder repetir un nivel que no se ofrezca en el horario regular de la Institución, el estudiante deberá seleccionar un horario distinto que garantice la continuidad de su progreso en los niveles subsiguientes, evitando interrupciones en su formación.

Garantía de Inclusión en el Programa de Idiomas
Ajustes al Ritmo de Aprendizaje: Para los estudiantes que requieran apoyos por diversidad funcional o cognitiva, el convenio aplicará los Ajustes Razonables definidos en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR). Esto implica que, se priorizará el progreso gradual y el logro de las competencias, garantizando la permanencia del estudiante en el programa.
Evaluación Integral: La evaluación se basará en el progreso individual y en el cumplimiento de los objetivos del PIAR, no solo en la nota numérica mínima (3.5), asegurando que la calificación refleje el esfuerzo y el avance del estudiante con apoyos.

La Institución estructura su programa de lengua extranjera a través de niveles progresivos que se

articulan con los estándares internacionales del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Cada curso corresponde a una etapa específica de desarrollo lingüístico, permitiendo asegurar continuidad, coherencia y gradualidad en la adquisición de la segunda lengua.

La articulación se presenta de la siguiente manera:

- Pre-K, Tots 1, Tots 2, Tots 3, Tots 4
 Correspondencia MCER: Etapa de preparación previa (*Pre-A1*).
 Articulación: Introduce al estudiante a la comprensión auditiva básica, rutinas comunicativas simples y familiarización fonológica que sirven de base para el ingreso formal al nivel A1.
- Kiddos 1, Kiddos 2
 Correspondencia MCER: *Pre-A1 / Camino a A1*.
 Articulación: Desarrollan reconocimiento de vocabulario elemental y respuestas comunicativas básicas, preparando al estudiante para los desempeños esenciales del nivel A1.
- Kiddos 3, Kiddos 4
 Correspondencia MCER: *A1*.
 Articulación: Consolidan el nivel de Acceso, permitiendo que el estudiante se comunique en situaciones simples, se presente, formule expresiones cotidianas y comprenda información familiar.
- Junior 1
 Correspondencia MCER: Transición A1 alto → *A2 inicial*.
 Articulación: Amplía el dominio comunicativo hacia estructuras más complejas, permitiendo iniciar los desempeños del nivel A2.
- Junior 2, Junior 3
 Correspondencia MCER: *A2*.
 Articulación: Afianzan el uso funcional del idioma en contextos cotidianos y académicos, facilitando el uso autónomo de estructuras que permiten la interacción efectiva y comprensible

Principio de progresión

La articulación del programa con el MCER garantiza:

- avance continuo basado en el dominio lingüístico y no en la edad o grado escolar;
- coherencia entre los aprendizajes esperados y los estándares internacionales;
- preparación para niveles de certificación posteriores (B1, B2 o superiores);
- seguimiento formativo del proceso individual del estudiante.

Competencia en Lengua Extranjera y Ubicación por Nivel

1. El colegio, establece como requisito para la graduación que el estudiante alcance un dominio **mínimo B2** en la lengua extranjera, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
2. Al inicio de cada año o ciclo escolar, el estudiante podrá ser ubicado en un nivel diferente al de su cohorte, únicamente con base en una **evaluación diagnóstica** que determine su dominio real del inglés.
3. Esta salvedad tiene como finalidad garantizar la ubicación más adecuada para que el

estudiante pueda **progresar de manera pertinente** y alcanzar el nivel **B2**, exigido para optar al grado.

4. La ubicación excepcional **no exime** al estudiante de demostrar, antes de culminar su ciclo escolar, el dominio **B2**requerido para la certificación y el proceso de graduación.

Programa de Idiomas: Convenio Universidad de Ibagué

Con el propósito de potenciar las oportunidades de nuestros futuros egresados en su acceso a la educación superior, su proyección en un entorno cultural global y la posibilidad de obtener certificaciones que les permitan aspirar a becas internacionales, la Institución mantiene un convenio con el Centro de Idiomas de la **Universidad de Ibagué**.

El proceso de formación en lengua extranjera se desarrolla actualmente bajo un modelo por niveles, de acuerdo con los lineamientos académicos del Centro de Idiomas. Esto significa que la progresión del estudiante no depende de la ubicación escolar, sino del nivel de competencia lingüística alcanzado, lo cual permite un avance más flexible, personalizado y ajustado a su ritmo de aprendizaje.

Durante cada año académico, los estudiantes avanzan a través de los niveles establecidos por la Universidad, que para este ciclo incluyen los niveles 9 y superiores, dependiendo de su ubicación diagnóstica y del progreso demostrado en el programa.

La aprobación de cada nivel se obtiene con una calificación mínima de **3.5** (tres punto cinco). Si un estudiante pierde el nivel cursado después de la oportunidad de recuperación establecida, el costo deberá ser asumido por el padre de familia. En caso de que el nivel a repetir no sea ofrecido en el horario regular de la Institución, el estudiante deberá cursar en un horario alterno, garantizando así la continuidad y el cumplimiento del plan de formación necesario para su certificación.

Este enfoque por niveles promueve un aprendizaje más auténtico, coherente con estándares internacionales, y fortalece las competencias comunicativas necesarias para desenvolverse en contextos académicos y culturales globales.

GRADO	1° PERIODO	2° PERIODO	3° PERIODO	4° PERIODO
9°	Inglés Intermediate 9	Inglés Intermediate 10	Inglés Intermediate 11	Inglés Intermediate 12

GRADO	1° PERIODO	2° PERIODO	3° PERIODO	4° PERIODO
10°	Inglés Upper Intermediate 13	Inglés Upper Intermediate 14	Inglés Upper Intermediate 15	Inglés Upper Intermediate 16

GRADO	1° PERIODO	2° PERIODO	3° PERIODO	4° PERIODO
11°	Preparación examen internacional	Preparación examen internacional	Preparación examen internacional	Preparación examen internacional

Teniendo en cuenta la secuencia anteriormente descrita, los estudiantes que ingresen a este

convenio, para el estudio del idioma extranjero tienen oportunidad de cursar veinte (20) niveles, al momento de graduarse como bachilleres como mínimo debe acreditar 16 niveles en este momento para acceder al título otorgado por la Institución.

En caso de iniciar en el convenio en grado 9° acreditará un mínimo de 9 niveles, al iniciar grado 10° u 11° como mínimo acreditará 8 niveles para su graduación.

Nota: En cada uno de los cuatro perdidos académicos se debe cursar un nivel de inglés. Cuando el estudiante sin la autorización del colegio no termine un nivel, su calificación será de 1.0 para el periodo y deberá cursar en fecha programada por la institución. Su aprobación permitirá la recuperación de la nota anterior con una valoración de 3.5

Existen otras ventajas en este convenio. Si el estudiante desea obtener la certificación del inglés presentado un examen internacional, puede acceder, si lo desea, al estudio concienzudo de la gramática y sintaxis inglesa, durante los últimos cuatro niveles, con la condición de que haya alcanzado los dieciséis anteriores, y aspirar a exámenes del Consejo Británico, quienes enviaran a sus delegados de la Universidad de Ibagué para aplicar el examen, con un número mínimo de 15 estudiantes.

PET Preliminary English test. FCE First Certificate in English

IELTS International English Language Testing System

TOEFEL Test of English as a Foreing Languaje

En caso de que quiera presentar el examen norteamericano TOEFEL o IETLS, el estudiante deberá desplazarse a la ciudad de Bogotá. Los exámenes internacionales anteriormente mencionados, tienen un costo que debe cumplir el estudiante.

En caso de no estar interesado por un certificado del idioma inglés, por medio de un examen internacional, debe aspirar a los últimos cuatro niveles de estudio de una tercera lengua: francés, portugués, alemán, entre otros; en caso contrario, terminar los veinte niveles propuestos.

Decreto 1290. Numeral 1: los criterios de evaluación y promoción del inglés en convenio con el centro de idiomas (Universidad de Ibagué).

Criterios de promoción: Teniendo en cuenta el énfasis del colegio en la asignatura de inglés, en cada uno de los grados y la escala del número de niveles de inglés que el estudiante debe acreditar de acuerdo con el grado de vinculación al colegio, para alcanzar la graduación y proclamación en el grado 11° (ver cuadro de distribución de niveles), el Colegio de la presentación, aclara que:

Valoración Independiente del Área de Inglés

Teniendo en cuenta el énfasis institucional en la enseñanza del inglés y la continuidad del programa desde **Prejardín hasta el grado 11°**, el Colegio de la Presentación establece que:

1. La valoración del área de inglés se realizará de manera autónoma e independiente, sin ser promediada con la asignatura de Castellano. Esta independencia responde al carácter especializado del área, a sus estándares propios de desempeño y a los lineamientos definidos en los convenios

institucionales con los centros de idiomas.

2. El programa de inglés constituye un proceso progresivo y articulado a lo largo de toda la formación escolar, alineado con los niveles de dominio establecidos por la Institución y con los criterios del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
3. Esta directriz es de aplicación para todos los estudiantes desde Prejardín hasta 11°, garantizando coherencia curricular, continuidad formativa y fortalecimiento del perfil institucional en competencia comunicativa en lengua extranjera.
4. En caso de que el estudiante durante este periodo de escolaridad cambie de institución educativa, se le emitirá el boletín con el promedio del área de HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO, incluyendo las valoraciones de las dos asignaturas.
5. Cuando un estudiante pierde un nivel, debe repetirlo en el periodo siguiente. Si gana con una nota superior o igual a 3.5, cualquiera que sea la nota alcanzada se le pondrá una nota de 3.5, al nivel anterior perdido, pues se asume como una valoración del proceso de recuperación.

NOTA: Esta cláusula sólo se válida para el año escolar vigente. No obstante, todos los niveles deben ser superados; por ser cada uno prerrequisito del siguiente.

1. Si el estudiante pierde el nivel de inglés de 4° periodo, debe incluirse en el proceso de recuperación organizado con el Centro de idiomas, en el mes de noviembre. La nota alcanzada en el proceso de recuperación, valida la nota del nivel perdido.

 NOTA: Los periodos de recuperación que propone el centro de idiomas de la universidad de Ibagué, son en el mes de junio y el mes de noviembre, inmediatamente terminado el periodo escolar del primero y segundo periodo. Para la universidad del Tolima las recuperaciones o nivelaciones se realizan al terminar cada periodo lectivo. Lo anterior con ánimo de que el estudiante alcance los logros y se mantenga en la secuencia establecida y no se abran brechas que lo alejen del nivel en que debe ubicarse.
2. Cuando comience el año lectivo siguiente, continuará con el nivel de inglés teniendo en cuenta el último que aprobó.

CASOS DE EXCEPCIÓN

1. Si en caso de excepción, el estudiante no se matricula en los niveles durante el año lectivo, ni acude a los procesos de recuperación, la valoración de la asignatura será de 1.0 – BAJO.
2. Si el estudiante ya matriculado, presenta inasistencia por tres períodos de clase (sin causa justificada) se da por perdido el nivel de inglés. Esto representa un 25% del total de clases.
3. La irregularidad se comunicará a los padres de familia, para

recordarles las consecuencias que esto acarrea:

a. No alcanzar los niveles previstos según lo estipulado en el manual de convivencia para la graduación y proclamarse en grado 11°.
b. Al momento de cambiar de colegio, el promedio del àrea , probablemente será BAJO.

- Convenio con las universidades del Rosario (Bogotá), Universidad de la sabana (Bogotá) Universidad Católica de Manizales, ofrecen becas y descuentos especiales a los estudiantes de grado once (haber cursado los seis años de secundaria en el colegio); para quienes opten por alguno de sus programas y que el colegio certifique su rendimiento académico y su excelente comportamiento social.

GARANTÍA DE INCLUSIÓN Y AJUSTES RAZONABLES (Convenio Universidad del Tolima y Convenio Universidad de Ibagué)

En el marco de la alianza para los estudiantes, el Colegio y la Universidad de Ibagué y Universidad del Tolima, garantizan el derecho a una educación inclusiva, adaptando las exigencias académicas a las necesidades particulares de los estudiantes con discapacidad o trastornos específicos del aprendizaje.

A. Aplicación de Ajustes Razonables (PIAR)

Para los estudiantes con diagnósticos que requieran apoyos pedagógicos, el convenio reconocerá y aplicará los Ajustes Razonables consignados en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) liderado por el Colegio.

- **Adaptación de Contenidos:** La Universidad, en articulación con el equipo de apoyo del Colegio, permitirá ajustes en la metodología de enseñanza y en los tiempos de entrega de productos académicos.
- **Priorización de Competencias:** Se priorizará el desarrollo de competencias esenciales por encima de la velocidad de aprendizaje, asegurando que el estudiante participe de manera efectiva en el entorno universitario sin barreras de acceso al conocimiento.

B. Flexibilidad en la Evaluación y Promoción

Entendiendo que la Universidad de Ibagué maneja criterios de exigencia técnica, la evaluación para estudiantes incluidos se regirá bajo los siguientes principios:

- **Criterio de Evaluación Diferenciada:** La evaluación no se limitará exclusivamente a la escala numérica estándar (ej. el 3.5 mínimo). Se valorará el cumplimiento de las metas personalizadas establecidas en el PIAR, donde la calificación reflejará el **logro de objetivos adaptados** y el progreso individual.
- **Evidencias Alternativas:** El estudiante tendrá derecho a presentar evidencias de aprendizaje a través de formatos alternativos (orales, prácticos, visuales) que compensen sus barreras funcionales, sin que esto afecte la validez de su proceso ante la Universidad.

C. Seguimiento y Permanencia

El Colegio y las Universidades realizarán comités de seguimiento para evaluar el impacto de los ajustes realizados, garantizando que el estudiante no sea excluido del programa por motivos derivados de su condición, siempre y cuando se

evidencie el compromiso con el proceso formativo adaptado.

7. CAPÍTULO SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LAS (OS) ESTUDIANTES.

El Sistema institucional de Evaluación de los Estudiantes (en adelante SIEE) es el instrumento
elaborado concertadamente por todos los miembros de la comunidad educativa en donde se describen los procedimientos correspondientes a la evaluación, promoción y seguimiento académico para los estudiantes del colegio de La Presentaciòn, de conformidad con la Constitución Política Colombiana, la Ley General de la Educación, el Decreto 1290 de 2009 y demás normatividad jurídica vigente.

7.1. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) es un instrumento fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI), regido por el Decreto 1290 de 2009 y demás normas vigentes. Su construcción, revisión y ajuste son procesos de la autonomía escolar que requieren la participación activa de la comunidad educativa.

a. Marco Legal y Periodicidad

Cuando se considere necesario hacer ajustes, modificaciones o adiciones al SIEE, la Institución seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 11 del Decreto 1290 de 2009. La institución tiene la facultad de iniciar el proceso de ajuste en cualquier momento del año escolar en que se detecte una necesidad, y no está restringida a una revisión estrictamente anual.

b. Cadena de Participación y Aprobación

La construcción y el perfeccionamiento continuo del SIEE requieren la participación activa y organizada de los siguientes estamentos:

- Comunidad Educativa: El Consejo de Padres y el Consejo Estudiantil, junto con los docentes, son los encargados de revisar el SIEE anualmente (o cuando se requiera) y de proponer sugerencias de ajuste basadas en su experiencia.
- Instancia de Estudio y Propuesta: El Consejo Académico recibe, analiza y evalúa las sugerencias de la comunidad, así como la efectividad del SIEE. Es el órgano competente para establecer y formalizar el acuerdo de ajuste a nivel pedagógico.
- Instancia de Aprobación Final: El Consejo Directivo es la única instancia que, conforme al Artículo 8 del Decreto 1290 de 2009, tiene la potestad de aprobar, modificar o improbar la propuesta de ajuste presentada por el Consejo Académico. La aprobación de cualquier cambio es de su exclusiva competencia y debe quedar consignada en Acta.
- Una vez aprobado por el Consejo Directivo, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) será de **obligatorio cumplimiento** para todos los estamentos.
- La Institución garantizará su difusión mediante comunicaciones oficiales, reuniones institucionales y la publicación del documento en los medios autorizados.
- Los docentes recibirán directrices para su correcta aplicación, conforme a lo dispuesto

por la Rectoría y el Consejo Académico.

7.2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL SIEE

I. Marco Legal Central de la Evaluación

- Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Fija los fines de la educación y el fundamento de la evaluación (Artículos 5° y 6°).
- Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación): Compila toda la reglamentación del sector, incluyendo aspectos de evaluación.
- Decreto 1290 de 2009: Establece las normas sobre evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes, otorgando autonomía a las instituciones para definir el SIEE.

II. Marco de Inclusión y Protección

- Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia): Garantiza la protección integral y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes en todos los procesos, incluida la evaluación.
- Decreto 1421 de 2017: Reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad. Es el fundamento legal para la aplicación de ajustes razonables y el PIAR en el proceso evaluativo.

III. Convivencia y Orientación

- Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013: Se aplican en el SIEE en la medida en que la evaluación de la convivencia y el fomento de las competencias ciudadanas son elementos integrales del desempeño estudiantil.
- Directrices del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y Secretaría de Educación de Ibagué - Tolima Referentes técnicos obligatorios para la aplicación de Estándares Básicos de Competencias (EBC) y Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), los cuales orientan la definición curricular y, por ende, el qué se evalúa.

7.3. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

7.3.1. Conceptos básicos

Los siguientes conceptos definen los elementos estructurales y operativos del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), asegurando su coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la normativa del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

DESEMPEÑO: es el nivel de logro evidenciado por el estudiante al poner en acción sus capacidades, conocimientos y habilidades en un contexto determinado. El desempeño es la demostración observable de la competencia y se califica mediante la escala de valoración institucional. Su medición se realiza a través de los Indicadores de Desempeño, en el marco del enfoque formativo de la evaluación establecido en el Decreto 1290 de 2009.
CAPACIDAD: Se refiere al potencial de desarrollo humano que permite a la persona adquirir nuevos conocimientos, habilidades y actitudes. Es la posibilidad de crecer y transformarse en las facultades humanas educables (intelectuales, psicomotrices, afectivas y volitivas), siendo el punto de partida para la construcción de la Competencia.
INDICADORES DE DESEMPEÑO: Es un parámetro verificable o señal observable que permite al docente y al estudiante hacer seguimiento a los avances, fortalezas y dificultades en el proceso de

alcanzar un desempeño / logro o una Competencia específica. Los indicadores son herramientas que hacen explícito el nivel esperado en un momento determinado y facilitan la evaluación continua y formativa.

COMPETENCIA: Es la capacidad integral del estudiante para utilizar, de manera pertinente y ética, los conocimientos, destrezas, actitudes y comprensiones adquiridas. Se evidencia en la solución creativa y adecuada de problemas y en la construcción de situaciones nuevas en un contexto con sentido. Su desarrollo implica el dominio holístico (saber ser, saber hacer y saber conocer) demostrado en cada una de las asignaturas.

ESTÁNDAR BÁSICO DE COMPETENCIA: Son los referentes básicos y mínimos de calidad que definen lo que un estudiante debe saber y saber hacer en un área determinada y en un nivel de escolaridad específico. Están íntimamente ligados a los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) y se traducen en formulaciones claras y universales que orientan la definición de los contenidos curriculares, los cuales sirven como insumos para el desarrollo de procesos, capacidades y competencias.

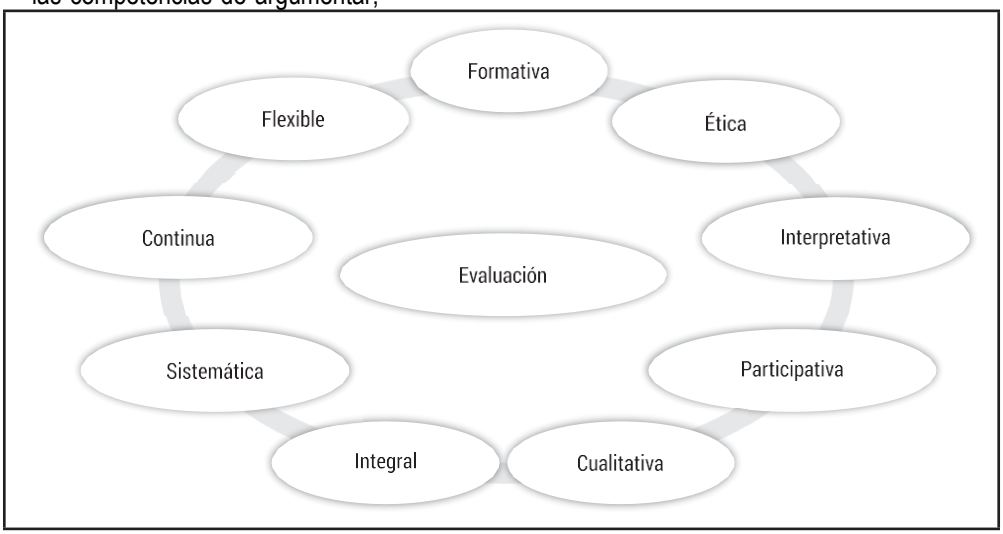
7.3.2. Características de la Evaluación

La evaluación por procesos y competencias requiere de las siguientes características:

- CONTINUA: es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hace al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
- INTEGRAL: Se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo (Cognoscitivos y actitudinales) de los estudiantes.
- SISTEMÁTICA: Se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarden relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del colegio, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, o de desempeño, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- FLEXIBLE: Se tiene en cuenta el desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos: interés, capacidades, ritmos de aprendizaje dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes a partir de las recomendaciones dadas en el diagnóstico de profesionales en el área que corresponda. De esta manera, los profesores identifican las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.
- INTERPRETATIVA: Que permita a los estudiantes comprender el

significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hacer reflexiones sobre alcances y fallas, para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

- PARTICIPATIVA: se involucran en la evaluación los estudiantes, docentes, padres de familia y otras instancias que aporten métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de argumentar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.
- EVALUACIÒN FORMATIVA: Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna asignatura/área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incide en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelven.
- ÉTICA: Emisión de juicios justos e integrales desde la mirada del maestro y del estudiante



7.3.3. Tipos de Evaluación

Las siguientes estrategias garantizan una evaluación integral, flexible y participativa, en cumplimiento del Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1421 de 2017 (Educación Inclusiva).

I. La Heteroevaluación (Evaluación Formativa y Certificativa)

La heteroevaluación es el proceso central mediante el cual el docente valora el desempeño del estudiante. Se realizará mediante estrategias que privilegien el análisis, la interpretación, la

proposición y la solución de situaciones, independizando los resultados de factores relacionados solamente con la simple recordación o memorización.

- **Pruebas de Desempeño y Procesos:** Aplicación de pruebas escritas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición y conclusiones.
- **Sustentación y Socialización:** Conversatorios, participación en clase, aplicación de técnicas expositivas, sustentaciones orales y socializaciones, realizadas entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.
- **Evaluaciones Prácticas y Competenciales:** Evaluaciones orales, demostraciones o prácticas en donde el estudiante evidencie el alcance de sus competencias cognitivas, psicomotrices y comunicativas.
- **Evaluación Actitudinal y Formativa:** La observación sistemática de **comportamientos, actitudes, valores, aptitudes y desempeños cotidianos**, registrando en detalle los indicadores de logro que demuestren los cambios de índole cultural, personal, espiritual y social del estudiante.
- **Diálogo Reflectivo:** El diálogo con el estudiante y el padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información cualitativa que **complemente y contextualice** la obtenida en la observación y las pruebas escritas.
- **Medios Digitales y Trazabilidad:** Evaluaciones *on-line* a través de diferentes plataformas virtuales, siempre que se garantice la **trazabilidad, la seguridad de la información y el cumplimiento de la Ley 2170 de 2021** (uso de tecnologías).

II. La Coevaluación y Autoevaluación (Evaluación Participativa y Formativa)

Estos procesos son esenciales para fomentar la **autonomía** y la **ética** del estudiante, en el marco de la evaluación formativa.

- **La Coevaluación:** Se realizará como un ejercicio pedagógico entre estudiantes (entre pares), a partir de los indicadores actitudinales y el desarrollo de ejercicios prácticos en la clase, como la corrección de trabajos y la valoración recíproca de procesos.
- **La Autoevaluación:** Es un proceso que conlleva a la realización de ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación que le permiten al estudiante emitir juicios de valor de carácter conceptual y formativo sobre su propio desempeño y proceso.

Esta valoración se tendrá en cuenta en el indicador actitudinal junto con la heteroevaluación y coevaluación, a través de estos indicadores y acciones:

	AUTOEVALUACIÓN		HETEROEVALUACIÓN	
PRIPIO	**INDICADOR**	**VAL.**	**ACCIONES**	**VAL.**

TRASCENDENCIA	Me inicio en un proceso de contemplación y de silencio, que me permita la vivencia de la fe y el enriquecimiento de mi espiritualidad en diversos espacios (hogar, colegio y comunidad). **ACCIONES** - Me supero día a día. - Cumplo mis compromisos. - Asumo como propios los valores de la fe.		• Se apropia e identifica con el ambiente de fe, fraternidad, solidaridad y respeto. • Demuestra su espiritualidad a través del silencio y la contemplación diaria. • Demuestra espíritu de superación en lo personal, social y académico. • Cumple con sus compromisos académicos	
SINGULARIDAD	Cultivo mi singularidad a través del reconocimiento de los valores y limitaciones personales y al mismo tiempo respeto en los demás su propia identidad. **ACCIONES** - Descubro mis valores y limitaciones. - Asumo las consecuencias de mis actos. - Reconozco que los demás son diferentes y valoro su singularidad		• Demuestra un trato cordial y uso adecuado de las normas de cortesía y de respeto, sin discriminación • Valora y asume la formación que ofrece el colegio como una oportunidad para construir su proyecto de vida. • Asume las consecuencias de sus actos. • Reconoce sus capacidades y limitaciones	
APERTURA	Comprendo que la apertura aviva la conciencia del individuo en relación con su carácter comunitario reconociendo que mis potencialidades solo las podré desarrollar en la. Relación interpersonal. **ACCIONES** - Soy respetuoso(a) con los demás y mantengo un ambiente de armonía y sana convivencia en mi familia, con mis amigos en el colegio etc.		• Contribuye con un ambiente de sana convivencia y armonía • Acepta a los demás, valora sus aportes y contribuye significativamente al trabajo en equipo.	

A U T O N O M Í A	- De manera consciente reconozco mi posibilidad de ejercitar mi libertad mediante el recto ejercicio de la responsabilidad, para realizar mi proyecto personal de vida. **ACCIONES** - Demuestro mi libertad responsable en la medida que cumpla con mis deberes. - Atiendo y valoro las orientaciones de las personas mayores (padres, Docentes directivos, etc.) - Controlo mi carácter y domino mi pereza. - Reconozco mis errores y los rectifico.		• Demuestra responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes académicos. • Reconoce el aporte y las orientaciones dadas por los mayores (docentes y directivos) • Controla su carácter y domina su pereza • Reconoce y rectifica sus errores actitudinales y académicos.	

7.3.4. PROPÓSITOS Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

7.3.4.1. Propósitos de la evaluación

La evaluación en el Colegio de la Presentación de Ibagué cumple un rol formativo, integral y continuo. Los propósitos esenciales de la evaluación, en coherencia con el Decreto 1290 de 2009 y el marco de la Ruta de Atención Integral, son:

- **Diagnóstico y Valoración del Avance:** Identificar las características personales, ritmos de desarrollo, estilos de aprendizaje e intereses del estudiante, con el fin de valorar sus avances y determinar las capacidades requeridas para el diseño del currículo flexible y la implementación de los Ajustes Razonables (AR), según lo establece el Decreto 1421 de 2017.
- **Orientación y Reorientación Pedagógica:** Proporcionar información cualitativa y cuantitativa básica para consolidar o reorientar los procesos educativos, asegurar la pertinencia curricular y el desarrollo integral del estudiante en todas sus dimensiones.
- **Implementación de Estrategias de Apoyo:** Suministrar información oportuna para implementar estrategias pedagógicas de apoyo, acompañamiento diferenciado y seguimiento a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo, garantizando el principio de equidad.
- **Certificación y Promoción:** Determinar la promoción o reprobación de estudiantes al finalizar el grado, conforme a los criterios y la escala de valoración definidos en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).
- **Mejoramiento Institucional:** Aportar información confiable y

documentada sobre el desempeño académico para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), así como para la rendición de cuentas a la comunidad y a las autoridades educativas.

7.3.4.2. Objetivos del decreto 1290 de 2009

El Decreto 1290 de 2009 se expidió con el objetivo de reglamentar la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media, estableciendo los criterios mínimos que deben contener los Sistemas Institucionales de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), los cuales son definidos y adoptados por cada establecimiento educativo en ejercicio de su autonomía.

- **Fortalecer la Autonomía Institucional:** Otorgar a los establecimientos educativos la autonomía para definir y reglamentar su propio Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).
- **Establecer Criterios de Promoción/Reprobación:** Determinar el marco normativo para la promoción de estudiantes, asegurando el cumplimiento de los fines de la educación (Ley 115 de 1994).
- **Garantizar el Debido Proceso:** Establecer los procedimientos y mecanismos de reclamación que permitan a los estudiantes y padres de familia ejercer el derecho a un debido proceso frente a las decisiones de evaluación y promoción.
- **Integrar la Evaluación a la Calidad:** Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación en todos los niveles, haciendo de la evaluación un elemento formativo y mejorador.

7.4. RESPONSABILIDADES FRENTE A LA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

7.4.1. Del Establecimiento Educativo: Responsabilidades del colegio frente a la Evaluación de Estudiantes

El Colegio de la Presentación de Ibagué, en ejercicio de su autonomía y en cumplimiento del Decreto 1290 de 2009, tiene las siguientes responsabilidades esenciales frente a la evaluación de sus estudiantes:

- **Gestión y Marco Normativo**

1. **Definición y Aprobación del SIEE:** Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) después de su aprobación formal por el Consejo Directivo, la cual debe quedar consignada en Acta.
2. **Incorporación al PEI:** Incorporar el SIEE como parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI), articulado a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
3. **Creación de Instancias Evaluativas:** Crear y reglamentar el funcionamiento de las Comisiones de Evaluación y Promoción (Artículo 10, Decreto 1290) como las instancias primarias para analizar el desempeño estudiantil y tomar decisiones pedagógicas.

- **Estrategias de Apoyo y Debido Proceso**

4. **Implementación de Estrategias de Apoyo y Ajustes:** Realizar reuniones intestamentarias y pedagógicas para diseñar e implementar estrategias de apoyo, superación de dificultades y desempeño superior. Esto incluye, de manera obligatoria, la implementación de Ajustes Razonables (AR) y la valoración del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) para estudiantes con discapacidad, barreras de aprendizaje y/o talentos excepcionales, en cumplimiento del Decreto 1421 de 2017.
5. **Garantía del Debido Proceso y Apelación:** Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos y solicitudes de los padres de familia y estudiantes. A través del Consejo Directivo, servir de última instancia para resolver las reclamaciones en relación con la evaluación y promoción, garantizando el debido proceso y el interés superior del menor (Ley 1098 de 2006).
6. **Interlocución con la Comunidad:** Promover y mantener la interlocución efectiva con los padres de familia y estudiantes respecto a los resultados de la evaluación, los planes de mejora y las decisiones de promoción.

- **Calidad y Rendición de Cuentas**

7. **Análisis y Mejoramiento Continuo:** Analizar periódicamente los informes de evaluación y promoción para introducir mejoras pertinentes al SIEE, el currículo y las prácticas pedagógicas, de conformidad con el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
8. **Participación en Pruebas Externas:** Presentar a las pruebas censales del ICFES (pruebas SABER 11°) a la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados y colaborar activamente con este proceso, asegurando la calidad de la información reportada al Sistema Nacional de Evaluación.

7.4.2. De Directivos y Docentes:

A. Garantía del Cumplimiento y Procedimiento de Reclamación

Para garantizar la aplicación y el cumplimiento de este acuerdo, se dará a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa. En caso de requerir una revisión o detectar una irregularidad en la aplicación del SIEE, los interesados deberán **seguir el conducto regular de reclamaciones** establecido en el Manual de Convivencia, el cual escala a la **Comisión de Evaluación y Promoción** y finalmente al **Consejo Directivo** (última instancia de apelación, según el Artículo 11, numeral 2 Y 7 del Decreto 1290 de 2009).

B. Conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción

Para apoyar las actividades de evaluación, seguimiento y promoción, el Consejo Académico propone la continuidad de las Comisiones de Evaluación y Promoción por grupo o grado.

Estas comisiones, que sesionarán periódicamente, estarán integradas, conforme al Artículo 10 del Decreto 1290 de 2009, por: “La Comisión de Evaluación y Promoción estará conformada de acuerdo con lo establecido en el SIEE, en ejercicio de la autonomía escolar reconocida por el Decreto 1290 de 2009. La institución define que estará integrada por:

– Rector(a) o su delegado(a)

– Coordinador(a) académico(a)
– Coordinador(a) de convivencia
– Docente acompañante grupal
–Docente del área correspondiente si es requerido.
– Asesora escolar
– Padre de familia representante del grado.

7.4.3. Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción

Las Comisiones de Evaluación y Promoción son las instancias técnicas y pedagógicas del Colegio, formalizadas según el Artículo 10 del Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1421 de 2017 (Educación Inclusiva). Sus funciones son:

Funciones de Análisis y Mejora Pedagógica (Art. 10, Dto. 1290)

- Orientación y Ajustes Pedagógicos: Orientar a los profesores para que revisen y ajusten las prácticas pedagógicas y evaluativas, con el fin de superar las dificultades de los estudiantes en la obtención de los indicadores y logros de desempeño.
- Análisis Sistémico de Desempeños Bajos: Analizar situaciones frecuentes de desempeños bajos o reprobación persistente en áreas o grados. El análisis debe ir acompañado de la recomendación de correctivos pedagógicos y curriculares a docentes, estudiantes y padres de familia para la superación de dichas situaciones.

Funciones de Inclusión y Diversidad (Dto. 1421)

- Cumplimiento Curricular en Casos Especiales: Orientar la forma de cumplir los indicadores y el currículo en el caso de estudiantes con incapacidad física para asistir a clase o que requieran Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR). Esta función garantiza la pertinencia y flexibilidad de la evaluación.

Funciones de Decisión y Debido Proceso

- Evaluación de Promoción Anticipada: Analizar y recomendar al Consejo Directivo sobre situaciones de promoción anticipada para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, cumpliendo con los requisitos legales.
- Instancia de Apelación sobre Evaluación: Servir de instancia para decidir sobre las reclamaciones que lleguen a su nivel jerárquico (Tercera Instancia), una vez agotadas las instancias previas de diálogo y coordinación, conforme a la ruta del Debido Proceso Académico establecido en el SIEE (Artículo 20).
- **Recomendación de Segundo Evaluador:** En casos excepcionales y debidamente justificados (donde la reclamación se centre en presunta violación al derecho de evaluación o exista conflicto de interés), la comisión puede recomendar a la Rectora la designación de un segundo evaluador.

Funciones Administrativas y de Control

- Verificación y Control: Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) definido en el presente ACUERDO.
- Registro Formal: Realizar los registros en las Actas

correspondientes de todas las decisiones, recomendaciones y resoluciones emitidas por la Comisión.

- Reglamento Propio y Complementarias: Darse su propio reglamento interno de funcionamiento, y ejercer aquellas funciones adicionales que determine la institución a través del PEI.

7.5. ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN

Los (as) estudiantes y padres de familia que consideren se haya incumplido el debido proceso expuesto en este sistema de evaluación, pueden presentar reclamaciones en forma verbal o por escrito, con solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos.

7.5.1. Garantía del Debido Proceso en Evaluación (Derecho de Petición y Recurso)

Derecho al Debido Proceso (Art. 29 C.N.)

- **Instancias para la Resolución de Reclamos SIEE**

La reclamación deberá presentarse de manera escrita, jerárquica y sucesiva, agotando la instancia inferior antes de pasar a la siguiente:

Primera Instancia: El primer responsable es el Docente de la Asignatura, quien atiende aclaraciones, revisiones o reclamos sobre la nota o desempeño de una actividad de evaluación específica, **el docente tiene la obligación de levantar un acta del reclamo,** donde consten los argumentos presentados, el proceso de verificación y la decisión final comunicada al estudiante.

Segunda Instancia: Si el reclamo persiste, se escala al **Director de Grupo** y posteriormente a **Coordinación Académica.** Esta instancia revisa reclamos que involucran el incumplimiento del SIEE o el plan de estudios. De igual manera, **esta instancia deberá levantar un acta formal** que documente la comparecencia de las partes, el análisis de la normativa vigente y la resolución adoptada, la cual servirá de base en caso de requerirse una intervención del Consejo Directivo.

Tercera Instancia: La solicitud pasa a la **Comisión de Evaluación y Promoción**, instancia encargada del análisis de desempeño integral y la aplicación de decisiones de promoción o no promoción, conforme al Artículo 10 del Decreto 1290.

Cuarta Instancia: La **Rectora** revisa los reclamos desde las decisiones de la Comisión de Evaluación y Promoción o los conflictos de interpretación del Manual y el SIEE que no se hayan resuelto en instancias anteriores.

Quinta Instancia: El **Consejo Directivo** será la última instancia para decidir sobre las reclamaciones que persistan en materia de evaluación o promoción.

- **Procedimiento y Tiempos de Trámite**

El proceso debe formalizarse por escrito y respetar los siguientes plazos:

1. Radicación del Reclamo: El estudiante o padre de familia debe solicitar por escrito (físico o correo electrónico), la aclaración o revisión, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del resultado o la notificación de la decisión. La solicitud debe especificar la causal del reclamo.
2. **Primera Respuesta (Docente):** El Docente de la Asignatura dispone de **tres (3) días hábiles** a partir de la radicación para revisar la evaluación y dar respuesta

sustentada.

3. **Escalamiento del Conducto Regular:** Si la respuesta no satisface, la solicitud se escala a la siguiente instancia. Cada instancia subsiguiente (Coordinador y Rectora) dispondrá de **tres (3) días hábiles** para dar respuesta a la solicitud desde el momento en que fue recibida.
4. **Decisión Final (Consejo Directivo):** El Consejo Directivo dispondrá de **ocho (8) días hábiles** para estudiar el caso y emitir la respuesta final, siendo esta la última decisión institucional.

Importante: La no presentación de la solicitud por escrito o la omisión en el agotamiento del Conducto Regular invalidará el reclamo en las instancias superiores, por incumplimiento del Debido Proceso. Si un miembro de la Comunidad Educativa no sigue el conducto regular, no deberá ser resuelta su situación en las instancias superiores y si esto sucede, las medidas tomadas pierden efecto y deberá retornar a las instancias anteriores que no hayan sido agotadas.

Vencidos los plazos de reclamación sin haberse radicado formalmente la inconformidad (Petición Escrita), la valoración o decisión académica se considera en firme y no será objeto de revisión posterior.

7.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

7.6.1. Académicos

Definidos los conceptos fundamentales sobre la evaluación como proceso, para la promoción o reprobación de los (as) estudiantes se tienen en cuenta los siguientes criterios en cumplimiento con el decreto 1290 del 2009

A. Ponderación y Estructura de la Evaluación

Se evalúan los siguientes componentes del desempeño integral del estudiante, con la siguiente ponderación interna para el periodo:

- **cognoscitivo (30%):** Adquisición y organización de conocimientos, dominio conceptual y capacidad de análisis.
- **Procedimental/hacer (60%):** Este está compuesto por**: Psicomotor (30%):** Aplicación de procedimientos, habilidades psicomotrices, solución de problemas, y **Trabajo personal (30%)**(evidencia del proceso y cumplimiento de tareas).
- **Actitudinal (10%):** Actitud, convivencia y compromiso ético-valórico.

Se aprueba el periodo con desempeño **Básico, Alto o Superior**, resultado del promedio de la valoración de sus indicadores.

B. Consecuencias Académicas de la Inasistencia

- **Registro y Control de Asistencia**

La asistencia a las actividades pedagógicas es obligatoria. El control se realizará de manera individual por asignatura, contabilizando las horas de clase efectivas. Para determinar el impacto académico, se sumarán las inasistencias de todas las asignaturas para obtener el promedio de inasistencia del periodo.

Límites de Inasistencia según Nivel Educativo

Conforme a la intensidad horaria mínima fijada por la Ley 115 de 1994, los límites de inasistencia para la promoción teniendo en

cuenta la intensidad horaria del colegio son:

Preescolar (1064h anuales): El límite es del 25%.

Básica Primaria (1.254) anuales): El límite es del 25%.

Básica Secundaria y Media (1.254) anuales): El límite es del 25%.

- **Instancia de Decisión: La Comisión de Evaluación y Promoción**

La reprobación por inasistencia no será automática. Cuando un estudiante alcance el límite establecido, el caso será remitido a la Comisión de Evaluación y Promoción. Esta instancia analizará el desempeño integral del estudiante y decidirá sobre su promoción o no promoción, dejando constancia en **Acta Administrativa** debidamente motivada, garantizando el debido proceso.

Reincorporación y Plazos para Actividades Pendientes

Cuando un estudiante se reincorpora a clases después de una inasistencia (justificada o injustificada), tendrá un plazo máximo de **tres (3) días hábiles** luego de su reintegro para presentar las actividades, trabajos o evaluaciones pendientes.

El cumplimiento de estas actividades es un factor que afecta directamente la valoración del **componente Procedimental (60%)** del desempeño académico, asegurando siempre el derecho del estudiante a ser evaluado.

Manejo de Casos Excepcionales

Para inasistencias que superen los cinco (5) días continuos o casos de alta complejidad (hospitalización, calamidad familiar, etc.), se seguirá el siguiente protocolo:

1. **Solicitud:** El acudiente deberá solicitar una revisión excepcional ante la **Coordinación Académica**.
2. **Determinación del Plazo:** La Coordinación, junto con los docentes de área y el Director de Grupo, analizará la complejidad de las tareas acumuladas para establecer un **plazo diferente y razonable**.
3. **Formalización:** Dicho plazo quedará consignado por escrito o en **acta de acuerdo**, siendo de obligatorio cumplimiento para ambas partes.
4. **Valoración:** Al igual que en los casos ordinarios, el cumplimiento de estos compromisos afectará el **componente Procedimental (60%)**, sin vulnerar el derecho fundamental a la educación y al debido proceso.

C. Nivelación (Proceso Formativo): Recuperación del Período

Tiempos Institucionales:

Al finalizar cada período académico, la Institución destinará dos (2) días hábiles para el desarrollo del proceso de nivelación. Durante este tiempo, el estudiante deberá participar en las jornadas de refuerzo orientadas por el docente del área y presentar la respectiva evaluación de nivelación.

Adicionalmente, al cierre del año escolar, la Institución dispondrá de una semana completa destinada exclusivamente a procesos de nivelación y recuperación final. Este espacio tiene como propósito garantizar que el estudiante cuente con la oportunidad académica y el acompañamiento docente necesario para demostrar el alcance de los desempeños establecidos en el plan de estudios.

- **Obligatoriedad:** Para habilitar la presentación de la Evaluación de Recuperación, el estudiante deberá cumplir con la totalidad de los trabajos, actividades o talleres pendientes del periodo que el docente oriente y se estipule en el

acta de remisión

- **Estructura:** La Evaluación de Recuperación consiste en la valoración del proceso de nivelación más una Prueba Final de Conocimientos compuesta por un mínimo de diez preguntas (7 preguntas tipo ICFES y 3 preguntas abiertas) que demuestren la superación de las competencias.
- **Criterio de Aprobación:** La recuperación será aprobada si el estudiante resuelve correctamente al menos el 70% de los ítems, lo que equivale a alcanzar el Desempeño Básico (3.5) en la valoración integral de la prueba.
- **Registro de Recuperación:** Si el estudiante aprueba el proceso de recuperación (tanto del período como del final del año), el registro de la valoración final será Desempeño Básico (3.5). Si no aprueba la recuperación final, el registro queda en Desempeño Bajo y el estudiante no tiene derecho a más recuperaciones. Lo cual implica que la asignatura se registra como no aprobada en el historial académico del estudiante.
- Este procedimiento se fundamenta en lo dispuesto por el Decreto 1290 de 2009, que otorga autonomía a las instituciones educativas para definir los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y registro de resultados académicos. En este marco, la Institución deja constancia oficial del desempeño no alcanzado durante el año escolar en la respectiva asignatura.

7.6.2. Comportamentales

7.6.2.1. Grado 1° a 11°

La valoración del Componente Actitudinal y Convivencial (Saber Ser) del estudiante se realizará de manera cualitativa y descriptiva, atendiendo al cumplimiento del Manual de Convivencia, la Filosofía Institucional y los lineamientos de la Ley 1620 de 2013 y el decreto 1290 de 2009.

- **Responsables de la Valoración:** Los acompañantes grupales, teniendo en cuenta las observaciones registradas por los docentes en el observador y/o seguimientos comportamentales con el apoyo de la Coordinación de Convivencia.
- **Informe Anual:** Se entregará un informe final anual, descriptivo y cualitativo, que refleje el desarrollo de actitudes, valores y el cumplimiento de los deberes y derechos por parte del estudiante. Este informe no incide en la promoción académica, pero es crucial para la certificación de la formación integral.
- **Informe Periódico:** En cada periodo se incluirá un breve informe descriptivo y una valoración cuantitativa sobre el comportamiento y cumplimiento del Manual de Convivencia por parte del o la estudiante, de acuerdo con la siguiente escala valorativa que se basará en la evidencia recogida en el seguimiento de la Ruta de Atención Integral (Tipo I, II, III):

- Excelente: 5.0 Cuando él o la estudiante demuestre actitudes y valores establecidos en la filosofía institucional, cumpla con el Manual de Convivencia y no tenga

llamados de atención verbales o escritos durante el periodo.

- Muy bueno: 4.5 Cuando él o la estudiante demuestre actitudes y valores establecidos en la filosofía institucional, cumpla con el Manual de Convivencia y presente un registro de seguimiento comportamental por situaciones de Tipo I, grupo 1. O llamados de atención verbal.
- Bueno: 4.0 Cuando él o la estudiante demuestre gran parte de las actitudes y valores establecidos en la filosofía institucional, el Manual de Convivencia y presente un registro de seguimiento comportamental por situaciones Tipo I, grupo 2 o dos por situaciones tipo 1 del grupo 1. O llamados de atención verbal.
- Aceptable: 3.5 Cuando él o la estudiante presente algunas deficiencias en su comportamiento establecidas situaciones tipo I, grupo 3. O cuando se presente hasta por dos veces las estipuladas en el grupo 2.
- Regular: 3.0 Cuando el o la estudiante presenta algunas deficiencias en su comportamiento con respecto a las actitudes y valores establecidos en la filosofía institucional, el Manual de Convivencia y tenga un registro comportamental por situaciones tipo II, grupo 1, por una sola vez.
- Insuficiente: 2.5 cuando él o la estudiante presenta serias deficiencias en sus actitudes y valores con respecto a los establecidos en la filosofía institucional, el Manual de convivencia y tenga dos registros de seguimiento comportamental situaciones Tipo II, grupo 2, o la repetición hasta dos veces las del tipo II, grupo 1.
- Deficiente: 2.0 cuando él o la estudiante presenta muy serias dificultades en sus actitudes y valores con respecto a los establecidos en la filosofía institucional, el Manual de Convivencia y presente un seguimiento comportamental por situaciones tipo III.

PARÁGRAFO 1

Cuando un incumplimiento se repita por más veces de las estipuladas en cualquiera de los casos anteriormente especificados se rebajará el comportamiento en 0.5.

PARÁGRAFO 2

Para la valoración del comportamiento final de un estudiante, se establece como criterio que la comisión de evaluación final, es quien determina si se le aproxima al número inmediatamente superior o inferior, de acuerdo con las situaciones presentadas durante el año escolar que haya presentado el estudiante.

7.6.2.2. Preescolar

Para la valoración del comportamiento (dimensión Personal y Social) en Preescolar, se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos en el Decreto 2247 de 1997 y la Ley 1620 de 2013, priorizando el carácter formativo, integral y cualitativo de la evaluación.

La valoración la realizan los acompañantes grupales (directores de grupo), basándose en la observación sistemática de las conductas del estudiante en el Colegio.

- **Informe Final:** Se dará un informe final anual y descriptivo (narrativo) que no es resultado del promedio sino de las actitudes y avances del estudiante en el desarrollo de la

dimensión Personal y Social.

- **Informe Periódico:** En cada periodo se dará un breve informe descriptivo sobre el comportamiento y el cumplimiento del Manual de Convivencia por parte del o la estudiante, de acuerdo con la siguiente escala valorativa:

DESEMPEÑO	CRITERIO
DESEMPEÑO SUPERIOR	Cumple, de manera sobresaliente y proactiva, con los deberes, normas y directrices establecidas en el Manual de Convivencia e irradia las actitudes de la Filosofía Institucional.
DESEMPEÑO ALTO	Cumple con los deberes, normas y directrices establecidas en el Manual de Convivencia y solo requiere recordatorios mínimos y aislados.
DESEMPEÑO BÁSICO	Cumple de manera aceptable con los deberes, normas y directrices establecidas en el Manual de Convivencia, pero requiere seguimiento y acompañamiento constante para la consolidación de las normas.

PARÁGRAFO 3

Para estudiantes de Preescolar, cuando reincida en presentar dificultades en su comportamiento, la institución priorizará la intervención formativa y restaurativa. Se realizará la intervención con Coordinación de Convivencia y Asesoría Escolar, identificando los FACTORES CAUSALES de comportamiento, con el objetivo de brindar una orientación formativa y pedagógica al padre-madre de familia y/o acudiente, dejando registro en el observador del estudiante, con acuerdos o compromisos establecidos.

7.7. Estrategias de valoración integral de los desempeños de las (os) estudiantes

En el Colegio de la Presentación de Ibagué, la valoración integral de los desempeños se fundamenta en la Visión y Misión Institucional, los Estándares Básicos de Competencias del MEN y los lineamientos del Decreto 1290 de 2009. La evaluación se realiza de la siguiente manera:

1. **Ponderación de Componentes Integrales:**

Se definen los Aprendizajes y Desempeños esperados por periodo académico en cada asignatura, agrupándolos en los tres ejes del desarrollo de la Competencia, garantizando que la suma sea el 100% de la calificación articulando los ejes del aprendizaje con la metodología del Trabajo Personal (TP).

- **Saber Conocer (Cognitivo) Ponderación:** 30%: **Criterios de Evaluación y Valoración):** Adquisición y organización del conocimiento, dominio conceptual, comprensión de principios y teorías. Evaluado mediante: **pruebas escritas / objetivas** (incluye preguntas tipo SABER), exposiciones conceptuales, quizzes y entre otros.
- **Saber Hacer ponderación:** 60% (Dividido en dos subcomponentes para reflejar el: Trabajo Personal (TP) (30%): Evidencia del proceso metodológico y autonomía del estudiante. Incluye: Desarrollo de la unidad, sustentación del Trabajo Personal, investigación autónoma, revisión de cuadernos

y seguimiento del avance del proyecto. (psicomotriz) Habilidad Práctica y Aplicada (30%): implementación de procesos, destrezas, técnicas, habilidades Psicomotrices y pensamiento práctico. Incluye: trabajo en clase, tareas de aplicación, simulacros y pruebas prácticas.

- **Saber Ser (Actitudinal)Ponderación:** 10% Criterios de Evaluación y Valoración: Formación en Valores y Actitudinal/Convivencial. Se valora el desarrollo de actitudes, el interés, el cumplimiento del Manual de Convivencia, la Autoevaluación y la Heteroevaluación de acuerdo con la escala cualitativa de convivencia del SIEE.

2. Diseño y Aplicación de Instrumentos

- **Coherencia Curricular:** Se programan las distintas actividades y formas de evaluar para que tengan correspondencia directa con las Competencias, Logros e Indicadores fijados para el periodo.
- **Evaluación Objetiva y Psicomotriz:** Se realizarán evaluaciones que incluyan preguntas de análisis y síntesis, así como preguntas estilo pruebas SABER. En las áreas que lo requieran, se incluirá una valoración específica para el componente Psicomotriz /Procedimental.
- **Observación Integral:** Se observará el trabajo de los estudiantes en todas las actividades: tareas, ensayos, evaluaciones objetivas, comportamientos, interés, actitudes, aptitudes y desempeño personal y social, registrando aquellos factores que inciden en su formación integral.
- **Flexibilidad e Inclusión:** Todo instrumento de evaluación, incluidas las pruebas tipo SABER, debe ser susceptible de Ajustes Razonables (AR), según lo requiera el estudiante y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), de conformidad con el Decreto 1421 de 2017.

3. Juicio Valorativo y Promoción

Cada docente construye los juicios valorativos descriptivos que demuestren el desempeño de los estudiantes en su asignatura. Finalmente, se toman las decisiones de promoción basándose en la escala valorativa conceptual (Superior, Alto, Básico, Bajo), la cual es la única escala oficial que se plasma en los registros finales y que evidencia el alcance de las competencias para la promoción a grados superiores.

7.8. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños

La evaluación se concibe como un proceso continuo y formativo que busca la mejora del desempeño estudiantil.

A. Acciones Pedagógicas y Continuas

1. **Evaluación Formativa Continua:** Los docentes realizarán, al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades de evaluación formativa tales como: Pruebas escritas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, anàlisis de dificultades y revisión conjunta de las mismas, entre otras estrategias para garantizar el

mejoramiento de los desempeños.

2. **Identificación y Ajuste Curricular:** Identificación oportuna de las limitaciones y destrezas de los estudiantes para **a**decuar el diseño curricular. Se incluye, de manera obligatoria, la implementación de Ajustes Razonables (AR) en la metodología, evaluación y ambiente de aprendizaje, a partir de la revisión del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), de conformidad con el Decreto 1421 de 2017.
3. **Asesoría Interdisciplinaria:** Asesoría y acompañamiento a los estudiantes por parte del equipo interdisciplinario orientación, coordinación y docentes de apoyo de acuerdo con los criterios establecidos en las estrategias de apoyo y la Ruta de Atención Integral (Ley 1620/2013).

B. Instancias de Seguimiento y Decisión

4. **Comisiones de Evaluación y Promoción (CEP):** Reuniones de las CEP para analizar especialmente los casos de estudiantes que presenten deficiencias notorias en dos o más asignaturas, buscando alternativas de solución y mejora con la participación obligatoria de estudiantes y padres de familia.
5. **Compromisos de Nivelación (Debido Proceso):** Reflexión con los estudiantes con dificultades académicas en compañía de sus padres con los docentes de asignatura, director de grado, en coordinación académica y/o rectoría según sea el caso, con el fin de informar detalladamente sobre las dificultades presentadas, dialogar sobre las estrategias pedagógicas a seguir y firmar compromisos formales de nivelación.
6. **Informes de Avance y Alerta:** Emisión de Informes de Veintena a padres de familia sobre el avance de sus hijos(as), a través de la plataforma institucional (SysColegios). Se citará e informará a los padres de familia y/o acudientes de aquellos estudiantes que han presentado bajo rendimiento académico en dos o más áreas y/o asignaturas durante el desarrollo del periodo académico.

C. Nivelación y Corresponsabilidad Familiar

7. **Proceso de Nivelación y Recuperación:** Realización de actividades de nivelación y recuperación obligatorias para estudiantes con desempeño bajo, de acuerdo con el plan de nivelación y recuperación entregado una vez finalizado cada período académico. El docente destina un tiempo para aclarar dudas, y el estudiante debe desarrollar la totalidad de las actividades pendientes planteadas como requisito para presentar la evaluación de recuperación.
8. **Participación y Corresponsabilidad Familiar:** Participación activa de los padres de familia en el proceso formativo de sus hijos(as), a través de la asistencia a reuniones o citas cuando se les requiera, revisando y firmando las comunicaciones de la agenda, planes de nivelación o las enviadas por medios virtuales.

Esta participación se enmarca en la Corresponsabilidad Educativa establecida en la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia).

7.8.1. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de las (os) estudiantes.

Se establecen las siguientes acciones para garantizar el apoyo pedagógico y psicosocial, en cumplimiento del Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1421 de 2017 (Inclusión).

A. Seguimiento y Soporte Interno

1. **Seguimiento Continuo:** Seguimiento permanente por parte del docente de cada asignatura y/o Acompañante Grupal, con énfasis en el componente Saber Hacer (TP).
2. **Análisis Colegiado:** Análisis de los casos que ameriten seguimiento especializado por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción (CEP).
3. **Compromisos de Rectoría:** Reflexión y establecimiento de compromisos de mejoramiento con estudiantes y padres de familia por parte de la Hna. Rectora y/o la Coordinación Académica, especialmente a quienes presenten Desempeño Bajo en dos (2) o más asignaturas en su valoración durante el tercer periodo.

NOTA: Registro y Soporte Documental

En todos los procesos asociados a la evaluación, nivelación, recuperación y promoción, la Institución deberá elaborar y conservar el acta correspondiente como documento de soporte, en la cual se consignen las orientaciones, actividades, evidencias, decisiones y valoraciones realizadas. Estas actas constituyen el soporte oficial del proceso académico y convivencial del estudiante y hacen parte de su historial institucional, conforme a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009 y a los principios de trazabilidad, transparencia y debido proceso escolar.

B. Intervención Interdisciplinaria y Obligaciones de Inclusión

4. **Asesoría Psico-orientadora y Ética (Ley 1098):** Ayuda y asesoría por parte de las Psico-orientadoras, garantizando la **confidencialidad y manejo ético** de la información, de acuerdo con los siguientes criterios: **Remisión Psicosocial:** Remisión por parte del acompañante grupal de las(os) estudiantes que presenten situaciones que ameriten apoyo psicosocial (convivencia, familiares, adaptación, psicológicos), fruto de la observación directa, sugerencia de la CEP o de un docente. **Remisión Pedagógica:** Remisión a Asesoría Escolar durante los tres primeros periodos a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, priorizando: **Asesoría Grupal:** Para estudiantes con Desempeño Bajo en dos (2) asignaturas. **Asesoría Individual:** Para estudiantes con Desempeño Bajo en tres o más asignaturas, enfocada en técnicas de estudio, organización del horario e identificación de las **Barreras de Aprendizaje**.

5. **PIAR y Ajustes Razonables**

Decreto 1421): Diseño de PIAR: Desde la Coordinación Académica y Psicoorientación, se diseñará e implementará el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), con logros, indicadores y actividades diferenciadas, para atender las necesidades de los estudiantes con discapacidad acordes a su ritmo y dificultades de aprendizaje. I**ntervención Externa y AR:** Remisión a profesional externo solo en los casos en que se detecten problemas de aprendizaje que ameriten diagnóstico clínico. El informe externo se utilizará como base para que el Colegio implemente las estrategias metodológicas y de evaluación diferenciadas (Ajustes Razonables) y para actualizar el PIAR.

C. Compromiso Documental y Nivelación

6. **Estrategias de Mejoramiento y Corresponsabilidad:** Citación a los padres de familia para plantear estrategias de mejoramiento por parte del docente de la asignatura donde haya presentado Desempeño Bajo.
7. **Documentación de Nivelación:** Elaboración de planes de nivelación periódicos por parte de los docentes, los cuales deben ser firmados por los padres de familia como prueba de su corresponsabilidad y conocimiento del proceso.
8. **Registro y Trazabilidad:** En el **O**bservador del Estudiante y en el archivo institucional se dejará registro documental de todo el proceso llevado a cabo (intervenciones, remisiones, PIAR y acuerdos), por parte de cada responsable de la actividad respectiva.

7.9. Escala de valoración académica

I. Escala de valoración y equivalencia

La escala de valoración oficial del desempeño académico es la **conceptual**, tal como lo establece el Decreto 1290 de 2009. El Colegio utilizará internamente una escala numérica de **1.0 a 5.0** con una cifra decimal, para el registro de indicadores y la obtención del promedio final del período. La correspondencia con la valoración propuesta en el decreto 1290 /2009 será:

DE PRIMERO A ONCE

DESEMPEÑO	VALORACIÓN NUMÉRICA
DESEMPEÑO SUPERIOR	[4.7 - 5.0]
DESEMPEÑO ALTO	[4.1 - 4.6]
DESEMPEÑO BÁSICO	[3.5 - 4.0]
DESEMPEÑO BAJO	[1.0 - 3.4]

PREESCOLAR

DESEMPEÑO
DESEMPEÑO SUPERIOR
DESEMPEÑO ALTO
DESEMPEÑO BÁSICO

II. Sanciones Académicas y Disciplinarias
Se obtendrá la **Valoración Mínima No Aprobatoria** (**1.0**) en los siguientes casos, que constituyen faltas graves que afectan el proceso de evaluación:

1. **Fraude Académico:** El o la estudiante sorprendido(a) en fraude o copia en evaluaciones, tareas o trabajos. Además de obtener la valoración mínima (**1.0**) en el componente de **Saber Conocer** o **Saber Hacer** (según aplique), el caso escalará según el debido proceso y se aplicarán las sanciones formativas correspondientes, según el Manual de Convivencia.
2. **Omisión de Presentación (Bajo Desempeño):** Que no presente la evaluación, o que la presente en blanco sin justificación previa, lo que inhabilita la valoración del logro.
3. **Incumplimiento de Entregables:** Que no presente cuadernos, trabajos, sustentaciones o exposiciones sin una justificación válida y debidamente documentada.

III. Sanciones Accesorias y Plazos

- **Trabajos Extemporáneos:** Los trabajos o actividades escolares que no se presenten en las fechas establecidas por los docentes serán evaluados a partir de una nota máxima de 3.5 (Desempeño Básico), siempre que sean presentados en la clase siguiente, a excepción de quienes presenten excusa debidamente justificada.
- **Sanción por Conducta:** Los estudiantes que, por determinación de la Coordinación de Convivencia, deban cumplir una sanción formativa que implique el desarrollo de trabajo académico en Asesoría Escolar (Orientación)o en cualquier otra instancia, podrán presentar los compromisos académicos pendientes. No obstante, en cumplimiento del régimen disciplinario del Manual de Convivencia, la calificación de dichos compromisos no podrá superar la nota máxima de 3.5 (Desempeño Básico).

IV. Informe Final Anual

- **Contenido del Informe:** El informe que se entrega a los padres de familia tendrá la escala **conceptual** y, para su comprensión, incluirá la **escala numérica equivalente** en el pie de página. Las fortalezas, dificultades y recomendaciones aparecerán de manera **descriptiva, explicativa, objetiva y comprensible** para la comunidad educativa.
- **Criterio de Promoción:** El informe final se basará en la **evaluación integral** de la formación del estudiante. Se observará que al finalizar el grado, el estudiante haya alcanzado como mínimo el **Desempeño Básico (3.5)** en cada una de las asignaturas, lo cual certifica que alcanzó los logros, indicadores, competencias y estándares propuestos para cada uno de los periodos de todo el año.
- **Análisis Integral:** Este informe final no será la suma y el promedio de los informes periódicos, sino el análisis que el docente hace del rendimiento académico y formativo en todo el grado.

V. SEGUIMIENTO ACADÉMICO PERMANENTE Y RUTA DE NIVELACIÓN

Para garantizar el éxito escolar y el cumplimiento del debido proceso, el Colegio de La Presentación establece la siguiente ruta de seguimiento:

1. Control de Mitad de Periodo (Alerta de Primera Veintena)

A la mitad de cada periodo académico, el colegio informará a los padres de familia y estudiantes sobre el proceso formativo actual.

- **Finalidad:** Identificar de manera temprana posibles desempeños bajos y establecer acciones preventivas.
- **Acción:** Los docentes comunicarán los avances y las dificultades, sugiriendo apoyos pedagógicos inmediatos que el estudiante debe aplicar para alcanzar los indicadores antes del cierre del periodo.

2. Debido Proceso ante la Reprobación de Asignaturas (Ruta de Remisión)

Cuando un estudiante obtenga un **Desempeño Bajo (1.0 a 3.4)** al finalizar un periodo, se activará obligatoriamente la siguiente ruta administrativa y pedagógica:

- **A. Diligenciamiento del Acta de Remisión:** El docente titular de la asignatura elaborará un **Acta de Remisión a Comisión**. Este documento formal detallará los indicadores no alcanzados y el plan de nivelación (fechas, actividades y criterios).
- **B. Compromiso Tripartito:** El acta deberá ser firmada por el **estudiante**, el **padre de familia/acudiente** y el **docente**. Esta firma ratifica que la familia conoce la dificultad y acepta las condiciones de la nivelación.
- **C. Cierre del Proceso:** Al finalizar las fechas de nivelación, el docente registrará en la misma acta el resultado obtenido.
- **D. Custodia Documental:** El acta debidamente cerrada se anexará a la **Carpeta de la Comisión de Evaluación y Promoción** de cada grado. Este será el soporte legal único para las decisiones de promoción o reprobación a final de año.

7.10. CRITERIOS PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN

7.10.1. Promoción

De acuerdo con el **Artículo 2.3.3.3.3.6 del Decreto 1075 de 2015** (que compila el Decreto 1290 de 2009), la institución determina los siguientes criterios de promoción escolar, garantizando la claridad a la comunidad educativa:

Nivel Preescolar

El nivel de preescolar (Prejardín, Jardín y Transición) se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997. Esto implica que todos los(as) estudiantes aprueban su grado escolar, dado el carácter formativo y no obligatorio de la educación inicial. En caso de detectarse dificultades en el desarrollo, se dejará constancia con el fin de continuar el refuerzo en clase y extraclase, y se activarán los protocolos de apoyo pedagógico.

Criterios de Promoción (Grados 1° a 11°)

La promoción del estudiante se define por el cumplimiento simultáneo de los siguientes requisitos mínimos:

- **Logro de Desempeño:** El estudiante tiene que haber

alcanzado como mínimo Desempeño Básico (3.5 o su equivalente conceptual) en la valoración final anual de cada una de las asignaturas que constituyen las diferentes áreas del Plan de Estudios. Este requisito aplica tanto para la valoración final anual como para la valoración obtenida en cada uno de los cuatro (4) periodos académicos.

- **Asistencia Mínima:** El estudiante deberá asistir como mínimo al **75% de** las clases ejecutadas en cada una de las asignaturas de las áreas y sus correspondientes asignaturas.

Requisitos Adicionales para Grado 11°

En caso específico de los estudiantes del Grado 11°, además de los criterios de promoción antes mencionados, deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos para obtener el título de Bachiller:

- **Servicio Social Obligatorio:** Cumplir con la intensidad mínima de 80 horas de Servicio Social Obligatorio en el lugar designado y aprobado por la Institución.
- **Pruebas SABER 11°:** Presentar la Prueba Saber 11° en el calendario escolar vigente (requisito de presentación, no de puntaje).
- **Inglés y Bilingüismo:** Cursar y aprobar como mínimo 16 niveles de inglés en convenio con el Centro de Idiomas de la Universidad de Ibagué. En caso de haber culminado dichos niveles de inglés antes de terminar el año escolar, el estudiante deberá continuar con otro idioma que se oferte en los periodos académicos restantes.

7.10.2. No promoción

El estudiante NO SERÁ PROMOVIDO al grado siguiente si incurre en cualquiera de las siguientes situaciones al finalizar el año escolar (incluyendo las jornadas de refuerzo y recuperación):

1. Reprobación Académica

El estudiante reprueba el año escolar cuando obtiene Desempeño Bajo (3.4 o menos) en la Valoración Final Definitiva de dos (2) o más ASIGNATURA**S**.

Para la aplicación de este criterio, se establecen las siguientes claridades institucionales:

- **Unidad de Reprobación:** La unidad mínima de evaluación y promoción es la ASIGNATURA, no el Área.
- **Prohibición de Promedio:** Bajo ninguna circunstancia se promediarán las valoraciones obtenidas en dos asignaturas diferentes para "salvar" el Área.
- **Requisito de Aprobación:** Para aprobar el Área, el estudiante debe haber alcanzado, como mínimo, el Desempeño Básico en la valoración final de cada una de las asignaturas que la componen.
- **Valoración Final:** La no aprobación de períodos individuales afecta el acumulado final de la asignatura, sin embargo, la reprobación de la asignatura en el año escolar se determina con base en el Desempeño Final Definitivo de la misma, una vez se haya realizado todos los procesos de nivelación.

2. Reprobación por Inasistencia

El estudiante reprueba el grado si registra una inasistencia **igual o superior al 25%** del total de las clases ejecutadas en **una o más**

ASIGNATURAS durante el año escolar.

PARÁGRAFO: Esta causal de no promoción es de carácter académico y aplica sobre la acumulación total de horas perdidas, independientemente de la justificación presentada. La justificación de la inasistencia permite presentar trabajos pendientes, pero no recupera la intensidad horaria.

3. Incumplimiento de Requisitos Adicionales (Grado 11°)

En caso específico de los estudiantes del Grado 11°, además de los criterios de promoción antes mencionados, el incumplimiento de cualquiera de los siguientes requisitos adicionales será causal de No Proclamación de Bachiller en la ceremonia oficial (Título pendiente):

- No cumplir con las 80 horas de Servicio Social Obligatorio.
- No haber presentado la Prueba Saber 11°.
- No aprobar los 16 niveles de inglés del convenio.

4. Disposición Especial (Pérdida de UNA Asignatura en Grado 11°)

El estudiante de Grado 11° que, tras finalizar el proceso de recuperación, persista con Desempeño Bajo en UNA (1) sola ASIGNATURA, deberá definir su situación mediante acta firmada por los padres de familia teniendo en cuenta las siguientes opciones:

Opción A Recuperación y Grado Posterior para grado 11º (culminación de estudios): El estudiante NO participa en la ceremonia de Proclamación y conserva su derecho a presentar la habilitación especial en la fecha que la institución programe. Recibirá su título una vez apruebe, aclarando que:

Deberá acogerse al proceso de Promoción Posterior bajo los siguientes términos:

- **Solicitud y Preparación:** Los padres o el estudiante mayor de edad deberán radicar la solicitud de promoción posterior ante la **Coordinación Académica** antes del cierre administrativo del año escolar. Recibirán la temática y/o el material de refuerzo diseñado por los docentes para ser estudiado durante el receso vacacional.
- **Vínculo Institucional y Matrícula:** Al haber finalizado el calendario escolar, el estudiante pierde su calidad de alumno regular. Por lo tanto, para acceder a la evaluación de promoción posterior en el siguiente ciclo, **debe realizar el proceso de matrícula administrativa**. Este acto es indispensable para que el sistema oficial lo reconozca nuevamente como estudiante activo y la institución tenga la facultad legal de evaluar y asentar calificaciones en el año vigente.
- **Evaluación y Proclamación:** Los desempeños se evaluarán durante la **primera semana de clases del ciclo siguiente**. Solo ante la aprobación satisfactoria de estas pruebas, el Rector procederá a la firma del acta de graduación y posterior entrega del título de Bachiller en una **ceremonia extraordinaria o por secretaría**, de acuerdo con la disponibilidad administrativa.
- **Incumplimiento:** El estudiante que no se matricule o no apruebe las evaluaciones en las fechas estipuladas, deberá repetir el

grado undécimo en su totalidad de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).

Nota: Esta disposición aplica únicamente a la pérdida de una (1) asignatura. Si el estudiante pierde dos o más asignaturas, la no promoción es automática y la proclamación de bachiller no es posible.

Opción B (Ceremonia Simbólica sin Título): El estudiante participa en la ceremonia social de graduación, pero renuncia al derecho de la recuperación final de esa asignatura por vía institucional.

7.10.3. Promoción anticipada

7.10.3.1. Promoción Anticipada para Estudiantes No Promovidos (Reprobados)

La promoción anticipada busca incentivar el alto desempeño en estudiantes que, tras haber sido no promovidos, demuestran haber superado rápidamente las debilidades académicas y poseer la madurez requerida para avanzar. Este proceso se rige por el Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

1. Criterios de Aplicación y Solicitud

Este proceso aplica exclusivamente a estudiantes que fueron no promovidos (reprobados) en el año lectivo inmediatamente anterior, siempre que la no promoción haya ocurrido por obtener Desempeño Bajo en máximo dos (2) asignaturas (áreas o asignaturas reprobadas por criterio final).

La solicitud debe ser formal. Los padres de familia y/o acudientes legales deberán pasar por escrito la solicitud al Consejo Académico durante el primer período académico del año en vigencia. Es importante que el estudiante no haya usado este mecanismo de promoción anticipada con anterioridad.

2. Proceso de Verificación y Evaluación (Primer Período)

La Comisión de Evaluación y Promoción (CEP) y la Coordinación Académica son las instancias encargadas de verificar los requisitos.

A. Desempeño General

El estudiante debe haber obtenido Desempeño Superior en todas las asignaturas cursadas durante el primer período. Adicionalmente, debe demostrar un Desempeño Superior Comportamental (o su equivalente máximo en la escala institucional), evidenciando madurez y compromiso con los valores del Colegio.

B. Pruebas de Superación

El estudiante aplicará pruebas específicas de conocimiento sobre el contenido anual de las asignaturas que no permitieron su promoción el año lectivo anterior.

La aplicación de las pruebas será secuencial, y el estudiante debe obtener Desempeño Superior en cada una de las evaluaciones presentadas. Si en la primera prueba el estudiante no obtiene Desempeño Superior, el proceso de promoción anticipada se da por terminado y suspendido, y no podrá presentar el resto de las evaluaciones.

C. Valoración Psico-Social

El estudiante será valorado por el área de Psicorientación para determinar si el desarrollo biológico y la madurez psicológica y social son coherentes con las exigencias del grado al que aspira pasar. El concepto emitido por Psicorientación debe ser favorable para que el proceso continúe.

3. Decisión Final y Formalización

Si el estudiante cumple con la totalidad de los requisitos (Desempeño Superior en el período, Desempeño Superior en las pruebas de superación y Concepto Favorable de Psicorientación):

- La Comisión de Evaluación y Promoción (CEP) eleva la solicitud al Consejo Académico.

- El Consejo Académico eleva la solicitud al Consejo Directivo.
- El Consejo Directivo analiza la solicitud y toma la decisión final, la cual deberá quedar consignada en Acta.
- La Hna. Rectora comunica el concepto emitido a los padres de familia y/o acudientes y al Consejo Académico.

4. Articulación y Seguimiento

En caso de que la decisión permita al estudiante ser promovido al grado siguiente, los docentes del grado al que ingresa deberán proponer Planes de Trabajo Específicos que le permitan ponerse al día con los contenidos temáticos abordados durante el primer período del nuevo grado. El área de Psicorientación y los padres de familia deberán acompañar activamente este proceso de adaptación y adquisición de competencias.

7.10.3.2 Promoción Anticipada por Desempeño Superior (Capacidades Excepcionales)

La promoción anticipada es un mecanismo extraordinario que busca atender a estudiantes que demuestran rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. El proceso se rige por el Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

1. Criterios de Aplicación y Solicitud

Este proceso aplica a estudiantes actualmente matriculados que cumplan con los siguientes requisitos previos:

- Rendimiento Histórico: Haber obtenido Desempeño Superior en todas las áreas obligatorias y fundamentales durante el año lectivo anterior y en el primer período académico del año escolar en vigencia (según el Decreto 1075 de 2015).
- Comportamiento: Demostrar Desempeño Superior Comportamental ininterrumpido durante el mismo período.
- Plazo de Solicitud: Los padres de familia y/o acudientes legales deberán pasar la solicitud por escrito al Consejo Académico durante el primer período académico.

NOTA: La institución podrá solicitar la valoración externa del estudiante (por parte de expertos o el sector salud), para establecer un diagnóstico o concepto sobre las capacidades excepcionales, siendo esto un criterio no excluyente pero sí orientador en la toma de decisión final.

2. Proceso de Verificación y Evaluación

a. Pruebas de Desempeño (Dominio Curricular)

El estudiante presentará pruebas escritas de cada una de las áreas obligatorias y fundamentales correspondientes al grado que aspira a ser promovido.

- Criterio de Exclusión (Secuencialidad): Las pruebas serán secuenciales. El estudiante debe obtener Desempeño Superior en cada una de las evaluaciones presentadas. Si en la primera prueba el estudiante no obtiene Desempeño Superior, el proceso de promoción anticipada se da por terminado y suspendido, y no podrá presentar el resto de las evaluaciones.
- Contenido: Las pruebas evaluarán las competencias básicas y esenciales de las áreas del grado superior, demostrando que el estudiante ya domina los contenidos que se van a impartir.

b. Valoración de Madurez Psico-

Social

El estudiante será valorado por el área de Psicorientación para determinar si el desarrollo biológico y la madurez psicológica y social son coherentes con las exigencias del grado al que aspira pasar.

3. Decisión Final y Formalización

Si el estudiante cumple con la totalidad de los requisitos (historial de Desempeño Superior, Desempeño Superior en las pruebas y Concepto Favorable de Psicorientación):

1. Recomendación: La Comisión de Evaluación y Promoción (CEP) eleva la solicitud al Consejo Académico.
2. Aprobación Máxima: El Consejo Académico eleva la solicitud al Consejo Directivo.
3. Decisión Final: El Consejo Directivo analiza la solicitud y toma la decisión final, la cual deberá quedar consignada en Acta y comunicada formalmente.
4. La Hna. Rectora comunica el concepto emitido a los padres de familia y/o acudientes y al Consejo Académico.

4. Articulación y Seguimiento

En caso de que el Consejo Directivo autorice la promoción anticipada:

7 Registro SIMAT: La institución realizará de manera inmediata la modificación del registro en el Sistema de Matrícula (SIMAT), formalizando el ingreso del estudiante al grado superior.

8 Planes de Puesta al Día: Los docentes del grado al que ingresa deberán proponer Planes de Trabajo Específicos que le permitan ponerse al día con los contenidos temáticos ya abordados en ese grado durante el primer período.

9 Acompañamiento: El área de Psicorientación y los padres de familia deberán acompañar activamente este proceso durante el resto del año para garantizar la adaptación exitosa y el desarrollo social del estudiante.

7.11. Enfoque Institucional de Educación Inclusiva: Proyecto "Alas creativas"

El Colegio de la Presentación asume la educación inclusiva fundamentada en la dignidad humana, la pedagogía del cuidado y la formación integral. Este enfoque garantiza el derecho a la educación sin exclusión, y se orienta por la Constitución, la Ley General de Educación, y el Decreto 1421 de 2017.

El Colegio implementa el Proyecto "Alas Creativas" como eje central para la atención pedagógica de estudiantes con:

1. Trastornos Específicos del Aprendizaje (TEA)

- Descripción: Dificultades específicas y persistentes en el desarrollo de la lectura, escritura o habilidades matemáticas.
- Ejemplos: Dislexia, Disgrafía, Discalculia.

2. Trastornos del Neurodesarrollo

- Descripción: Alteraciones en el desarrollo del sistema nervioso que afectan la función cerebral, manifestándose en deficiencias en el desarrollo.
- Ejemplos: Trastorno del Espectro Autista (TEA), Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), Discapacidad Intelectual (DI).

3. Discapacidades Físicas, Sensoriales y Psicosociales

- Descripción: Condiciones que limitan la participación plena y efectiva del estudiante en el entorno educativo.
- Ejemplos: Discapacidad Motora, Discapacidad Auditiva (sordera),

Discapacidad Visual (ceguera), Discapacidad Psicosocial (trastornos mentales persistentes).

4. Capacidades y/o Talentos Excepcionales

- Descripción: Potencial elevado para el desarrollo de competencias y talentos, que requiere de estrategias de enriquecimiento curricular y, en algunos casos, de promoción anticipada.
- Ejemplos: Talento en Ciencias, Talento Artístico, Talento Deportivo, Superdotación.

Esta clasificación está alineada con los principales diagnósticos que requieren un PIAR o Ajustes Razonables según el Decreto 1421 de 2017, el objetivo es movilizar las acciones pedagógicas institucionales hacia una atención adecuada.

7.12. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)

El Colegio aplicará ajustes razonables (AR) cuando un estudiante presente barreras para el aprendizaje. Estos se consignarán en el PIAR, un documento pedagógico confidencial y de obligatorio cumplimiento, elaborado con la participación de Docentes, asesoría escolar, y la familia.

- **Requisito Obligatorio de Diagnóstico y Caracterización**

El Colegio está obligado a implementar Ajustes Razonables (AR) o el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) desde el inicio del proceso educativo. Sin embargo, para la formalización legal del PIAR (registro en el SIMAT), la familia tiene el deber inaplazable de aportar el Certificado de Discapacidad y el Diagnóstico Clínico actualizado, emitido por Neuropediatría, Psiquiatría Infantil, o Psicología Clínica especializada, según sea el caso a más tardar en la octava (8ª) semana lectiva del año. El retraso en la entrega de la documentación limitará la capacidad de la Institución para formalizar los apoyos especializados.

- Criterios de Evaluación y Promoción
- Forma de Evaluar y Principios

La evaluación se centra en el avance en la adquisición de los aprendizajes esenciales definidos en el PIAR, valorando el compromiso, el esfuerzo y la progresión del estudiante. Se utiliza la escala institucional (Superior, Alto, Básico, Bajo), reflejando el logro de las metas del PIAR, no la comparación con el grupo regular.

El proceso de evaluación de estudiantes con discapacidad se rige por el Decreto 1421 de 2017, garantizando la aplicación de los Ajustes Razonables (AR) para valorar el alcance de los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA). La evaluación debe ser integral, continua, flexible y de carácter formativo, centrándose en el avance individual del estudiante.

- **El PIAR como Fundamento Legal de la Evaluación**

El Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) es el único referente legal para la evaluación y promoción de los estudiantes con discapacidad.

Definición de Ajustes: El PIAR debe detallar los Ajustes Razonables (AR) que se aplicarán en las estrategias de valoración (pruebas, trabajos, demostraciones,etc). Estos ajustes pueden ser en los instrumentos, el tiempo, el uso de ayudas técnicas o el ambiente, y deben ser construidos y aprobados con la participación del Docente, el Orientador Escolar y los Padres de Familia.

- **PIAR y Escala de valoración:** La valoración final del estudiante (Superior, Alto, Básico, Bajo) debe reflejar el nivel de desempeño alcanzado gracias a la aplicación de los AR.

- **Promoción Escolar**

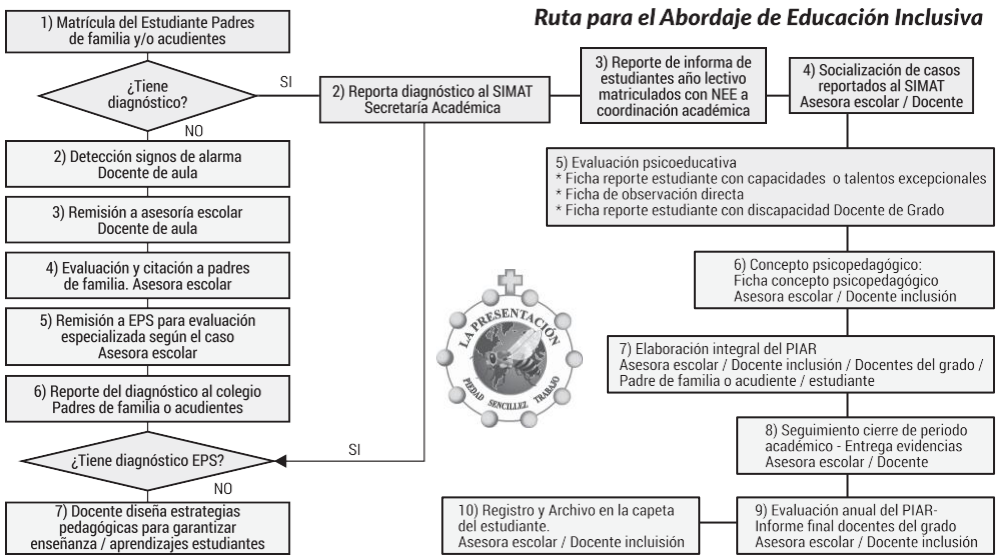
El Comité de Apoyo a la Inclusión valorará el proceso integral para la promoción. En ningún caso una condición personal, médica, psicológica o cognitiva será causal directa de reprobación. La decisión final de promoción se documentará en el PIAR y en las actas del Comité.

- **Protocolo de Atención y Ruta de Identificación**

El proceso de atención para estudiantes con discapacidad se desarrolla en las siguientes etapas:

a. **Observación Inicial (DUA):** Observación de los estudiantes en el desarrollo de las clases con el método de Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), para identificar aquellos que no se ajustan al DUA.
b. **Valoración Pedagógica:** Realización de valoración pedagógica interna por parte del docente o el equipo de "Alas Creativas". Dicha valoración será remitida a Orientación Escolar o al Profesional de Apoyo.
c. **Remisión y Diagnóstico:** Citación del acudiente en Orientación Escolar para remisión a la EPS. El acudiente deberá presentar posteriormente el diagnóstico y recomendaciones para su respectivo seguimiento.
d. **PIAR y Compromisos:** Citación al acudiente para la realización del **PIAR**, actas y compromisos por parte del padre de familia para el proceso educativo.
e. **Implementación y Caracterización:** Implementación del PIAR. En el momento que el acudiente presente el diagnóstico, el estudiante será caracterizado de forma inmediata en el SIMAT.
f. **Reporte a Entidades:** Si el acudiente no realiza el proceso solicitado por la I.E. (entrega del diagnóstico o seguimiento), será reportado a las entidades administrativas respectivas.

7.13. Ruta para el Abordaje de Educación Inclusiva



7.14. Derechos y Deberes de la Población con Discapacidad o capacidades excepcionales

La población con discapacidad o capacidades excepcionales, en el marco del Decreto 1421 de 2017, gozará de los derechos y cumplirá con los deberes generales del Manual de Convivencia, además de los siguientes criterios específicos:

7.14.1. Derechos del Estudiante

El estudiante en proceso de inclusión tiene derecho a:

- **F**ormación Legal y Ajuste Curricular: Recibir una formación inclusiva conforme al Decreto 1421 de 2017 y contar con un ajuste curricular establecido en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).
- Matrícula y Caracterización: Ser matriculado sin ninguna discriminación y ser caracterizado en el SIMAT(Sistema Integrado de Matrícula) como estudiante con discapacidad, siendo también reportado al ICFES para el acompañamiento en dicha prueba.
- Evaluación Justa: Ser evaluado de acuerdo con el PIAR, lo que implica recibir las actividades pedagógicas de forma oportuna y mediante los medios disponibles por la Institución Educativa.
- Reconocimiento: Ser reconocido por sus progresos académicos y de convivencia, de acuerdo con sus posibilidades y desde la mediación pedagógica.
- Apoyo y Orientación: Recibir la atención y el apoyo necesario por parte de Orientación Escolar y el Profesional de Apoyo, y contar con el derecho a la defensa ante cualquier proceso académico o disciplinario.
- Informes: Recibir informes académicos de los avances o de las recomendaciones para seguir mejorando su proceso de aprendizaje.
- Orientación Médica: A que su padre o acudiente reciba las orientaciones para acudir a las entidades que les corresponda para la atención médica.

7.14.2. Deberes y Corresponsabilidad

La corresponsabilidad en el proceso de inclusión es obligatoria para el estudiante y su familia, e incluye los siguientes deberes:

Deberes del Estudiante (con apoyo del Acudiente):

- Cumplimiento de Normas: Cumplir con los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia, conforme a su condición de discapacidad.
- Proceso y Seguimiento: Seguir los procesos académicos y de convivencia escolar conforme al PIAR y las orientaciones de Orientación Escolar.
- Participación y Veracidad: Participar en las diferentes actividades institucionales y, en cualquier proceso de defensa, presentar sus evidencias siendo veraz en la información.
- Desarrollo de Actividades: Desarrollar las actividades pedagógicas, enviando las evidencias ajustadas a sus ritmos y tiempos de aprendizaje.
- Acatar Orientaciones: Atender las orientaciones pedagógicas de sus docentes para mejorar el proceso

de aprendizaje, de acuerdo con el informe académico.
- Actitud Positiva: Corresponder de manera positiva a los estímulos y distinciones recibidas por logros alcanzados.

7.14.3. Deberes del Padre de Familia o Acudiente:

- Aportar Documentación Inicial: Informar en el momento de la matrícula el diagnóstico clínico y el proceso por la EPS, y cumplir con la entrega de la documentación requerida para la caracterización ante el SIMAT.
- Participación Activa en el PIAR: Participar en la construcción del PIAR, aportando la información necesaria para las adaptaciones curriculares.
- Continuidad Terapéutica: Continuar con el proceso médico por especialista para sus controles terapéuticos o medicinales.
- Actualizar Información: Actualizar la información de los diagnósticos y de los cambios que ha tenido el estudiante, según los especialistas tratantes.

NOTA: **Provisión de Apoyos Externos y Terapéuticos (Responsabilidad Externa)**
De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1421 de 2017, se reitera que el Colegio de la Presentación es una institución educativa de carácter privado, por lo que su obligación se centra en la adaptación pedagógica (PIAR, DUA) y en la Orientación Educativa.
La provisión y el costo de los servicios de apoyo terapéutico individualizado, auxiliares personales, terapias de lenguaje, ocupacionales o físicas, o profesionales de apoyo externos con dedicación exclusiva al estudiante, no corresponden a una obligación de inversión del presupuesto de la Institución. Por lo tanto, es deber ineludible del padre de familia o acudiente gestionar, proveer y garantizar la continuidad de estos apoyos externos a través de la Entidad Promotora de Salud (EPS) o asumirlos directamente. Estos apoyos son esenciales para el cumplimiento del PIAR y la efectividad del proceso educativo.

7.14.4. Glosario Institucional de Inclusión Educativa (Decreto 1421/2017)

Este glosario define los términos clave del modelo de inclusión adoptado por el Colegio de la Presentación, en coherencia con el Decreto 1421 de 2017 y el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).

7.14.4.1. Conceptos Fundamentales

- **Accesibilidad**

Medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones. Estas medidas incluyen la identificación y eliminación de obstáculos y barreras para facilitar la autonomía, la independencia y la participación activa del estudiante.

- **Acciones Afirmativas**

Políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan, promoviendo su derecho a la igualdad efectiva.

- **Currículo Flexible**

Aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, organizando su enseñanza desde la diversidad social, cultural y de estilos de aprendizaje de sus estudiantes.

- **Docente de Apoyo**

Profesional especializado que orienta a los docentes de aula en el diseño e implementación del PIAR y en la respuesta educativa a las necesidades de los estudiantes con discapacidad.

- **Educación Inclusiva**

Proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, cuyo objetivo es promover el desarrollo, aprendizaje y participación de los estudiantes en un ambiente de aprendizaje común, garantizando los apoyos y los ajustes razonables requeridos para eliminar las barreras existentes en el entorno educativo.

- **Estudiante con Discapacidad**

Persona con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad.

7.14.5. Instrumentos y Estrategias

- **Ajustes Razonables**

Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante. Estos ajustes persisten a pesar de que se incorpore el DUA y se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación para garantizar el desarrollo, aprendizaje y participación del estudiante. Los ajustes pueden ser materiales o inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico, sino de las barreras visibles e invisibles.

- **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA)**

Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación. En educación, comprende la metodología que busca hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer la individualidad. Es la base que permite al docente transformar el aula y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

- **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)**

Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basada en la valoración pedagógica y social. Incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Es un insumo clave para la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

7.14.6. Procesos Asociados

- **Acceso a la Educación para las Personas con Discapacidad**

Proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad.

- **Esquema de Atención Educativa**

Procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, metodologías y evaluación.

- **Permanencia Educativa para las Personas con Discapacidad**

Comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los estudiantes con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables y la eliminación de las barreras.

8 OFERTA EDUCATIVA

El colegio se compromete a ofertar educación a población con discapacidad que responda a las características enmarcadas en el Decreto 1421 de 2017, Artículo 2.3.3.5.2.3.2, así:

- Oferta General: esta oferta corresponde a la ofrecida para todos los estudiantes del país, dentro de la cual tendrán acceso todos los estudiantes con discapacidad. Para cada uno de los casos y conforme a las características del estudiante, contará con los ajustes razonables definidos en el PIAR, dentro de los espacios, ambientes y actividades escolares, con los demás estudiantes.
- Oferta hospitalaria/domiciliaria: si el estudiante con discapacidad, por sus circunstancias, requiere un modelo pedagógico que se desarrolle por fuera de la institución educativa, por ejemplo, en un centro hospitalario o en el hogar, se orientará una atención pertinente de acuerdo con sus características mediante un modelo educativo flexible.

8.1. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Como Institución Educativa, nos comprometemos a cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y las responsabilidades establecidas en el Decreto 1421 de 2017, garantizando un entorno educativo inclusivo.

1. **Identificación y Reporte:**
 - Realizar la identificación y valoración pedagógica de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
 - Reportar ante la Secretaría de Educación y en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
2. **Integración Normativa y Curricular:**
 - Incorporar el enfoque de Educación Inclusiva y de Diseño Universal de los Aprendizajes (DUA) en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, los procesos de autoevaluación institucional y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
3. **Gestión y Desarrollo del PIAR:**
 a. Crear y mantener actualizada la **historia escolar** del estudiante con discapacidad.
 b. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos elaboren el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables).
 c. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula, el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y los criterios de flexibilidad del Sistema

Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).

4. **Evaluación y Seguimiento (Debido Proceso):**
 a. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes Anuales de Competencias Desarrolladas.
 b. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en el SIEE, asegurando la participación de docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes.
 c. Articulación de Apoyos: Gestionar la articulación con la Secretaría de Educación y las entidades competentes para la provisión de los servicios y apoyos especializados (ej., docente de apoyo pedagógico, terapias) que no sean responsabilidad directa de la institución privada.
5. **Relación Familia-Escuela y Convivencia:**
 a. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad.
 b. Adelantar con las familias, en el marco de la Escuela de Padres, jornadas de concientización sobre la educación inclusiva.
 c. Ajustar los manuales de convivencia e incorporar estrategias de promoción y prevención para fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad.
6. **Recursos y Accesibilidad:**
 a. Reportar al **Icfes** los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables.
 b. Identificar las necesidades en infraestructura física y tecnológica. Los ajustes de infraestructura necesarios para la accesibilidad universal se realizarán de manera progresiva y gradual, conforme a la planeación estratégica y la capacidad económica de la institución.

8.2. OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS

De acuerdo con el decreto 1421 en su Artículo 2.3.3.5.2.3.12. Obligaciones de las familias. En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

- Aportar en el momento de la matrícula el diagnóstico clínico y la historia escolar de la Institución educativa proveniente, en caso de traslado.
- Aportar y actualizar anualmente la evolución clínica y demás información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- Cumplir y firmar los compromisos señalados en el **PIAR** y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante, así como asistir a los llamados de la Institución.
- Establecer un diálogo constructivo con los demás actores

intervinientes en el proceso de inclusión.
- Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
- Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicia para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
- Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.

8.3. POLÍTICA Y ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN

La institución se compromete a atender a la diversidad de estudiantes, incluyendo la población con Discapacidad y/o Talentos Excepcionales, enmarcada en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en los Decretos 2082 de 1996 y 1421 de 2017, por la cual se reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad.

El Decreto 1421 establece que todos los estudiantes con discapacidad, sin discriminación alguna, tienen el derecho de acceder a la oferta institucional existente, cercana a su lugar de residencia, con estudiantes de su edad y a recibir los apoyos y ajustes razonables que se requieren para que tengan un proceso educativo exitoso.

En cumplimiento de lo anterior, el colegio garantiza las estrategias detalladas en el Numeral 8.1. Obligaciones de la Institución Educativa, y adicionalmente:

- La conformación de un equipo interdisciplinario conformado por: coordinación académica, coordinación de convivencia, asesoría escolar, acompañante grupal, docentes de aula y especialista externo.
- El ajuste a las unidades didácticas diferenciadoras (Diseño Universal de Aprendizaje)
- La promoción de una oferta educativa pertinente y acorde con las características de la población para la atención.
- La inclusión en el plan de compras de los recursos de apoyo humano y materiales para el cumplimento de las adaptaciones físicas pertinentes a las necesidades identificada**s**.
- Trabajar el clima social del aula de tal manera que los niños, niñas y adolescentes (NNA) comprendan y aprovechen las diferencias individuales.

8.4. INFORMES ACADÉMICOS Y DE COMPORTAMIENTO

8.4.1. Periodicidad

Durante el año lectivo se entregarán cuatro informes periódicos (de manera virtual o física) para que los padres de familia conozcan el proceso valorativo y formativo de sus hijos (as). Los padres de familia de los estudiantes que presentan dificultades serán citados a reunión para plantear estrategias de nivelación y firmar compromisos. Estos informes serán descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible. Los resultados de las evaluaciones, trabajos y tareas se

entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas. Los estudiantes tienen derecho a conocer previamente los informes periódicos y el resultado final antes de pasarlos a sistematización, para las respectivas reclamaciones y/o correcciones. Durante cada periodo estarán habilitados a través de SysColegios informes parciales a los padres de familia.

8.4.2. Estructura

Los informes que se entregan a los estudiantes cada periodo y el informe final contendrán los nombres, apellidos e identificación de los mismos, las asignaturas cursadas, la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.
En una columna se escribe la valoración numérica de uno (1) a cinco (5). En la parte inferior del informe se disponen las convenciones para su equivalencia con la escala nacional. A continuación, se incluirá una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y dificultades demostradas en el periodo o año evaluados, referida a los logros, competencias e indicadores, alcanzados, seguida de las recomendaciones para superar las dificultades.

8.4.3. Informes Académicos para Estudiantes que se matriculan Extemporáneamente

- El Colegio de la presentación de Ibagué permite la matrícula de estudiantes una vez iniciado el año lectivo; para ello se realiza el proceso de admisión tal cual se tiene establecido, sin embargo, para efectos de la obtención de notas se deben tener presente los siguientes casos:

- Un estudiante que ingrese antes de finalizar el primer periodo académico y no traiga notas de la institución de procedencia se le podrá realizar un plan de trabajo especial en cada una de las asignaturas o se le podrá validar el primer periodo con las notas que obtenga en el segundo periodo académico, lo anterior previa autorización de la comisión de evaluación.
- Un estudiante que ingrese durante el desarrollo del segundo, tercer o cuarto periodo debe presentar las notas de la institución de procedencia de los periodos anteriores las cuales le serán valederas en el o los períodos que corresponda para la obtención de la nota final, y para el periodo en curso se le tendrán en cuenta las notas obtenidas desde la fecha de su ingreso en adelante o se le podrá validar las notas de dicho periodo con las notas que obtenga en el periodo académico siguiente, lo anterior previa autorización de la comisión de evaluación.

- Para efectos de pagos la Hna Rectora establecerá el valor correspondiente a la matrícula y Pensión. Sin embargo, los estudiantes que no traigan notas deberán cancelar el valor de la pensión de los meses que contengan el periodo académico que se le validará.

8.5. PROTOCOLOS ESPECIALES

8.5.1. Ausencias, permisos y retardos

Ausencias Imprevistas
Cuando un(a) estudiante se ausente del colegio, el día de su reintegro, deberá presentar la excusa y/o demás documentos que justifiquen su inasistencia a la Coordinadora de Convivencia (en agenda o a través del correo institucional convivencia@colpresentacionibague.edu.co). La inasistencia se justifica por circunstancias comprobadas de calamidad doméstica o por motivos de salud con incapacidad de la E.P.S.
Consecuencias Académicas y Plazo: Una vez la inasistencia sea justificada, el estudiante tendrá un plazo máximo y estándar de cinco (5) días hábiles contados a partir de su reincorporación para presentar las tareas, trabajos y evaluaciones pendientes, conforme a lo establecido por la Coordinación Académica.

Ausencias por Incapacidad o Enfermedad Prolongada
En caso de incapacidad médica que supere los diez (10) días continuos, la Coordinación Académica activará el protocolo de PIAR Temporal/Plan de Nivelación Individualizado. Este plan definirá los ajustes, la metodología de evaluación (enfocada en competencias esenciales) y los plazos flexibles para la presentación de trabajos, reemplazando el plazo estándar de tres (5) días.

Permisos
Se podrán solicitar permisos hasta por dos días con previa autorización de la Coordinadora de Convivencia. Por 3 o más días, el permiso será solicitado a la Hna. Rectora, por el padre de familia o acudiente en forma personal y por escrito, con 8 días de anticipación.
Los permisos por tres días o más están supeditados a la situación académica y comportamental del o la estudiante, siendo requisito para su autorización que se encuentre con un buen desempeño y un excelente comportamiento. En este evento, presentará evaluaciones, tareas o trabajos extemporáneos, dentro del plazo estándar de ocho (8) días hábiles siguientes a su inasistencia.

- El colegio no se compromete a realizar explicaciones extemporáneas; la nivelación de los temas vistos en clase es responsabilidad del estudiante y su familia.
- Si se incumple el plazo establecido, por ningún motivo se le replantean o reprograman las evaluaciones, tareas o trabajos.

Retardos
Cuando un estudiante llegue tarde a la Institución, debe presentar excusa por escrito en su agenda a la Coordinadora de Convivencia. En caso de no presentar la respectiva justificación, se le registra el retardo y se autorizará el ingreso al aula. Si reincide durante el período, se le realizará seguimiento comportamental.

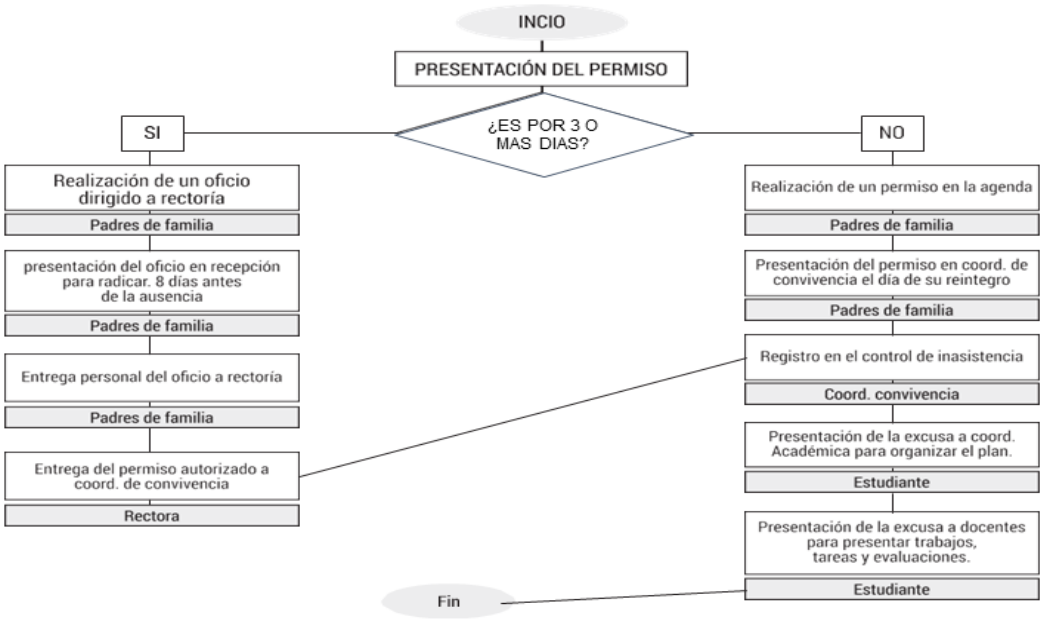
Permisos Especiales para Población de Inclusión

Talentos Excepcionales:
Los estudiantes que requieran permisos para participar en actividades artísticas, deportivas o culturales, se les autorizará la ausencia, previa presentación de la invitación.

Ajuste para Población con Discapacidad:
Para los estudiantes con Discapacidad y/o Capacidades Excepcionales, la aplicación de los protocolos de Ausencias y Permisos, incluyendo los plazos académicos, se

ajustará de manera prioritaria a lo establecido en su Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), garantizando el cumplimiento de los apoyos definidos.

8.5.1.1. FLUJOGRAMA PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN O TRÁMITE DE PERMISOS



NOTA: Las excusas o permisos hasta por dos días, también los podrán enviar al siguiente correo convivencia@colpresentacionibagué.edu.co, adjuntando una carta de solicitud de permiso firmada por el padre de familia y/o acudiente.

8.5.2. Escolarización en casa (Oferta Educativa Flexible)

La escolarización en casa es una medida educativa excepcional y transitoria que busca garantizar la continuidad del servicio educativo desde el hogar, cuando la asistencia presencial se vea afectada por barreras insuperables, en los siguientes casos:

- Maternidad: Presente estado de embarazo o maternidad, con el fin de asegurarle a la estudiante los cuidados que requiere su estado y garantizar la continuidad de su proceso educativo, en concordancia con la Ley 115 de 1994.
- Enfermedad Grave: Presente enfermedad o lesión grave que le impida asistir normalmente a la Institución, certificada por la EPS. Para la escolarización en casa, la Institución tendrá en cuenta el concepto médico que especifique las recomendaciones y el tiempo requerido para el aislamiento o el reposo.
- Manejo Pedagógico Extremo: Cuando se presenten comportamientos o situaciones

convivenciales de riesgo extremo que, tras agotar todas las instancias disciplinarias y pedagógicas contempladas en el Manual de Convivencia, requieren de un manejo concertado con la familia y validado por el Consejo Directivo, para garantizar la seguridad o el desarrollo del estudiante o del grupo, priorizando siempre la continuidad educativa.

- **Plan y Temporalidad**

En estos casos, la Institución aplicará la Oferta Educativa Flexible. Se entregará un Plan de Nivelación y Evaluación Individualizado (PIAR Temporal) diseñado de manera pertinente atendiendo a las circunstancias.

La desescolarización será transitoria con una duración específica que no podrá exceder de cinco (5) meses, o el tiempo que el concepto médico determine como necesario.

- **Seguimiento y Cumplimiento**

En caso de incumplimiento del Plan de Nivelación por parte del estudiante, la Comisión de Evaluación y Promoción (CEP) analizará la situación para decidir si se le sugiere y notifica formalmente el retorno obligatorio a la escolarización presencial para no poner en riesgo la certificación de sus logros y su promoción.

8.5.3. Ceremonia de grado

- **Regla General**

Únicamente habrá Ceremonia de Grado y Proclamación para las (os) estudiantes de Grado Once (Media Académica) que hayan cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos académicos, de convivencia y administrativos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) y el Manual de Convivencia. Para los otros niveles (Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria), se realizará la respectiva clausura y Acto de Reconocimiento.

- **Excepción (Reserva de Derecho y Exclusión)**

La Institución se reserva el derecho de excluir al estudiante de la Ceremonia Pública de Grado y Proclamación, limitándose a la entrega del Diploma y el Acta de Grado en la Secretaría del Colegio, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

 - Sanciones Convivenciales Graves: El estudiante haya sido objeto de una sanción de Matrícula Condicional o haya tenido una Situación Tipo III (Falta Gravísima) en el último año de estudio, cuya resolución haya quedado en firme y se encuentre registrada en el Observador.
 - Irregularidades Académicas: El estudiante haya tenido que presentar y superar la Recuperación Anual para la promoción de Grado Once.

- Decisión del Consejo Directivo: Existan situaciones personales o grupales que, por su gravedad y por ir en contra de los principios y valores establecidos en el Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), hayan sido analizadas y definidas por el Consejo Directivo como causales de exclusión de la ceremonia protocolaria.
 - **Garantía del Derecho:** En todos los casos de exclusión de la ceremonia pública, la Institución garantizará la expedición y entrega oportuna del Título de Bachiller, el Acta de Grado y el Diploma al estudiante, ya que la exclusión del acto protocolario no afecta el cumplimiento de los requisitos académicos para obtener el título.

8.5.4. USO PEDAGÓGICO DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS:

Los resultados de las pruebas de estado: Pruebas Saber o evaluar para avanzar (para 3º. 5º y 9º) cuando el Ministerio orienta aplicarlas y las Pruebas Saber 11º son analizados en Consejo Académico, socializados con todos los docentes para tenerlos en cuenta y elaborar los respectivos planes de mejoramiento en cada área.

8.5.5. Simulacros Pruebas Saber

La institución planea y realiza anualmente cuatro simulacros de Pruebas Saber en todos los grados, que permiten evaluar a los estudiantes para entrenarlos en la técnica propia de dicha prueba. Estos Simulacros son Contratados con un ente externo. Los simulacros se evalúan con relación a resultados y a satisfacción para mejorarlos cada vez.

9. CAPÍTULO PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES

9.1. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La admisión y matrícula de estudiantes en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, es el procedimiento mediante el cual se selecciona a quienes desean matricularse en el Colegio de La Presentación de Ibagué. (ver instructivo).

INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN/SEPARACIÓN DE CUPO DE ESTUDIANTES
INSCRIPCIÓN ESTUDIANTES NUEVOS Adquirir el formulario de Inscripción y presentarlo debidamente diligenciado con letra clara e información precisa, en la Secretaría del colegio. Anexar: • Registro Civil del estudiante • Documento de identidad del estudiante • Boletines de calificaciones de los períodos anteriores. • Copia de la cédula de los padres. • Constancia de comportamiento. • Paz y salvo del colegio anterior a la fecha.
INSCRIPCIÓN ESTUDIANTES ANTIGUOS Finalizado el año escolar los orientadores de grado, entregan a los estudiantes los formularios de inscripción que han sido aprobados por la Hermana Rectora. Los estudiantes entregan en tesorería: el formulario de inscripción diligenciado con letra clara e información precisa.
ENTREVISTA Estudiante y Padre de familia (Padre- Madre) y/o acudiente. • Con la Asesora escolar: Diálogo y evaluación diagnóstica. • Con la Rectora: quien admite al Estudiante en el Colegio y autoriza la matrícula (en las fechas establecidas)

9.1.1. Criterios para la admisión de estudiantes

a. Participar del carácter confesional del Colegio.
b. Asumir y aceptar el Manual de Convivencia.
c. Presentar desempeño académico en nivel superior o alto, mayor a 3.5 en todas las asignaturas.
d. Evidenciar por escrito la vivencia de un comportamiento excelente o muy bueno.
e. Estar a Paz y Salvo con la Institución y en el caso de ingresar por primera vez, estar a Paz y Salvo con la Institución de donde provenga.
f. La Institución se reserva el derecho de admisión en circunstancias y casos especiales.

9.1.2. Criterios para la negación de la matrícula

La matrícula puede negarse en los siguientes casos:

a. Cuando después de un análisis detallado se establezca que la o el estudiante tiene serias dificultades de comportamiento, deficientes relaciones interpersonales, desadaptación a los lineamientos y filosofía Institucional, bajo rendimiento académico. Lo anterior se aplica tanto a estudiantes que deseen ingresar por primera vez como a estudiantes antiguos.
b. Luego de realizado el debido proceso la Institución determina el cambio de ambiente educativo.
c. Cuando el colegio no disponga de cupos
d. Reinicia por segunda vez un grado
e. No haber aprobado el año anterior en otro centro educativo o presentar faltas de comportamiento.
f. El no cumplimiento con los compromisos de pago de pensiones del año o años anteriores.

9.2. CAUSALES DE LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE

a. Cancelación voluntaria de la matrícula
b. Incumplimiento de lo establecido en el Manual de Convivencia: Perfil del o la estudiante, deberes y normas.
c. Presentar comportamientos tipificados como situaciones tipo III, resultado de un debido proceso disciplinario.
d. Inasistencia habitual injustificada
e. Presentar documentos falsos o presentar fraude en el proceso de matrícula.
f. Cancelación del Contrato de Prestación del servicio educativo por parte de la Institución por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones convenidas a cargo de los padres o acudientes.

9.3. PROCESO DE MATRÍCULA

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Elaboración Documentos de Matrícula	Coordinación Académica y Calidad.
2	Impresión y Organización de Paquetes.	Tesorera y Aux. Contable
3	Expedir Paz y Salvo	Tesorera y Aux. Contable
4	Entrega de paquetes a padres de familia	Tesorera y Sistematización
5	Revisión de Documentos:	Auxiliar de Secretaría y persona delegada.
6	Matricula:	Secretaria académica y persona delegada.
7	Finalización del proceso	

Matrícula: Acto administrativo mediante el cual el Colegio, los padres de familia o acudientes y el (la) estudiante confirman la aceptación del Manual de Convivencia y del contrato de prestación del servicio. Se realiza cada año al ingresar el estudiante a la Institución.

CONTRATO DE MATRÍCULA: Es un documento consentido de una obligación. Con este documento junto con la hoja de matrícula queda formalizado que el/la estudiante se vincula al servicio educativo que ofrece el colegio. Este documento además de los requisitos esenciales en cualquier contrato debe contener la promesa incondicional de pagar la suma determinada de dinero, el nombre de las personas que se obligan a pagar al contratante (Institución Educativa), la duración y renovación, obligaciones del contratante, nombre de el/la educando/a y el contratista entre otras. Este contrato constituye un documento de cobro que presta mérito ejecutivo.

Documentos necesarios para la matrícula:

- Formulario de inscripción totalmente diligenciado.
- Contrato de matrícula y pagaré firmados
- Fotocopia ampliada de la cédula de quienes firman el contrato y pagaré
- Recibo de pago de matrícula
- Registro civil de nacimiento
- Fotocopia de la tarjeta de identidad y/o cédula
- Certificado de calificaciones en original con membrete y sello del colegio de procedencia así:
- a Primaria: el último año aprobado
- a Secundaria: Certificados de los años aprobados desde 5 de primaria
- Paz y Salvo por todo concepto
- Fotocopia de carné de EPS o medicina prepagada y/o seguro estudiantil.
- Fotocopia del carné de vacunas (Preescolar y Primero)
- Para el nivel de Preescolar la o el aspirante debe tener la edad y/o madurez establecida por la institución.
- Las 6 fotos con UNIFORME, una va con el formulario de inscripción.

9.4. POLÍTICA Y ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN

La institución se compromete a atender a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, enmarcada en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en los Decretos 2082 de 1996, atención educativa con limitaciones, con capacidades o talento excepcionales; y 1421 de 2017, por la cual se reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad.

El Decreto 1421 establece que todos los estudiantes con discapacidad, sin discriminación alguna, tienen el derecho de acceder a la oferta institucional existente, cercana a su lugar de residencia, con estudiantes de su edad y a recibir los apoyos y ajustes razonables que se requieren para que tengan un proceso educativo exitoso.

En cumplimiento de lo anterior, el colegio plantea las siguientes estrategias:

1. La identificación de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales con el fin de realizar las adaptaciones físicas, curriculares, emocionales, de recursos físicos y humanos de acuerdo con el tipo de necesidad que presente.
2. La conformación de un equipo interdisciplinario conformado por: coordinación académica, coordinación de convivencia, asesoría escolar, acompañante grupal, docentes de aula y especialista externo.
3. La creación del PIAR, Plan Individualizado de Ajustes Razonables, para la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media, de acuerdo con las necesidades pertinentes que se presenten e incluirlos en el proyecto (ALAS).
4. El ajuste a las unidades didácticas diferenciadoras de acuerdo con el tipo de necesidad para cada estudiante.
5. Excluir como criterio de admisión, el tipo de religión que profese la familia, la filiación política, el estrato socioeconómico o grupo sociocultural al que pertenezca.

9.5. OTRAS DISPOSICIONES

Certificados

La solicitud y expedición de certificados y constancias de estudio se harán dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles después de presentado el recibo de pago para su elaboración, siempre que esté al día con sus compromisos contractuales.

UNIFORMES

Uniforme para niñas

- El Uniforme Diario es obligatorio y consta de dos piezas: falda y chaleco de color azul petróleo con franjas laterales. La falda debe tener largo a la altura de la rodilla, sin modificaciones en su diseño. Se complementa con camisa blanca de manga corta, medias lisas (sin diseño) de color blanco a media pierna y zapatos negros de cordón. Opcionalmente, se pueden usar moños o pinzas en colores blanco, negro o azul, así como aretes o topitos pequeños en los mismos colores.

- El Uniforme de Gala se porta de la misma manera que el anterior, con camisa blanca de manga larga según modelo y medias lisas (sin diseño) a media pierna.
- Para la ceremonia de graduación será de uso obligatorio el UNIFORME DE GALA.
- El Uniforme de Educación Física consta de buso blanco de cuello en V color azul y logotipo del colegio a la altura del bolsillo al lado izquierdo, sudadera de color azul, con el logo del colegio, tenis totalmente blancos, con cordones y sin adornos, líneas ni marquillas, con medias blancas a media pierna sin adornos. Este uniforme debe portarse el día que tengan educación física y en actividades lúdicas.

Uniforme para niños

- Uniforme Diario. Buzo blanco según modelo, pantalón largo azul oscuro, zapatos negros o azul oscuro de cordones y medias blancas.
- El Uniforme de Gala se porta de la misma manera que el anterior, con camisa blanca de manga larga según modelo y medias blancas.
- Para la ceremonia de graduación será de uso obligatorio el UNIFORME DE GALA.
- Uniforme de Educación Física: Camibuso blanco de cuello azul rey con ribete blanco y el logotipo del Colegio al lado izquierdo, manga blanca con ribete azul. Sudadera de color azul con el nombre lo de la Presentación, al lado derecho, tenis totalmente blancos, con cordones y sin adornos, líneas ni marquillas, con medias blancas. Este uniforme debe portarse el día que tengan educación física y en actividades lúdicas.

Para niños y niñas:

- Chaqueta sin capucha de color blanco y azul petróleo, con franjas de color azul oscuro y blanco en el cuello, puños y cintura en tela perchada bordada con el escudo del colegio al lado izquierdo del pecho, abierta con cremallera, mangas y dos bolsillos laterales, según el modelo.
- Toda prenda usada debajo de la camisa, buso o camibuso del uniforme debe ser de color blanco.

9.6. COSTOS EDUCATIVOS Y OTROS COBROS PERIÓDICOS

PAGO POR MATRÍCULA:

Es la suma anticipada pagada una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo ofrecido por el establecimiento, o cuando esta vinculación se renueva. Su valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento. En los casos donde el ingreso se realice luego del inicio del año lectivo, el costo de la matrícula será proporcional al tiempo para la finalización del año.

PAGO POR PENSIÓN:

Es la suma anual que se paga por el derecho del estudiante a participar

durante el respectivo año académico de los servicios educativos comunes y obligatorios que ofrece el establecimiento y cuya forma de pago se define en forma explícita dentro del Contrato debidamente formalizado al momento de la matrícula. El valor total anual será igual al 90% de la tarifa anual que adopte el establecimiento. El cobro de dicha pensión podrá hacerse en mensualidades de acuerdo con lo que se establezca en el presente Manual.

En los casos donde el ingreso se realice luego del inicio del año lectivo, el costo de la pensión será a partir del inicio del año lectivo, salvo en los casos en donde los estudiantes traigan notas de periodos anteriores

OTROS COBROS PERIÓDICOS:

Son las sumas cobradas a los padres de familia o acudientes por concepto diferente a matrícula y pensión. Están descritos en el numeral 4º. Del Decreto 2253 de 1995. No se pueden incluir cobros por servicios comunes y obligatorios, pues estos se incorporan a la tarifa anual de matrícula y pensión. Deben incorporarse explícitamente en el Manual de Convivencia, el cual debe ser aprobado por el Consejo Directivo y dado a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula. Dentro de estos conceptos tenemos:

- Certificado y constancias Certificado bachillerato básico Agenda escolar
- Informes de evaluación y carnet Derecho a grado 11

NORMAS GENERALES PARA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Cumplir con el pago oportuno de los valores establecidos en el contrato de prestación del servicio educativo, en cuanto a matrícula, otros costos educativos y pensión mensual durante 10 meses calendario (febrero a noviembre) de cada año lectivo.
2. Pagar el costo de matrícula correspondiente a su hijo (a) en las fechas establecidas de manera ordinaria.
3. Pagar la pensión mensual dentro de los primeros 10 días de cada mes.
4. Asumir los costos de sanción por mora del 2% a partir del día 11 de cada mes no ha cumplido con su obligación de pago.
5. Los descuentos especiales estarán supeditados al nivel académico, comportamental y pago de fechas establecidas.
6. Enviar a cobro prejurídico a partir del tercer mes de no pago oportuno.
7. Reportar a las centrales de riesgo (Data crédito) a los padres de familia que incumplan el compromiso de pago a partir del 4 mes de no pago.
8. No se renovará Contrato de Matrícula si no se encuentran al día en pensión y otros costos educativos.

RESOLUCIÓN DE COSTOS EDUCATIVOS MEN-SEM 2026

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

RESOLUCIÓN No. 1700-0297
del 28 de Enero de 2026

*Por la cual se autorizan la adopción del régimen **"Libertad Regulada"** y las tarifas del establecimiento educativo privado **COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN** con código DANE **373001000391** para el año lectivo 2026*

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE IBAGUE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 7.13 de la Ley 715 de 2001, y en especial las otorgadas por el señor Alcalde Municipal, mediante Decreto Municipal No. 0159 del 03 de mayo del 2004, y Decreto 1000-0459 del 22 de Julio del 2025, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 dispone los criterios para definir las tarifas de matrícula, pensión y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo en los establecimientos privados y, adicionalmente, establece que el Ministerio de Educación reglamentará y autorizará el establecimiento o reajuste de las tarifas dentro del régimen de libertad regulada, libertad vigilada o régimen controlado, atendiendo los cuatro criterios del mismo artículo y su reglamentación para el cálculo de tarifas.

Que el mismo artículo estableció que para definir el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, los establecimientos educativos deberán llevar registros contables y tendrán en cuenta que las tarifas deben permitir recuperar los costos incurridos en la prestación de servicio, incluyendo gastos de operación, costos de reposición, de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro y, cuando se trate de establecimientos con ánimo de lucro, una razonable remuneración de la actividad empresarial.

Que, de otra parte, la citada disposición normativa determina que las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos deben ser explícitas, simples y con una denominación precisa, y que podrán tener en cuenta principios de solidaridad social o redistribución económica.

Que la Ley 715 de 2001 estableció en su artículo 5.12 que corresponde a la Nación expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en los establecimientos educativos, y en su artículo 7.13. que corresponde a los municipios certificados para la administración del servicio educativo vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre estos asuntos en su jurisdicción

Que el artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015 define los conceptos de matrícula, pensión, cobros periódicos.

Que como mecanismo para la clasificación en uno de los regímenes establecidos en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994, se encuentra vigente la versión (11) del "Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados", El cual fue adoptado mediante Resolución 019805 del 30 de septiembre de 2025.

Por la cual se autorizan la adopción del régimen ***"Libertad Regulada"*** *y las tarifas del establecimiento educativo privado* ***COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN*** *con código DANE* ***373001000391*** *para el año lectivo 2026*

Que la Resolución 019805 del 30 de septiembre de 2025., consagra que para la vigencia 2026, la facultad para incrementar de manera libre la tarifa del primer grado autorizado en la licencia de funcionamiento, será aplicable únicamente a los establecimientos clasificados en Régimen de Libertad Regulada.

Que, en ese sentido, y con el fin de incentivar y fortalecer la permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos y adicionalmente garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del país, el Ministerio de Educación Nacional diseñó el Índice de Permanencia, tomando la información reportada por cada establecimiento educativo en el Sistema Integrado de Matrícula –SIMAT- de los dos años anteriores, es decir 2024 y 2023. En ese sentido, se establecieron los siguientes indicadores que hacen parte del índice: i) porcentaje de permanencia intra anual, ii) porcentaje de permanencia interanual, iii) tasa de aprobación; con un peso porcentual igual para todos los indicadores para un total del 100%, en donde 0% corresponde al porcentaje más bajo del índice y el 100% al más alto. Considerando lo anterior, los indicadores corresponden a los siguientes:

Definición de los indicadores:

Permanencia intra anual: Porcentaje de estudiantes matriculados durante 2024 sin presentar retiro en el transcurso del mismo año.

Permanencia inter anual: Porcentaje de estudiantes que, de acuerdo con su trayectoria educativa, se encuentran matriculados en 2023 y 2024 consecutivamente.

Tasa de aprobación: Porcentaje de estudiantes que aprobaron el grado educativo en el cual se encontraban matriculados durante 2023.

Que para los establecimientos educativos privados creados a partir del año 2025, que no cuentan con matrícula durante el período utilizado para la construcción del índice de permanencia (2023-2024), no será aplicable dicho índice. En consecuencia, el porcentaje de incremento deberá calcularse sin tener en cuenta este parámetro.

Que, en reconocimiento a la labor docente, a los establecimientos educativos privados que apliquen en lo respectivo el Decreto Ley 2277 de 1979, y que soporten que el pago de salarios de al menos el ochenta por ciento (80%) de sus educadores se sujeta a la escala de remuneración que fija anualmente el Gobierno Nacional para los docentes y directivos docentes al servicio del estado y que se rigen por el mencionado estatuto.

Que el Decreto 596 de 2025 estableció, entre otros aspectos, que para el año 2025 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2024 certificado por el DANE, más uno punto ocho por ciento (1,8 %), el cual debe regir a partir del 1 de enero del 2025.

Por la cual se autorizan la adopción del régimen ***"Libertad Regulada"*** *y las tarifas del establecimiento educativo privado* ***COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN*** *con código DANE* ***373001000391*** *para el año lectivo 2026*

Que, adicionalmente, y con el objetivo de atender las necesidades de los territorios, se calculó el Índice de Permanencia, el cual permite una clasificación por regiones, a partir de la cual se parametrizó la Aplicación para la evaluación institucional y reporte financiero de establecimientos privados de preescolar básica y media - EVI. En ese sentido, se mantuvieron las ocho (8) regiones de manera diferencial: Amazonía, Caribe, Central, Eje Cafetero y Antioquia, Llanos y Orinoquia, Pacífico, Santanderes y Seaflower (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina). Por lo anterior, el Índice de Permanencia se encuentra clasificado en una escala de bajo, medio y alto para cada una de las ocho (8) regiones, buscando agrupar la máxima homogeneidad de resultados por cada grupo de la escala mencionada, y formará parte integral de la fórmula de cálculo de incremento de las tarifas para el año 2026.

Que, en la Resolución 019805 del 30 de septiembre de 2025 se indica que el Índice de permanencia se encuentra clasificado en una escala de bajo, medio y alto para cada una de las ocho (8) regiones, buscando agrupar la máxima homogeneidad de resultados por cada grupo de la escala mencionada.

Que este índice formará parte integral de la fórmula de cálculo de incremento de las tarifas de matrícula y pensión para el año 2026 en los establecimientos educativos privados de educación preescolar, básica y media.

Que la Resolución 019805 del 30 de septiembre de 2025 posibilita un incremento de 0.3% puntos porcentuales adicionales para los establecimientos educativos que atienden población escolar con discapacidad, debidamente caracterizada de acuerdo con las categorías establecidas en el Sistema de Información de Matrícula – SIMAT, y atendiendo lo establecido en la Resolución 1197 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad,

Que en la Resolución 019805 del 30 de septiembre 2025 Los establecimientos educativos privados clasificados en el régimen de libertad regulada podrán fijar libremente la tarifa del primer grado o CLEI autorizado. Para los siguientes grados, el incremento deberá aplicarse sobre la tarifa autorizada para el grado y año anterior.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.3.2.3.5. y 2.3.2.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015, las secretarías de educación deben emitir resoluciones individuales a cada establecimiento educativo, para autorizar la clasificación y fijación de tarifas.

Que el establecimiento educativo **"COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN "** con código DANE **373001000391** funciona en la(s) sede(s) ubicada(s) en la dirección:

Dirección	Localidad	Municipio
CALLE 9 No.2-11 CENTRO	COMUNA 1	IBAGUE

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

RESOLUCIÓN No. 1700-0297
del 28 de Enero de 2026

Por la cual se autorizan la adopción del régimen ***"Libertad Regulada"*** *y las tarifas del establecimiento educativo privado* ***COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN*** *con código DANE* ***373001000391*** *para el año lectivo 2026*

Que el establecimiento educativo presta el servicio en jornada mañana y parte de la tarde ofrece los niveles de Prejardín, Jardín, Transición, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, de acuerdo con autorización de estudios o licencia de funcionamiento número(s):

Grado	Número	Fecha
Prejardín	1700-02209	27/09/2024
Jardín	1700-02209	27/09/2024
Transición	1700-02209	27/09/2024
1	1700-02209	27/09/2024
2	1700-02209	27/09/2024
3	1700-02209	27/09/2024
4	1700-02209	27/09/2024
5	1700-02209	27/09/2024
6	1700-02209	27/09/2024
7	1700-02209	27/09/2024
8	1700-02209	27/09/2024
9	1700-02209	27/09/2024
10	1700-02209	27/09/2024
11	1700-02209	27/09/2024

Que **HNA MYRIAM EUGENIA GOMEZ BERMEO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **26547579** en calidad de rector(a) del establecimiento educativo **"COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN "** presentó a la Secretaría de Educación para el año 2026, la propuesta integral de clasificación en el régimen **Libertad Regulada**, entregó los formularios y documentos anexos exigidos.

Que el establecimiento presentó certificación del contador sobre el pago de al menos el 80% de sus docentes según el escalafón del Decreto 2277 de 1979.

Que revisados los formularios y documentos anexos, la Secretaría de Educación concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen y categoría correspondientes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RÉGIMEN Autorícese al establecimiento educativo COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN , el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen Libertad Regulada aplicando un incremento de **9,10 %**

ARTICULO SEGUNDO: TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS AUTORIZADOS Autorícese al establecimiento educativo COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN , cuyo primer grado autorizado es prejardín, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año de 2026 en los siguientes valores.

*Por la cual se autorizan la adopción del régimen **"Libertad Regulada"** y las tarifas del establecimiento educativo privado **COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN** con código DANE **373001000391** para el año lectivo 2026*

GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA
Prejardín	9.719.347	971.935
Jardín	9.220.702	922.070
Transición	8.916.337	891.634
1	8.741.853	874.185
2	8.741.853	874.185
3	8.267.870	826.787
4	8.406.737	840.674
5	8.313.198	831.320
6	7.969.194	796.919
7	7.969.194	796.919
8	7.987.334	798.733
9	7.500.346	750.035
10	7.500.346	750.035
11	7.500.346	750.035

PARÁGRAFO: El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en periodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el manual de convivencia.

ARTÍCULO TERCERO: COBROS PERIÓDICOS Autorícense los cobros periódicos que se relacionan a continuación:

Niveles	Alimentación	Transporte	Alojamiento	Otro
Preescolar	0	0	0	0
Primaria	0	0	0	0
Secundaria	0	0	0	0
Media	0	0	0	0

Estos cobros serán de voluntaria aceptación por parte de los padres de familia. El establecimiento no podrá obligarlos a adquirir estos servicios con un proveedor determinado, incluyendo el mismo establecimiento.

ARTICULO CUARTO: OTROS COBROS PERIÓDICOS: Autorícense otros cobros periódicos para el año 2026 por los conceptos que a continuación se presentan:

Concepto	Valor
DUPLICADO ACTA GRADO	41.000

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

RESOLUCIÓN No. 1700-0297
del 28 de Enero de 2026

Por la cual se autorizan la adopción del régimen ***"Libertad Regulada"*** *y las tarifas del establecimiento educativo privado* ***COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN*** *con código DANE* ***373001000391*** *para el año lectivo 2026*

DUPLICADO DIPLOMA	83.000
SEGURO ESTUDIANTIL	23.000
DERECHO A GRADO 11	302.000
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	11.000
FORMULARIO INSCRIPCION NUEVOS	62.000

Los otros cobros deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, y no pueden incluir servicios comunes y obligatorios, los cuales están contemplados en la tarifa de matrícula y pensión.

Estos cobros deben establecerse expresamente en el Manual de Convivencia, con sus correspondientes valores y forma de pago. El Manual de Convivencia hace parte del PEI y debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para éste, y debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.

ARTICULO QUINTO: PUBLICIDAD Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante quien la expide, para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a esta, a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

ARTICULO SEXTO: NOTIFICACIÓN La presente resolución se notificará al representante legal o al rector del establecimiento educativo. Contra ella proceden los recursos de ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA
Secretario de Educación

PROYECTO	***Slendy Karinne Silva Ascencio*** -Técnico operativo- Grupo Inspección y Vigilancia	
REVISO	***DENISE LOPEZ ORTIZ*** - Profesional Universitario – Grupo Inspección y Vigilancia	
APROBO	***LEONARDO LEÓN USECHE***- Profesional Especializado – Abogado Despacho- Abogado Asesor	

10 CAPÍTULO ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

10.1. CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es la organización colegiada, participativa y democrática (elección y decisión) que determina las políticas, objetivos y demás aspectos y procesos del PEI.
El gobierno escolar en los establecimientos educativos estatales y privados está constituido por los siguientes órganos y organismos (Decreto 1860 de agosto de 1994 artículo 20).

Consejo Directivo

Instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa, de orientación académica y administrativa de la Institución. Está integrado por:

- Dos Representantes de los docentes, elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los Padres de Familia: Elegidos por el Consejo de Padres. El perfil se encuentra definido en el Reglamento del Consejo de Padres.
- Un representante del sector productivo, elegido por Hna., Rectora.
- Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el grado undécimo (11°).
- Una o un representante de las/los egresadas/ os: Quienes serán convocados por la Hna. Rectora
- Las funciones del Consejo Directivo están establecidas en el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y en el Proyecto Educativo Institucional.

Consejo Académico

Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica y curricular de la Institución. Está integrado por:

1. La Rectora quien lo convoca y preside
2. Los(as) Coordinadores (as): Calidad, Académico (a)
3. Un (a) Docente representante del nivel de Preescolar
4. Una (1) Docente por cada grupo de área o área definida en el plan de estudios de la Institución.

Las funciones del Consejo Académico están establecidas en el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, y en el PEI.

10.2. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Personería Escolar

Teniendo en cuenta el Art. 94 de la Ley 115: En todos los establecimientos de Educación básica y educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un alumno (a) del último año o grado que ofrezca el establecimiento para que actúe como personero (a) de los (as) estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

Requisitos

1. Potenciar y vivenciar la filosofía de la institución.
2. Demostrar sentido de

pertenencia.
3. Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
4. Demostrar responsabilidad y vivencia de los valores del lema de los y las estudiantes del Colegio de La Presentación: Piedad, Sencillez y Trabajo.
5. Demostrar interés e iniciar un proceso de conocimiento de la legislación educativa.
6. Tener mínimo seis años de pertenecer al Colegio.
7. Poseer Conocimiento y comprensión de sus funciones.
8. Haber demostrado durante mínimo cinco años de permanencia en la Institución excelente comportamiento y rendimiento académico.

La (el) personera(o) de los estudiantes tendrá las siguientes funciones:

a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
b. Dar a conocer y difundir el estudio y análisis del Manual de Convivencia.
c. Promover la defensa de los derechos y deberes de los estudiantes estipulados en el Manual de Convivencia.
d. Impulsar, en coordinación con el consejo de estudiantes, programas de educación y concientización sobre los derechos fundamentales del hombre.
e. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos, sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
f. Velar por la preservación de la base ecológica del establecimiento, para su uso adecuado y promover la organización y funcionamiento de grupos ecológicos.
g. Representar a la comunidad educativa en los eventos de capacitación que sobre el actuar de los personeros, programen las entidades u organismos que le competen.
h. Asistir a las reuniones que sobre derechos humanos programen instituciones como la Personería Municipal, la Defensoría del Pueblo, Procuraduría y Organismos Gubernamentales (ONGS) que tratan estos temas.
i. Mantener informados al Consejo de Estudiantes y a la comunidad estudiantil, sobre situaciones especiales que atenten con el buen ejercicio de sus Derechos y Deberes.
j. Presentar informe al Rector y al Consejo de Estudiantes, sobre la situación de los derechos humanos en el establecimiento y recomendar las medidas pertinentes.
k. Poner en conocimiento del Rector, los hechos que impliquen situaciones irregulares.
l. Solicitar asesoría y asistencia a profesores, directivos y funcionarios de instituciones, que tengan que ver con los Derechos Humanos.
m. Impulsar en coordinación con el Consejo de Estudiantes,

actividades que promuevan la participación democrática de los estudiantes.

n. Promover ante cualquier autoridad administrativa, Rector o profesor, que lo estime conveniente para la mejora y prosperidad del plantel educativo.
o. Velar por la conservación de los bienes muebles e inmuebles que hacen parte del plantel, haciendo campañas para preservar el buen estado y evitar su destrucción o pérdida.
p. Estar atentos cuando se presenten casos de estudiantes golpeados o maltratados física o mentalmente, bien sea por sus padres, demás familiares, por otras personas o por los profesores y denunciar los hechos ante las autoridades competentes, buscando siempre el respeto de los derechos humanos de todo el estudiantado.
q. Velar y promover el correcto funcionamiento y pulcritud de la participación de los estudiantes en las diferentes elecciones y actividades que se desarrollen en el colegio.
r. Presentar ante el rector del establecimiento las solicitudes que considere necesaria para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes
s. El o la Personera no debe prometer acciones o actividades, por fuera de sus funciones. Debe tener siempre presente que su documento principal de trabajo es el Manual de Convivencia,
t. obviamente ajustado a la Constitución Nacional y la Ley, para el cumplimiento de sus actividades.
u. En caso de dudas, inquietudes o que se imposibilite el cumplimiento de sus funciones, solicitar la orientación y colaboración del señor Personero Municipal.

Las decisiones respecto a las solicitudes de la personera de las estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo o el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento.

Elección del o la personera (o)

Para la elección de la Personera (o), los responsables del Proyecto de Paz y Democracia de la institución señalan, de común acuerdo con la Coordinadora de Convivencia. El calendario a seguir, determinando:

- Jornada de Motivación.
- Inscripción a personería y representante de grupo.
- Presentación de Proyectos a rectoría y coordinación académica.
- Presentación de Proyectos a la comunidad estudiantil.
- Jornada electoral.

El ejercicio del cargo de personero (a) de los estudiantes es incompatible con el de Representante de las alumnas ante el Consejo Directivo.

En caso de que ninguna estudiante de grado once cumpla con el perfil deseado para el cargo de personera (o), se aceptarán candidatas del grado décimo.

Revocatoria del mandato

La (el) personera (o) puede ser sustituida por los siguientes motivos:

a. Incumplir con sus deberes como estudiante y personera (o) de la Institución.
b. Por el incumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia, la Institución puede revocarle el cargo y convocar a nueva elección.
c. Cuando un grupo de estudiantes presenta ante la Rectoría un listado de firmas de más del 50% del total de la población estudiantil, manifestando su inconformidad por su labor. Al verificarse dicho manifiesto se realizará nueva convocatoria para elección de su sucesora.

Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo.

La conformidad del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria de la rectora del establecimiento educativo.

Las funciones de este órgano de participación se encuentran establecidas en el artículo 7 del Decreto 1286 del 27 de abril de 2005 y el reglamento en el PEI.

Consejo de Estudiantes

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos (Art. 29 del decreto 1860/94). Estará integrado por la Representante de cada grado y la o el Personero, quien lo preside, por tanto, conforman el consejo de Estudiantes:

La o el Personero y un vocero de cada uno de los grados ofrecido por el establecimiento.

Cuando el o la Representante de Grupo se retira del Colegio o pierde su investidura, se consultan las Actas del proceso electoral y se otorga este cargo al candidato que le seguía en votos, siempre y cuando cumpla con el perfil establecido, de lo contrario se convocará a nuevas elecciones.

Los miembros del Consejo de Estudiantes deben poseer las siguientes cualidades:

1. Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.
2. Demostrar sentido de pertenencia
3. Tener sentido crítico, analítico y participativo.
4. Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
5. Destacarse por su comportamiento, responsabilidad y vivencia de los valores del lema: Piedad, Sencillez y Trabajo.
6. Ser respetuosa (o) con la autoridad y hacerla respetar.
7. Demostrar inquietud intelectual.

8. Tener acogida dentro del grupo.
9. Tener al menos 3 años de pertenecer a la Institución. Tener una actitud positiva, receptiva y crítica durante las clases. y/o un estudiante que no cumpla con el tiempo requerido, pero vivencie los requisitos estipulados en el manual de convivencia.
10. Acatar en todo momento el Manual de Convivencia.
11. Respetar los derechos ajenos y los propios
12. Demostrar un excelente comportamiento y rendimiento académico

Se establecen como funciones del Consejo de Estudiantes, las consignadas en el artículo 29 del Decreto 1860/94 artículo 29.

Pérdida de Investidura

Se consideran causales para la pérdida de la investidura como Representante de Grupo las siguientes:

a. Inasistencia a 4 reuniones del Consejo de Estudiantes sin justa causa.
b. Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el reglamento del Consejo de Estudiantes.
c. Incumplimiento frecuente de los deberes consignados en el Manual de Convivencia.
d. Incurrir en algunas de las faltas graves que establece el Manual de Convivencia.

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ ELECTORAL

Artículo 1. El Comité Electoral del Colegio de la Presentación. Es el conjunto de personas naturales encargadas de organizar, dirigir, desarrollar, decidir y evaluar los diferentes procesos de divulgación y conformación del Gobierno Escolar y de los Órganos Colegiados que representan a los distintos estamentos del colegio.

DE LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL

Artículo 2. Composición del Comité Electoral, estará integrado así: Rectora, coordinadores de Convivencia, Académico y de Calidad, jefe de área de Ciencias Sociales, los docentes del área de Ciencias Sociales y un representante de los estudiantes de grado 11.

DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL

Artículo 3. Funciones del Comité Electoral:

1. Elaborar y proponer la reglamentación y el calendario del proceso de conformación del Gobierno Escolar y de los Órganos Colegiados que representan a los distintos estamentos del Colegio de la Presentación, acogiendo las normas expedidas por el MEN para tal fin, el cual será presentado al Consejo Directivo de la Institución para su modificación y/o aprobación. En cabeza de la Hermana Rectora.
2. Coordinar la capacitación de los integrantes de los órganos del Gobierno Escolar y de los organismos de participación democrática, establecidos por la Ley.
3. Para la elección del consejo estudiantil estará a cargo del

comité de ciencias sociales, orientado por el docente encargado para esta labor.

4. Garantizar la transparencia, la imparcialidad y la participación democrática plena de todos y cada uno de los miembros y estamentos de la comunidad educativa de la Institución.
5. Diseñar los modelos de documentos electorales: tarjetones, formatos requeridos para utilizar los mecanismos de participación democrática, formatos de inscripción y trámite de candidaturas, actas de escrutinios, en tal forma que se garantice su autenticidad y con el propósito de impedir alteraciones.
6. Servir de instancia decisoria para las consultas o demandas de cualquier miembro de la comunidad u organismo, las inhabilidades, incompatibilidades y recursos impetrados por cualquier miembro de la institución contra procedimientos y desavenencias ocurridas en el proceso electoral.
7. Conocer y decidir de los recursos que interpongan contra sus decisiones o las decisiones de sus delegados, resolver sus desacuerdos y llenar sus vacíos u omisiones en la decisión de las peticiones que se les hubieren presentado legalmente.
8. Hacer el escrutinio general de los votos emitidos para Personero Estudiantil en la jurisdicción institucional en las actas y registros válidos de los escrutinios practicados por sus delegados.
9. Publicar los resultados electorales inmediatamente finalicen los escrutinios y expedir las credenciales de los elegidos, y en evento público posesionar los miembros del gobierno escolar.
10. Conocer de las apelaciones que interpongan los sus representantes en el acto de los escrutinios generales contra las decisiones de sus delegados, y solucionar los desacuerdos que se presenten entre sus delegados.
11. Evaluar anualmente la funcionalidad de la reglamentación y de los procesos realizados.
12. Establecer los criterios de desempate en los procesos eleccionarios.
13. Orientar y asesorar, a los miembros de la comunidad educativa que lo soliciten, sobre la oportunidad y aplicabilidad e instancias de los mecanismos de reclamo a la vulneración de derechos constitucionales tales como: Petición, Acción de Cumplimiento y Acción de Tutela, y las formas de participación democrática: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

INHABILIDADES, IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Artículo 4. De los integrantes al Comité Electoral serán declarados inhábiles a quienes:

1. Se compruebe que hayan sido promovidos, apoyados públicamente o dirigidos por organizaciones o personas ajenas a la Institución.

2. Haya mostrado conductas contrarias a los principios y valores establecidos para los integrantes de la comunidad educativa; hayan sido sancionados por incumplimiento a los deberes y prohibiciones o evidencien acciones dolosas o contrarias a los intereses del estamento representado.

Artículo 5. Del conflicto de intereses. Toda persona que tenga intereses, cargos o vínculos
económicos con el colegio queda inhabilitada para ser elegido.
Parágrafo 1. En caso de presentarse algún conflicto durante la campaña electoral, tales como: Dádivas, obsequios de cualquier índole, carteles que no cumplan las dimensiones establecidas cada año, propaganda engañosa con dibujos animados que inciten a vincular los niños más pequeños para encantar con estos símbolos, entre otros, la participación de personas durante la campaña en horas de descanso, y demás situaciones o criterios establecidos en la reunión que se realice con las candidatas, al iniciar la campaña.
En caso de que se llegue a incumplir cualquiera de las situaciones estipuladas en el presente parágrafo o a los deberes establecidos en el Manual de Convivencia, será inhabilitado (a) para continuar como candidato (a) a la personería.
Parágrafo 2. Para la elección de personero
(a) Participarán los estudiantes de Jardín hasta grado once.

Artículo 6. Términos. Las impugnaciones y la interposición de recursos sobre acciones o procedimientos establecidos en este reglamento se harán ante el Comité Electoral Institucional, y tendrán un término de tres días hábiles para su presentación, a partir de la fecha del hecho. En estas habrá autonomía por parte del Comité Electoral Institucional basado en el presente reglamento y las normas vigentes.

VIGENCIA
Artículo 8. Vigencia. El presente Reglamento Interno del Comité Electoral rige a partir de la fecha de su aprobación.

REGLAMENTACIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL
Por medio del cual se constituye y reglamenta el Consejo estudiantil.
La suscrita Rectora, en uso de sus atribuciones legales, y
Considerando:

- Que en todo establecimiento educativo se debe constituir un Consejo estudiantil
- Que el Decreto 1860/94 en su artículo 29 hace referencia al Consejo estudiantil

Acuerda:
El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos (Art. 29 del decreto 1860/94). Estará integrado por el/la Representante de cada grupo y la/el Personera/o quien lo preside, por tanto, conforman el consejo de

Estudiantes:
La o el Personero y un vocero de cada uno de los grados ofrecido por el establecimiento.

Cuando un (a) Representante de Grupo se retira del Colegio o pierde su investidura, se consultan las Actas del proceso electoral y se otorga este cargo a la candidata/o que le seguía en votos.

Elección y Cualidades de los Miembros del Consejo de Estudiantes

Las (os) Representantes de cada Grupo de preescolar a 11° son elegidas/os en una jornada democrática. (desde el grado tercero)
El Colegio llevará a cabo una jornada democrática con los pasos de un proceso electoral, con el fin de preparar a las (os) estudiantes para una democracia participativa.

- El acompañante grupal y los miembros del proyecto darán a conocer a las/os estudiantes los requisitos para ser elegidas/ os y las funciones correspondientes.
- En cada grupo se postularán hasta 3 candidatas (os) que reúnan dichos requisitos.
- Las (os) estudiantes que se postulan presentarán el programa en cada grupo.
- Para elegir las/os Representantes de Grupo de preescolar a once se postulan varias (os) estudiantes, sus nombres serán escritos en el tablero y cada estudiante votará según sus propuestas

Los miembros del Consejo de Estudiantes deben poseer las siguientes cualidades:

1. Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.
2. Demostrar sentido de pertenencia
3. Tener sentido crítico, analítico y participativo.
4. actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
5. Destacarse por su comportamiento, responsabilidad y vivencia de los valores del lema: Piedad, Sencillez y Trabajo.
6. Ser respetuoso con la autoridad y hacerla respetar.
7. Demostrar inquietud intelectual.
8. Tener acogida dentro del grupo.
9. Tener al menos 2 años de pertenecer a la Institución.
10. Tener una actitud positiva, receptiva y crítica durante las clases.
11. Acatar en todo momento el Manual de Convivencia.
12. Respetar los derechos ajenos y los propios
13. No tener compromisos disciplinarios ni académicos

Parágrafo aclaratorio: Para darle funcionalidad el consejo estudiantil del colegio está representado desde el grado tercero hasta grado once.
Se tiene en cuenta lo siguiente:

a. Darse su propia organización interna
b. Invitar a sus deliberaciones a aquellos/as estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil
c. Analizar las diferentes ideas e inquietudes que las/os estudiantes del Colegio pongan a consideración por intermedio de sus Representantes de Grupo, como las propias de los miembros del Consejo y aquellas que presenten los profesores y directivos de la Institución.
d. Presentar por escrito, las

sugerencias por medio de actas debidamente aprobadas, para consideración del Consejo Directivo o de las instancias pertinentes.

e. Fomentar el buen trato, el entendimiento, la participación, la búsqueda de acuerdos entre estudiantes, profesores y estudiantes, directivas y estudiantes.
f. Fomentar el trabajo en grupo, como una mejor opción para llevar a cabo todos los cambios y cumplimiento de ideales.
g. Apoyar todas aquellas actividades de participación estudiantil que propendan por el liderazgo y la armonía Institucional.
h. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Son funciones de la o el Personero en el Consejo de Estudiantes:

- Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas por el Consejo de Estudiantes
- Preparar la agenda de las reuniones.
- Son funciones de las (os) Representantes de Grupo:

a. Manejar el liderazgo frente a sus compañeras/os.
b. Identificarse con los proyectos del grupo.
c. Fomentar los buenos modales frente a sus compañeras/os y evitar los comentarios y actividades que lesionen la dignidad de la persona para propender por una educación integral.
d. Apoyar al coordinador/acompañante grupal en los procesos de planeación, realización y evaluación de su labor pedagógica.
e. Concientizar a las/los estudiantes sobre el comportamiento adecuado en cada momento. Es más conveniente el diálogo personal.
f. Pasar informe al acompañante grupal de las compañeras que sobresalgan por sus actividades positivas o negativas.
g. Reemplazar a la monitora/monitor de la asignatura o área en su ausencia.
h. Asistir a las reuniones del Consejo de Estudiantes para evaluar los procesos y su desempeño.

Son funciones del Secretario/a:

a. Dar lectura de las actas de cada sesión.
b. Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden.
c. Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida.
d. Archivar la correspondencia enviada y recibida.

La secretaria o el secretario del Consejo de Estudiantes, será una/o de las/los Representantes de Grupo, elegida/o por votación nominal. No podrá ser secretaria/o la o el Personera/o.

DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DE LOS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

- Se establecen los siguientes derechos a los miembros del Consejo de Estudiantes.
- A tener voz y voto en todas las deliberaciones
- A ser informado oportunamente cuando se hicieren las reuniones del consejo de Estudiantes.
- A que se le escuchen sus propuestas y si son de interés general Someterlas a consideración y aprobación
- A presentar sugerencias para mejorar la participación y el Liderazgo de las estudiantes
- A recibir un trato cortés de todos los miembros del Consejo de Estudiantes
- A participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Consejo de Estudiantes.
- A ausentarse de una reunión con una causa plenamente justificada.

Se establecen como deberes de los miembros del Consejo de Estudiantes, los siguientes:

1. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.
2. Dar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
3. Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
4. Participar en las actividades que se le designen o en las que sea requerida.
5. Asistir puntualmente a las reuniones programadas del Consejo de Estudiantes.
6. Designar una delegada (una de las candidatas a Representante de Grupo) cuando por fuerza mayor no pudiere asistir a una reunión.
7. Informar al grupo que representa las decisiones tomadas y las actividades a desarrollar.
8. Acatar las decisiones del Consejo de Estudiantes cuando éstas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las compartan o no estén de acuerdo con ellas.

Se establecen como prohibiciones para los miembros del Consejo de Estudiantes, las siguientes:

- Distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo de Estudiantes.
- Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del Consejo de Estudiantes o las decisiones tomadas con el propósito de causar malestar dentro de la Comunidad Educativa.
- Revelar información de temas tratados en el Consejo de Estudiantes, sin autorización.

Los miembros del Consejo de Estudiantes deben poseer las siguientes cualidades:

1. Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.
2. Demostrar sentido de pertenencia
3. Tener sentido crítico, analítico y participativo.
4. Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
5. Destacarse por su comportamiento, responsabilidad y vivencia de los valores del lema:

Piedad, Sencillez y Trabajo.

6. Ser respetuosa (o) con la autoridad y hacerla respetar.
7. Demostrar inquietud intelectual.
8. Tener acogida dentro del grupo.
9. Tener al menos 3 años de pertenecer a la Institución. Tener una actitud positiva, receptiva y crítica durante las clases. y/o un estudiante que no cumpla con el tiempo requerido, pero vivencie los requisitos estipulados en el manual de convivencia.
10. Acatar en todo momento el Manual de Convivencia. 11 Respetar los derechos ajenos y los propios
11. Demostrar un excelente comportamiento y rendimiento académico
12. Se establecen como funciones del Consejo de Estudiantes, las consignadas en el artículo 29 del Decreto 1860/94 artículo 29.
13. Pérdida de Investidura

- Se consideran causales para la pérdida de la investidura como Representante de Grupo las siguientes:
- Inasistencia a 4 reuniones del Consejo de Estudiantes sin justa causa.
- Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento del Consejo de Estudiantes.
- Incumplimiento frecuente de los deberes consignados en el Manual de Convivencia.
- Incurrir en algunas de las faltas graves que establece el Manual de Convivencia.

Sanciones

La o el integrante del Consejo de Estudiantes que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, o incurra en una de las faltas contempladas en el artículo 13° del presente reglamento perderá su investidura y es la Rectora de la Institución quien aplica esta sanción de común acuerdo con los integrantes del Comité Electoral del año en curso.
Cuando una o un Representante de Grupo sea separada del Consejo de Estudiantes se procede a elegir su reemplazo según el parágrafo del artículo 1° del presente Reglamento.

De los Invitados

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, a solicitud propia podrá participar en las deliberaciones del Consejo de Estudiantes con voz, pero sin voto.
También podrá el Consejo de Estudiantes solicitar la presencia de cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente para ampliar informaciones, aclarar dudas, solicitar apoyo o asesoría, preparar algunas actividades o sustentar determinaciones tomadas por éste.

Quórum Decisorio

Constituye Quórum deliberativo y decisorio la mitad más uno de los miembros del Consejo de Estudiantes.
Las (os) integrantes del Consejo de Estudiantes que no asistan a las reuniones o que habiendo asistido no hayan dado su voto favorable, se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría.
Las decisiones que se toman en el

Consejo de Estudiantes se podrán hacer en forma secreta, verbal o levantando la mano.

Reuniones

Las reuniones que celebre el Consejo de Estudiantes serán:

- Ordinarias: el Consejo de Estudiantes se reunirá una vez al mes
- Extraordinarias: Se efectuará en casos especiales, a juicio de la Personería o a solicitud de los miembros del Consejo de Estudiantes, expresando el motivo de ella.

Vigencia del Consejo de Estudiantes
El Consejo de Estudiantes ejercerá sus funciones por el lapso de un año lectivo, contado a partir del momento que fue elegido y hasta cuando se designe nuevamente su reemplazo.

Comisiones de Evaluación y Promoción
Son las encargadas de analizar los casos de los (as) educando (as) con desempeño bajo en cualquiera de las áreas o asignaturas, hace recomendaciones generales y particulares; también resuelve las reclamaciones de estudiantes y padres de familia. Están integradas por:

- Rectora o su delegado (a)
- Coordinador Académico
- Coordinadora de Convivencia
- Asesora Escolar
- Titular de Grado
- Docentes de las diferentes asignaturas que orientan en cada grado, si se requieren.

Comité Operativo de Calidad

Conformado por los responsables de los procesos identificados en el Mapa de Procesos

- Rectora, quien lo convoca y preside
- Coordinadora de Calidad
- Líderes de los procesos y subprocesos

Funciones:

1. Establecer, documentar, implementar y mantener el S.G.C.O.E
2. Planear, ejecutar, evaluar y tomar acciones con respecto al S.G.C.O.E
3. Velar por la mejora continua en todos los procesos del servicio educativo que ofrece.
4. Seguir las directrices establecidas por los destinatarios del servicio educativo, ley, norma ISO y los propios de la Institución.
5. Llevar a cabo los procesos de Revisión por la Dirección, Auditorías Internas, medición de los indicadores y todos los demás registros necesarios para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad, contemplados en la Norma NTC ISO 9001- 2015 Y NTC ISO 21001-2018.

Reuniones:
Se reunirá mínimo una vez por mes de manera ordinaria y extraordinaria cuando se requiera.

Comité de Convivencia Laboral
Este comité se regirá y reglamentará de acuerdo con lo establecido en RESOLUCIÓN NÚMERO 00000652 DE 2012, por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas

privadas y se dictan otras disposiciones.

Sus funciones son:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio
6. de la confidencialidad.
7. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
8. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
9. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
10. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.
11. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada
12. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas
13. Escuchar a las partes involucradas sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
14. Adelantar reuniones para crear un espacio de diálogo entre las partes.
15. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las

partes y verificar su cumplimiento.

16. Presentar a la alta dirección las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas de acoso laboral.

Los integrantes del Comité preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

El Comité de Convivencia del Colegio de La Presentación de Ibagué, se encuentra integrado por: La Hna. Rectora y dos Representantes de la Institución asignados por ella, dos representantes de los docentes, uno de primaria y otro de bachillerato, elegidos mediante voto secreto en reunión general de docentes; un representante por la parte administrativa y otro de servicios generales, elegidos por el grupo de trabajadores mediante voto secreto.

Reuniones: Se reunirá cada tres meses de manera ordinaria y extraordinaria cuando se requiera.